

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES Y SÍNDICO MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, LA CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, MANIFIESTA: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORES REGIDORES, SEÑOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL OCHO, DECLARO EL INICIO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

Por lo tanto para el desarrollo de esta Sesión solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento, se sirva realizar el pase de lista.

PUNTO UNO

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** dice: buenos días, informo al Honorable Cabildo que la Secretaría del Ayuntamiento recibió dos avisos de ausencia de los Regidores Julián Haddad Ferez, quien dice:

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Industria y Comercio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción II, 96 fracción IV y 138 fracción XXI de la Ley Orgánica Municipal, así como lo dispuesto por el artículo 31 fracción VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, me permito comunicarle que por circunstancias de fuerza mayor y ajenas a mi persona, me veré imposibilitado para asistir a la Sesión Ordinaria de Cabildo que se llevará a cabo el diecisiete de septiembre del año en curso, por lo cual le solicito tenga a bien comunicarle a la Lic. Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal, de Puebla mi ausencia a la Sesión en comento.

Firma el Regidor Julián Haddad Ferez.

Así mismo se recibió una similar firmada por el Regidor Alejandro Contreras Durán.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, me permito hacer de su respetable conocimiento, que por motivos de la comisión asignada por la Lic. Blanca Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal, para asistir al "1er CONGRESO NACIONAL SOBRE REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL", me

es imposible asistir a la celebración de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha diecisiete de septiembre del año en curso.

Y firma el Regidor ya mencionado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** continúa con el uso de la palabra y señala: procedo al pase de lista Señora Presidenta.

CIUDADANA LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES: JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ, ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE, GONZALO TORRES CHETLA, RODOLFO PACHECO PULIDO, JOVITA TREJO JUÁREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, LICENCIADO ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.

Señora Presidenta, le informo que hay veintitrés integrantes del Cabildo presentes.

PUNTO DOS

La **C. Presidenta Municipal** señala: en tal virtud existe Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

PUNTO TRES

La **C. Presidenta Municipal** señala: le solicito al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los

puntos que contiene el:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Asistencia.
- II.** Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III.** Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
- IV.** Lectura y en su caso aprobación del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha:
 - Dos de septiembre de dos mil ocho.
- V.** Informe que rinde la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al treinta y uno de agosto de dos mil ocho.
- VI.** Lectura del Informe que se presenta por conducto del Secretario del Honorable Ayuntamiento relativo a los Informes Trimestrales que presentan la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal y los Organismos Públicos Descentralizados denominados:
 - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.
 - Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
 - Organismo Operador del Servicio de Limpia.
 - Industrial de Abastos Puebla.
 - Instituto Municipal del Deporte.
- VII.** Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto del Ejercicio Fiscal dos mil ocho.

VIII. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba en todos sus términos la desafectación, la desincorporación y la enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, respecto de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento ubicados en la Unidad Habitacional "San Jorge".

IX. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba otorgar nombramientos de Base a Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

X. Asuntos Generales.

Cierre de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** señala: informo a los integrantes de este Honorable Cabildo que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito al Señor Secretario del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén por la afirmativa para aprobar esta Orden del Día, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Por Unanimidad de votos se APRUEBA el Orden del Día Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario, tiene el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: informo a los Señores Regidores y Regidoras que

se han listado los siguientes Asuntos Generales.

Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública; Educación Superior, Arte y Cultura y Transitorias para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por el que se instruye a las Comisiones de Educación Básica, Educación Media y Educación Superior, Arte y Cultura a efecto de que elaboren los lineamientos para el otorgamiento del reconocimiento Mérito Docente en las categorías de Educación Básica, Media y Superior.

Dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, mediante el cual se otorga en administración, guarda y custodia tres predios para espacios deportivos al Instituto Municipal del Deporte del Municipio de Puebla.

Informe que rinden las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto del estudio y análisis del Instituto Municipal de Planeación Estratégica.

Informe que rinden las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto de la situación que guarda el predio Ex-Vivero de Santa Cruz.

Informe que rinde la Comisión Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, respecto de los trabajos realizados para implementar una metodología que incluye indicadores de tipo cualitativo y cuantitativo que evalúe el desempleo del Cabildo Municipal.

Informe que rinde el Síndico Municipal en relación al estado que guarda el predio ubicado en el Fraccionamiento Satélite Magisterial.

Informe que rinden los Regidores María de los Ángeles Garfias López, María Beatriz Fuente Velasco y Jaime Julián Cid Monjaraz, respecto del tema de Ceremonias Cívicas.

Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional, mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales en materia de Seguridad Pública Municipal.

Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional, en relación a la elaboración del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, respecto del polígono identificado como preservación del patrimonio natural en el sur oriente del Municipio.

Punto de Acuerdo que presentan los Regidores integrantes de la Fracción del Partido Acción Nacional, por el cual se exhorta al Consejo de Administración del Organismo Operador del Servicio de Limpia de Puebla, para que solicite la opinión de la Comisión Nacional del Agua, respecto del proyecto de la empresa Relleno Sanitario, S.A., de C.V. para la ampliación de la vida útil del Relleno Sanitario de Chiltepeque.

Informe que rinden las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y del Trabajo respecto de la propuesta de la Ley de los Trabajadores de Base y Temporales al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Informe que rinden las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y de Salud y Asistencia en relación a la propuesta de un Programa que asegure un abasto sistemático del cloro en las Juntas Auxiliares del Municipio.

Informe que rinden las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, respecto de los inmuebles, parques, jardines y camellones que sean propiedad del Honorable Ayuntamiento y que no cuenten con nombre, lo anterior con el objeto de que alguno de ellos pueda denominarse Movimiento Estudiantil 68.

Informe que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, relativo a la Unidad Operativa de Regidores.

Informe que presentan las Comisiones Unidas de Educación Media, Juventud y Transitorias para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla relativo a la creación del Cabildo Juvenil.

Síndico Municipal, Decreto Expropiatorio.

Informe que rinde el Contralor Municipal en relación

al estado que guarda el Depósito Vehicular Municipal.

Informe que presenta la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública en relación a la desactivación del Botón de Emergencia.

En total son dieciocho Puntos Generales ¿Si algún Regidor se quisiera enlistar? Tomo nota.

Me hacen la corrección aquí mis auxiliares que son diecinueve Asuntos Generales.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: continuando con el Orden del Día y en virtud de que se circularon previamente el Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, Informe y Dictámenes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil ocho y considerandos del Informe y Dictámenes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo con la propuesta hecha por la Señora Presidenta, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: a ver Regidor.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** indica: perdone Presidenta, creo que no incluyeron el punto que estamos presentando la Regidora Jovita Trejo y yo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: no, sí, es el punto diecinueve Regidor, el Punto de Acuerdo que presentan Usted y la Regidora Trejo en relación a la Comisión de Protección Civil.

PUNTO CUATRO

La **C. Presidenta Municipal** señala: el punto IV del Orden del Día es la lectura y en su caso aprobación del

Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil ocho.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

Antes de ello tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** indica: gracias, con relación al Acta que se está poniendo a consideración de este Cuerpo Edilicio, me permito hacer algunas observaciones:

Pues me parece que no se insertaron los resolutivos que se aprobaron en este Cabildo en la pasada Sesión Extraordinaria de fecha dos de septiembre, respecto del Dictamen mediante el cual se regularizan y ratifican treinta y seis nombramientos de Base otorgados a compañeros que trabajan en este Ayuntamiento.

En las páginas setenta y cinco y setenta y seis del Acta en cuestión se desprende que se da lectura de los resolutivos del Dictamen, pero tal y como se presentó por la Comisión y no con las modificaciones propuestas y aprobadas por este Cuerpo Colegiado, así mismo en las páginas setenta y siete y setenta y ocho, se desprende una serie de intervenciones de la Presidenta e integrantes de este Cabildo para dejar en claro cómo deberían de quedar los puntos resolutivos del Dictamen.

Sin embargo, en ningún momento se están insertando en el Acta, los puntos resolutivos del Dictamen con las modificaciones aprobadas por el Cabildo, por lo que muy respetuosa y atentamente solicito se inserten los tres puntos resolutivos aprobados en Sesión Extraordinaria de fecha dos de septiembre, mismos que de acuerdo a las intervenciones y aportaciones de los que participaron en el tema, serían:

Dictamen.

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos la propuesta de regularizar y ratificar treinta y seis nombramientos de Base otorgados a los Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mencionados en el considerando XX del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información para que se registren como empleados de Base, con sus respectivas categorías a los mencionados en el considerando XX del presente Dictamen, así como realice las modificaciones a que haya lugar en la nómina del Honorable Ayuntamiento. Una vez hecho esto notifíquese al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que sean incorporados en el Libro de Registro de Nombramientos y Remociones de Servidores Públicos Municipales, en términos de la fracción XII inciso c) del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal.

Y TERCERO.- El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que les fueron otorgados los nombramientos a los treinta y seis trabajadores que se mencionan en el considerando XX de este documento.

Por lo que sí solicito se inserten estos tres resolutivos, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, Señor Secretario si tiene algún comentario en relación con lo observado por la Regidora, por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: sí, es real en cuanto a que se inserta primero el Dictamen, porque así se presentó, es decir, el Dictamen no se modifica y más adelante, una vez que van haciendo uso de la palabra quienes intervienen, se van haciendo las modificaciones, realmente lo que finalmente cuenta para efectos de procedimiento e instrucciones, son las modificaciones que están en las páginas de adelante del Acta que entregamos, no precisamente el Dictamen, porque el Dictamen, pues, no se puede modificar.

La **C. Presidenta Municipal** dice: a ver Regidora por favor.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** comenta: gracias Secretario, pero sí, digo, lo que abunda no daña ¿No? Entonces si sería muy bueno que se insertaran los tres resolutivos tal y como los aprobamos y que quedaran literalmente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** indica: podría hacerse, aunque están registrados en el formato que solicita la Regidora, podría insertarse.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, yo

creo que aquí simplemente lo que habría es, revisar que el Acta señale los resolutivos que se derivaron de la discusión que se tuvo en el seno del Cabildo, verificar que efectivamente estén incluidos y la propia intervención en esta Sesión, pues da cuenta de la incorporación y de los acuerdos tomados por este Cuerpo Colegiado. Solamente le pido al Secretario que se realicen con cuidado para que efectivamente estén en el orden que Usted señala y pueda desahogarse la preocupación de la Regidora Guillermina.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con esta manifestación hecha por la Señora Presidenta en aprobar el contenido del Acta a la que se refiere este punto, y quienes estén de acuerdo, favor de levantar la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad de votos.

PUNTO CINCO

La **C. Presidenta Municipal** indica: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: respecto a este punto del Orden del Día, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII, 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística, correspondiente al período del primero al treinta y uno de agosto de dos mil ocho.

PUNTO SEIS

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: con relación al punto VI del Orden del Día, es la lectura del Informe que se presenta por conducto del Secretario del Honorable Ayuntamiento relativo a los Informes Trimestrales que presentan la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal y los Organismos Públicos Descentralizados denominados:

- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF.
- Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.
- Organismo Operador del Servicio de Limpia.
- Industrial de Abastos Puebla.
- Instituto Municipal del Deporte.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Informe.

HONORABLE CABILDO.

EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 129, 138 FRACCIONES IV, V, IX Y XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y DEL PUNTO RESOLUTIVO QUINTO, FRACCIÓN XIII DEL DICTAMEN APROBADO POR EL HONORABLE CABILDO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL SEGUNDO INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOS DIVERSOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADOS: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA DE PUEBLA, ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA E INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I.** Que, las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, entre otras es: Asistir a las Sesiones de Cabildo, con voz pero sin voto; Coordinar y atender en su caso, los encargos que le sean encomendados expresamente por el Presidente Municipal o el Ayuntamiento, dando cuenta con ellos: instar que los encargados de las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal formulen los informes establecidos conforme a la Ley, rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra actividad conforme a las disposiciones legales aplicables, Tal y como lo establece el artículo 138 fracciones IV, V, IX y XX de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III** Que, el Punto resolutivo Quinto fracción XIII del Dictamen aprobado por el Honorable Cabildo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día dieciocho de enero de dos mil cinco, establece la obligatoriedad a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal, para que rinda informe trimestral de actividades ante el Honorable Cabildo.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, el Punto Resolutivo Quinto fracción XIII del Dictamen aprobado por el Honorable Cabildo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día dieciocho de enero de dos mil cinco, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Segundo Informe Trimestral de actividades realizadas por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal (Anexo Uno) y de los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Anexo Dos), Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (Anexo Tres), Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla (Anexo Cuatro), Industrial de Abastos Puebla (Anexo Cinco) e Instituto Municipal del Deporte de Puebla (Anexo Seis).

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LIC. CESAR PÉREZ LÓPEZ.- SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

La **C. Presidenta Municipal** señala: muy bien, no sé si alguien tiene algún punto que señalar, si no continuaríamos en el desahogo del Orden del Día.

La Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta, con respecto al Informe del DIF, se habla en el Informe anterior de manera muy clara y muy precisa que se estaría abarcando del dieciséis de febrero al quince de mayo, pero en la parte introductoria del Informe que se nos entregó en esta ocasión, dice: “Por medio del presente reciba un cordial saludo respetuoso, al mismo tiempo le envío de manera magnética e impresa el reporte trimestral de evaluación correspondiente al treinta y uno de julio del presente”.

Aquí me llama la atención que pareciera que quedara un mes, o sea, de finales de mayo a finales de julio, queda un lapso de tiempo que no se está informando, y quisiéramos saber ¿Por qué queda eso pendiente?

Y en el caso del Organismo Operador del Sistema de Limpia, la verdad estaba especialmente interesada en saber en cómo se habían utilizado los dos subsidios que ya se asignaron y además, bueno ¿Qué resultados se habían obtenido de la Campaña Puebla Limpia? Y bueno, en el propio informe no se habla nada al respecto y quisiera saber también si este Informe es acumulado de los seis meses que llevamos, puesto que en una de las tablas se

habla del operativo de Semana Santa, y en este trimestre no está Semana Santa.

Además, tenemos por ejemplo en el caso de acciones de limpieza en colonias de la ciudad son exactamente las mismas que se informaron en el Trimestre anterior; la limpieza de barrancas en el Operativo Tláloc que también se anunció y son exactamente las mismas barrancas y, pues en atención a las jornadas de limpieza solicitadas por la Ciudadanía cabe señalar que también en el propio Informe dice: durante los tres primeros meses de Gobierno se han recibido ciento diez solicitudes, y son exactamente el mismo Informe que recibimos en el Primer trimestre, y bueno, me llama la atención que de tanto que se ha estado hablando sobre el tema, nos rinden un Informe que es exactamente en el apartado 9, 10, 11 y 12 es exactamente igual al que tenemos hace tres meses, entonces, bueno, quisiera saber qué fue lo que sucedió, o si se nos pudiera completar este Informe para que pudiéramos nosotros tener la información correcta de acuerdo a lo que nos dispone el artículo.

La **C. Presidenta Municipal** dice: con mucho gusto Regidora, le pediría al Secretario que con los responsables de los Organismos se instruya para que se dé ampliación y las aclaraciones de cada uno de los casos, de tal suerte que todos tengamos los alcances muy claros de lo que implican las acciones realizadas por estos Organismos.

PUNTO SIETE

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bien, pasaríamos al siguiente punto del Orden del Día que es el punto número VII, y es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al período comprendido del primero al treinta y uno de agosto del Ejercicio Fiscal dos mil ocho.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, PABLO MONTIEL SOLANA, ALEJANDRO CONTRERAS DURAN Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XIII, 92 FRACCIÓN V, 94, 96 FRACCIÓN II, 97 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO, DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edilicio.
- III. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por ello los recursos financieros administrados, se realizarán con base en normas, órganos y procedimientos con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- IV. Que, los Ayuntamientos, por ser órganos de Gobierno de los Municipios, deberán entregar al Órgano Fiscalizador los Estados de Origen y Aplicación de Recursos, con el fin de que éste los verifique, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 fracciones II y X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- V. Que, la revisión de los Estados de Origen y Aplicación de recursos,

deberán ser entregados al Órgano Fiscalizador por parte de los Ayuntamientos, en forma mensual, para que éste los revise, de acuerdo a lo establecido por los artículos 26 fracción I de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 17 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

- VI.** Que, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que se refiere la fracción I del artículo 26 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, deberá entregarse dentro de los quince días naturales siguientes al mes al que corresponda. Si el último día natural fuera inhábil, incluyendo los periodos vacacionales, el plazo se extenderá al día hábil siguiente, de acuerdo a lo que el artículo 30 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece.
- VII.** Que, en estricto cumplimiento a lo ordenado por la fracción XIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, este Honorable Cabildo, por conducto de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, ha revisado y aprobado, en tiempo y forma legal, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos mensual, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto de dos mil ocho.
- VIII.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el C. Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto de dos mil ocho, mismo que ha sido revisado por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que el Estado de Origen y Aplicación de Recursos presentado por el C. Tesorero Municipal respecto de dicho periodo de gestión reúne los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto de dos mil ocho, mismo que se detalla como anexo único, tal y como consta en el acta circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Se instruye a la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto de dos mil ocho, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría de Gobernación del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al periodo comprendido del primero al treinta y uno de agosto de dos mil ocho, aprobados en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ. PRESIDENTE.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA. SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN. VOCAL.-REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO. VOCAL.-RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: gracias Presidenta, con relación a la aplicación de los Estados de Origen y Aplicación de Recursos y el Estado de posición Financiera de este Ayuntamiento al treinta y uno de agosto, hemos observado que los pasivos de proveedores y contratistas se han mantenido por cantidades muy altas, es por ello que en la Sesión de la Comisión de Hacienda del día martes nueve de septiembre, solicité que se nos otorgara la relación detallada de a quién se deben estos cien millones de pesos en proveedores y sesenta y tres millones de pesos en contratistas, y pese al compromiso de que se nos entregaría antes de esta Sesión y que pues hasta el momento no se nos ha entregado dicha información, señalo que en esta ocasión no nos encontramos mis compañeros del Partido de Acción Nacional y su servidora, no nos encontramos en aptitud de aprobar dichos Estados Financieros Presidenta, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: con mucho gusto Regidora a reserva de que les haga llegar la información, me parece que será conveniente tener algún acercamiento, el Tesorero a quien instruiré con Ustedes para poder señalar alguno de estos aspectos, en muchas de las ocasiones seguramente quienes conocen el manejo de la Administración Pública, en ocasiones son recursos que se encuentran ya asignados, pero que el ejercicio del recurso y en virtud de cómo va evolucionando la obra o en un momento dado la proveeduría, tiene distintos momentos para su liquidación.

Entonces, yo quiero imaginarme que obedece entre otras razones a una de estas, pero será conveniente que el Tesorero se acerque en general con las y los Señores

Regidores en el seno de la Comisión de Hacienda si Ustedes están de acuerdo con la participación del resto y se pueda ir señalando qué es lo que ocurre en esta situación.

Si Regidora.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** indica: gracias Presidenta, hubiera querido por lo menos una explicación como la que Usted nos está dando pero lamentablemente ni siquiera la obtuve, pero bueno, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: me informa el Secretario que, creo que hubo algún acercamiento en la Comisión de Hacienda, le cedería el uso de la palabra a la Regidora Lilia Vázquez y de cualquier manera mi ofrecimiento para que puedan tener este acercamiento en general con todos.

Adelante Regidora.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** expone: gracias Presidenta, efectivamente esta información fue solicitada por la Regidora que me antecedió en el uso de la palabra y nosotros de manera formal se la solicitamos al Tesorero, esta información ya fue procesada, nada más está en firma del Tesorero y desafortunadamente por los días que hubo poca actividad administrativa, no se la pudimos hacer llegar antes de la Sesión de Cabildo a la Regidora, pero créame que ya está la información en vías de llegar para que tengan conocimiento y como decía la Presidenta, son pasivos, es decir, existe el compromiso pero no se ha ejercido, como estos Estados Financieros son de lo ejercido, nosotros tenemos compromisos por obra y por otros servicios que ya están comprometidos pero no se han ejercido y que se van a reflejar más adelante.

Entonces, esa es la situación que guarda ese rubro, pero la información ya específica se le haría llegar de manera oficial.

La **C. Presidenta Municipal** indica: muy bien, tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: sí, precisamente porque conocemos la Administración, la información que ha solicitado la Regidora María de los

Ángeles Garfias, nos parecía importante tenerla antes del momento de la votación, porque también se puede dar el caso de que por alguna deficiencia, se estén ya ejecutando pagos sin tener siquiera los Contratos como suele suceder también en las Administraciones Municipales, por la premura o por compromisos o por una serie de cosas que no quiero meterme a la discusión de si se da o no se da en este momento.

Sin embargo, nos parecía responsable que antes de emitir nuestro voto en este punto, pudiéramos tener la certeza de que no estamos hablando de uno de esos casos y podamos estar aprobando responsablemente el Estado de Origen y Aplicación, es por eso que, insistimos, bueno, recibiremos con gusto la información, lamentablemente en este momento responsablemente no podríamos emitir un voto a favor de este punto, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor ¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra? Regidora por favor.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: pues estoy contando ahorita con la información de manera económica, no sé si gustan que se las haga llegar en estos momentos para que Ustedes tengan la información.

No sería oportuna, pero si sería antes de tomar su decisión.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, no sé si algún otro Regidor quiera hacer uso de la palabra en virtud de lo que también ha señalado ya la Regidora Vázquez.

Señor Secretario le pido se sirva tomar la votación correspondiente al Dictamen presentado.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: ruego a las Señoras Regidores y Regidores que estén por la afirmativa en este punto, se sirvan manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos por la afirmativa.

Quienes voten por la negativa se sirvan manifestarlo también, cuatro votos.

APROBADO por Mayoría.

PUNTO OCHO

La **C. Presidenta Municipal** menciona: con relación al punto VIII del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, mediante el cual se aprueba en todos sus términos la desafectación, la desincorporación y la enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito a favor del Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación Pública y al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, respecto de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento ubicados en la Unidad Habitacional "San Jorge".

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** manifiesta: gracias Presidenta, con la aclaración de que es parte de un punto que ya aquí se ha comentado de la regularización de varios inmuebles que la SEP ya construyó y que faltaba completar el proceso administrativo para el asunto de los terrenos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VAZQUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, PABLO MONTIEL SOLANA Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO; INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO, 115 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XI, XII Y XV, Y 40 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 103 Y 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 4 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA; 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES IV, XVII Y XVIII, 80, 84, 85, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII, 92, 94, 96, 155, 156, 159 FRACCIÓN IV Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 8, 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA DESAFECTACIÓN, LA DESINCORPORACIÓN Y LA ENAJENACIÓN BAJO LA FIGURA DE LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE

EDUCACIÓN PÚBLICA Y AL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, RESPECTO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO UBICADOS EN LA UNIDAD HABITACIONAL “SAN JORGE” DE ESTA CIUDAD; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, la Nación en todo tiempo tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, de dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras publicas, y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; de conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.
- III. Que, la Constitución Federal en su artículo 115 fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- IV. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos en el artículo 9 fracciones I, II y III, establece que en el ámbito de sus respectivas competencias corresponde a los Municipios, formular aprobar y administrar los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven, de regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros urbanos de población, así como administrar la zonificación prevista en los Planes o Programas Municipales de Desarrollo Urbano y centros de población.
- V. Que, de conformidad con las fracciones VIII, X y XI del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios prestar los servicios municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; de expedir autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamiento, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, Planes o Programas de Desarrollo Urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios, así como de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los Planes o Programas de Desarrollo Urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.
- VI. Que, en atención a las fracciones XII y XV del artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios, participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, vivienda y preservación ecológica, de

conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como de ejercer sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los Cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- VII.** Que, la federación, las entidades federativas y los municipios, llevarán acabo acciones coordinadas en materia de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, con el objeto de establecer una política integral de suelo urbano y reservas territoriales, mediante la programación de las adquisiciones y la oferta de tierra para el desarrollo urbano y la vivienda, de asegurar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos y destinos que determinen los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, así como garantizar el cumplimiento de los Planes o Programas de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII.** Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y, 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX.** Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105 fracción III establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- X.** Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- XI.** Que, en términos del artículo 1 fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, las disposiciones señaladas en esta Ley, son de orden público y tienen por objeto establecer la concurrencia de las autoridades estatales y municipales para formular, aprobar y administrar los Programas de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano Sustentable, así como evaluar y vigilar su cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.
- XII.** Que, de conformidad con lo señalado por la fracción IV del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, es facultad de los Ayuntamientos, expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.

- XIII.** Que, de conformidad por lo dispuesto en las fracciones XVII y XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.
- XIV.** Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 80, señala que los reglamentos municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia.
- XV.** Que, los Ayuntamientos, para aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- XVI.** Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- XVII.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVIII.** Que, los bienes de dominio público son inembargables, inalienables e imprescriptibles, tampoco podrán ser objeto de gravámenes de ninguna clase ni reportar en provecho de particulares ningún derecho de uso, usufructo o habitación; tampoco podrán imponerse sobre ellos servidumbre pasiva alguna en los términos del derecho común. Los derechos de tránsito, de vista, de bienes y otros semejantes, se regirán por las leyes y disposiciones aplicables, y los permisos u otros contratos que otorgue el Ayuntamiento sobre esta clase de bienes, tendrán siempre el carácter de revocables de acuerdo a los que señala el artículo 155 de La Ley Orgánica Municipal.
- XIX.** Que, el Presidente Municipal podrá dictar acuerdos relativos al uso, vigilancia y aprovechamiento de los bienes del dominio público y tomar las medidas administrativas encaminadas a obtener, mantener o recuperar la posesión de ellos, disposición que se encuentra contenida en el artículo 156 de la Ley Orgánica Municipal.
- XX.** Que, lo anterior se sustenta en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en su parte conducente señala: “Los Estados adoptarán, para su régimen

interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:” y particularmente en su fracción II establece:

“...
“

*II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer; ...
b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.”*

En ese sentido, el espíritu de dicha reforma es el fortalecimiento del Municipio, y la consolidación de su autonomía, toda vez que, al municipio lo libera de las injerencias del gobierno estatal, confirmándolo, más que como una entidad administrativa, como un tercer nivel de gobierno, con competencias propias y exclusivas.

A lo anterior sirve de apoyo la tesis jurisprudencial P./J.36/2003 en materia Constitucional de la Novena Época de la Instancia en Pleno, de la fuente Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del Tomo XVIII, de Agosto de 2003, en su página 1251, establece al rubro y texto lo siguiente:

“BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO. CUALQUIER NORMA QUE SE SUJETA A LA APROBACIÓN DE LA LEGISLATURA LOCAL, SU DISPOSICIÓN, DEBE DECLARARSE INCONSTITUCIONAL (INTERPRETACIÓN DEL ARTICULO 15 FRACCIÓN II INCISO B); DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ADICIONANDO POR REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 23 DE DICIEMBRE DE 1999”. El desarrollo Legislativo e Histórico del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, revela que el Municipio Libre es la base sobre la que se construye la Sociedad Nacional, como lo demuestran los diversos documentos que integran los procesos legislativos de sus reformas, tales como la Municipal de 1983, la Judicial de 1994 y la Municipal de 1999, siendo ésta última donde destaca la voluntad del Órgano Reformador en pro de la consolidación de su autonomía, pues lo libera de algunas ingerencias de los Gobiernos Estatales y lo configura expresamente como un tercer nivel de gobierno, más que como una identidad de índole administrativa, como un ámbito de gobierno y competencias propias y exclusivas, todo lo cual conlleva a determinar que la interpretación del texto actual del artículo 115 debe hacer palpable y posible el fortalecimiento Municipal, para así dar eficacia material y formal al Municipio Libre, sin que esto signifique que se ignoren aquellas injerencias legítimas y expresamente constitucionales que conserven los ejecutivos o las legislaturas estatales. Atento a lo anterior, el texto adicionado del inciso b) de la fracción II, del artículo 115 Constitucional, debe interpretarse desde una óptica restrictiva en el sentido de que solo sean ingerencias admisibles de la legislatura local en la actividad Municipal, pues así se permite materializar el principio de autonomía y no tornar nugatorio el ejercicio legislativo realizado por el constituyente permanente, sino más bien consolidarlo, lo que significa que **el inciso citado solo autoriza a las legislaturas locales a que se señalen cuales serán los supuestos en que los actos relativos al patrimonio inmobiliario municipal, requieran de un acuerdo de mayoría calificada de los propios integrantes del Ayuntamiento, más no las autoriza para erigirse en una instancia más exigible e indispensable para la realización o**

validez jurídica de dichos actos de disposición o administración, lo cual atenta contra el espíritu de la reforma constitucional y los fines perseguidos por ésta, de ahí que cualquier norma que sujete a la aprobación de la legislatura local, la disposición de los bienes inmuebles de los Municipios, al no encontrarse prevista esta facultad en la fracción citada, debe declararse inconstitucional.

Controversia constitucional 19/2001. Humberto Garibaldi, Trinidad Escobedo Aguilar y Claudia Verónica Solís Ruíz en su carácter de Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo del ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, respectivamente, representado al Ayuntamiento del Municipio de Santa Catarina del Estado de Nuevo León, contra el Gobernador Constitucional, Congreso, Secretario General del Gobierno, Secretario de Finanzas, Tesorero General y Secretario de Desarrollo Urbano y del Trabajo, todos en la referida entidad. 18 de marzo 2003. Mayoría de 8 votos. Disidentes: José Vicente Aguinaco Alemán, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia y Juan N. Silva Meza. Ponente: I. Ortiz Mayagoitia, encargado del engrose: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y María Amparo Hernández Choug Cuy.

El Tribunal en Pleno, en su Sesión Privada celebrada hoy 14 de julio en curso, aprobó con el número 36/2003, la tesis jurisprudencial que antecede. México, D.F. a 14 de Julio de 2003.

Materia Constitucional Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, tomo: XVIII, agosto de 2003. Pág. 1251. Tesis P./J.36/2003."

Finalmente, del texto del artículo 115 de la Constitución de la República los Municipios del país tienen un conjunto de derechos y obligaciones establecidos en la Constitución Federal, que deberán ser ejercidos dentro de sus jurisdicciones, tales como manejar su patrimonio, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares, prestar servicios públicos, administrar libremente su hacienda, celebrar convenios con los Estados, tener a su cargo la policía preventiva municipal, salvo el caso de excepción que la propia norma fundamental prevé, máxime que **se establece que la ley deberá prever el requisito de mayoría calificada de los miembros de un Ayuntamiento en las decisiones relativas a la afectación de su patrimonio inmobiliario** y la firma de convenios que por su trascendencia lo requiera; **sin embargo, en dichas decisiones la legislatura estatal ya no intervendrá en la forma de decisión de los Ayuntamientos.**

- XXI.** Que, en congruencia a lo anterior la Ley Orgánica Municipal en su artículo 159 fracción IV, señala que los Ayuntamientos pueden por **acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros**, dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario del Municipio, en términos de la legislación aplicable. Además de que se podrá afectar el patrimonio inmobiliario del Municipio, cuando se promueva el progreso y el bienestar de los habitantes o vecinos del Municipio, mediante el fomento a la educación, empleo y productividad.
- XXII.** Que, la transmisión gratuita de la propiedad, del usufructo o de los bienes propiedad de los Municipios se podrá otorgar siempre que medie acuerdo del Ayuntamiento, el que bajo su responsabilidad, cuidará que la finalidad sea de notorio beneficio social. Si no se cumple con la finalidad en el plazo que señale la autoridad competente, o se destina el bien a un fin distinto al señalado en la autorización, se entenderá revocado el acto gratuito de que se trate y operará sin necesidad de declaración judicial la reversión de los derechos en favor del Municipio. Asimismo, si se trata de alguna institución de beneficencia o asociación similar, en caso de disolución o liquidación de la misma, los bienes revertirán al dominio del

Municipio de conformidad en lo señalado en el artículo 161 de la Ley Orgánica Municipal.

XXIII. Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por bienes de dominio público y bienes de dominio privado.

XXIV. Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XXV. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 347 del mismo ordenamiento legal, el Presidente Municipal, previo acuerdo del Ayuntamiento, suscribirá los actos de adquisición y transmisión de dominio de inmuebles municipales y se encargará de la función administrativa de control, administración inspección, y vigilancia de inmuebles municipales.

XXVI. Que, el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla en su artículo 354 párrafos segundo y tercero señala que en todos los casos que se afecte el patrimonio inmobiliario del municipio, se requerirá el acuerdo del Ayuntamiento en la forma y términos que establezca la legislación aplicable. Tratándose de inmuebles municipales o del dominio público de los organismos que sean objeto de alguno de los actos o contratos que sean nulos conforme a este artículo, la Sindicatura o el representante legal del organismo según el caso, podrá recuperarlos administrativamente para determinar su aprovechamiento.

XXVII. Que, el Ayuntamiento, siempre que exista causa justificada, podrá enajenar, traspasar o ejercer cualquier acto de dominio, respecto de las áreas de equipamiento urbano que por la aplicación de la ley reciba en donación, previa desafectación de dichos bienes del dominio público.

Una vez que los inmuebles de dominio público han sido desafectados, éstos se contemplan como bienes del dominio privado que podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el derecho privado, en relación con lo dispuesto en el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

Los inmuebles de dominio privado que no sean adecuados para destinarlos a los fines a que se refiere el artículo que antecede, podrán ser objeto de los siguientes actos de administración y disposición: donación a favor de los Gobiernos Federal, de los Estados o de los Municipios, para que utilicen los inmuebles en los servicios públicos locales, con fines educativos o de asistencia social, lo anterior en términos del artículo 394 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.

XXVIII. Que, los artículos 2190, 2194, 2199, 2202 fracción II, 2204 fracción III, 2212 y 2213 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, establecen que la donación es un Contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, uno o más bienes; que es pura la donación que se otorga en palabras absolutas; que en la misma se perfecciona desde que el donatario la acepta y que se hará constar en escritura pública, si el bien es inmueble; que la donación debe aceptarse cuando se trata de bienes inmuebles, en el mismo instrumento en que esta se hizo; así como pueden donar los que

pueden contratar y disponer de sus bienes y que pueden aceptar donaciones las personas que no tengan impedimento legal para ello.

XXIX. Que, la extensión territorial municipal, es la porción geográfica del Estado a la que se circunscribe la esfera competencial del Municipio. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXX. Que, en ese tenor, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

XXXI. Que, es necesario otorgar y prestar servicios municipales de calidad a la sociedad poblana, mismos que por ley, este Honorable Ayuntamiento tiene la obligación de proveer, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, en ese orden de ideas el Gobierno Municipal por sentido social y obligación debe de apoyar, con el objetivo de elevar la prestación de los servicios de educación que actualmente se prestan.

XXXII. Que mediante Contrato número 08-9317-11, de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y uno, otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores; se hizo constar la LOTIFICACIÓN, ERECCIÓN Y CONSTITUCIÓN DE REGIMENES DE PROPIEDAD Y CONDOMINIO de la Unidad Habitacional "SAN JORGE" de esta capital, constituida en diez manzanas, con doscientos treinta y nueve lotes, con una superficie de cuarenta y siete mil trescientos noventa y seis metros cuadrados, once centímetros cuadrados, para un total de mil novecientos doce viviendas, con una superficie de cincuenta y siete mil ochocientos ochenta metros treinta y ocho centímetros cuadrados.

XXXIII. Que de acuerdo al PLAN MAESTRO de la Unidad Habitacional San Jorge, ubicada en la Prolongación de la Catorce Sur, de esta ciudad, expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se establecieron los siguientes usos de suelo:

SUPERFICIE TOTAL ADQUIRIDA:	193,991.14 M2
VIALIDAD:	23,590.00 M2
AFECTACIONES PARA SERVICIOS MUNICIPALES	22,420.41 M2
SUPERFICIE TOTAL PAGADA	71,570.73 M2
DONACIÓN	29,779.66 M2
LOTIFICACIÓN	41,370.00 M2
COMERCIO	1,620.00 M2
AREAS COMUNALES	75,211.07 M2

XXXIV. Que, en la Escritura Pública número treinta mil cuatrocientos sesenta y siete, volumen trescientos cincuenta, de fecha trece de febrero de dos mil ocho, otorgado en el protocolo de la Notaría Pública Número Diecinueve, de esta ciudad, a cargo del Abogado Fabián Gerardo Lara Said, se hizo constar la Donación Obligatoria, Pura e Irrevocable, a Título Gratuito, que otorgó como donante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y

como donatario el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de seis polígonos, con una superficie total de 29,779.66 m² (veintinueve mil setecientos setenta y nueve metros, sesenta y seis centímetros cuadrados), con las superficies, medidas y colindancias, que a continuación se indican:

1.- POLÍGONO No. 1.- TERRENO BALDÍO, MANZANA 2, LOTE S/N, SUPERFICIE DE 2,142.73 M² (DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS METROS, SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

2.- POLÍGONO No. 2.- TERRENO BALDÍO, MANZANA 7, LOTE S/N, SUPERFICIE DE 11,715.23 M² (ONCE MIL SETECIENTOS QUINCE METROS, VEINTITRES CENTÍMETROS CUADRADOS).

Al respecto es de precisarse que en Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto del año en curso, el Honorable Cabildo aprobó la desincorporación, desafectación y enajenación, bajo la figura de la Donación a Título Gratuito de una superficie de **10, 862.51** metros cuadrados, superficie que se segregó del polígono de referencia, para la construcción de las siguientes instituciones educativas: Preescolar de "Nueva Creación", con Clave de Funcionamiento 21EJN1326D; Escuela Primaria "16 de Septiembre de 1810"; con Clave de Funcionamiento 21DPR3643W; y Bachillerato General Oficial "Quetzalcoatl", con Clave de Funcionamiento 21EBH0494Z.

En este sentido el Ayuntamiento se reservó en propiedad, una superficie total de **752.72** metros cuadrados de los cuales **158.23** metros cuadrados corresponden a la afectación vial que sufre el polígono en cita, con motivo de la construcción de la Prolongación de la 14 Sur y una superficie de **694.49** metros cuadrados, corresponden al área en que se encuentra edificado el Centro de Atención Infantil Comunitario (C.A.I.C), dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

3.- POLÍGONO No. 3.- TERRENO BALDÍO, MANZANA 6, LOTE S/N, SUPERFICIE DE 981.04 M² (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN METROS, CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS).

4.- POLÍGONO No. 4.- SERVICIOS Y TERRENO BALDÍO, MANZANA 10, LOTE S/N, SUPERFICIE DE 14,568.66 M² (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS).

5.- POLÍGONO No. 5.- POZO PROFUNDO, MANZANA 10, LOTE S/N, SUPERFICIE DE 90.00 M² (NOVENTA METROS CUADRADOS).

6.- POLÍGONO No. 6.- ACCESO A POZO, MANZANA 10, LOTE S/N, SUPERFICIE DE 282.00 M² (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

XXXV.- Que, la **primera fracción** de terreno materia de donación, se segregará del POLÍGONO NÚMERO 2, TERRENO BALDÍO, MANZANA 7, LOTE S/N, con una superficie total de 11,715.23 m² (once mil setecientos quince metros, veintitres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE:	En 75.00 metros, con calle 111 "A" Oriente.
AL SUR:	En 43.00 metros, con calle 111 "B" Oriente.
AL ORIENTE:	En seis lados, de norte a sur, el primero en 67.00 metros con calle 14 "A" Sur, el segundo en 62.00 metros, el tercero en 8.00 metros, el cuarto en 10.16 metros, el quinto en 20.59 metros, el sexto en 12.50 metros, con Calle 14 Sur.
AL PONIENTE:	En 157.00 metros, con calle 12 Sur.

XXXVI. Que, la fracción de terreno materia de donación, consta de la superficie de **694.49 m²** (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO

METROS CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS), en la que se encuentra establecido el **Centro de Atención Infantil Comunitario denominado "CAIC INFONAVIT SAN JORGE"** cuyos antecedentes más adelante se indican, se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	En 16.84 metros, con Calle 14 "A" Sur.
AL SUR:	En 11.84 metros, con predio del que se segrega (Bachillerato).
AL ORIENTE:	En 49.94 metros, con área de afectación vial.
AL PONIENTE:	En 65.54 metros, con predio del que se segrega (Preescolar).

a) Mediante escrito de fecha doce de agosto de dos mil ocho, las Directoras de los turnos matutino y vespertino, respectivamente, del Centro de Atención Infantil Comunitario denominado "CAIC INFONAVIT SAN JORGE", de esta ciudad, solicitaron la donación del predio en que se encuentra asentada la Institución Educativa de referencia.

b) Por oficio número SEGUROP/DAGDUS/SDP/DPT/1336/2008, de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, el Subdirector de Planeación de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, emite Dictamen, bajo el tenor siguiente:

[...]

"DICTAMEN"

Esta Subdirección de Planeación de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable en materia de equipamiento urbano y relativo a la problemática planteada encuentra factible el Uso de Suelo Educativo para la porción del predio de 694.49 metros cuadrados del CAIC San Jorge, para que en su oportunidad se efectúe la donación, previa autorización del H. Cabildo Municipal, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con objeto de asegurar a los usuarios esta área para el debido registro y operación del Centro de Atención Infantil Comunitario San Jorge.

Logrando con ello los siguientes beneficios:

1.- Asegurar el área para que los habitantes de la Unidad Habitacional "San Jorge" y los alrededores posean un espacio debidamente registrado para el adecuado funcionamiento del CAIC San Jorge.

2.- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de educación y aminorar los gastos y consecuencias que genera el traslado de los estudiantes en grandes distancias.

3.- Como parte de un ordenamiento del territorio contar con un área para el adecuado funcionamiento del Centro de Atención Infantil Comunitario San Jorge, coadyuvando a la integración territorial en beneficio de la población del lugar.

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina factible el Uso de Suelo Educativo del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla ubicado en la porción sur del Municipio, de la fracción de terreno que se segregará del predio identificado como POLIGONO 2, MANZANA 7, LOTE SIN NÚMERO, ubicado en la calle Prolongación de la 14 Sur, entre las calles 14 "A" Sur y 111 "B" Oriente, de la Unidad Habitacional San Jorge. El cual cuenta con una superficie total de 11,715.23 metros cuadrados, destinado como área de Equipamiento Urbano y Servicios Públicos dentro de la Unidad Habitacional mencionada, cuyo objetivo es la instalación en una superficie de 694.49 metros cuadrados del CAIC San Jorge,

para que en su oportunidad se efectúe la donación, previa autorización del H. Cabildo Municipal, al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, definiéndose esta como una solución factible, urgente, de un alto beneficio social, coadyuvando así a mejorar la calidad de vida de la población del sector. “

[...]

c) Como se desprende del Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, con fecha catorce de agosto de dos mil ocho, certifica que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen.

d) Mediante Avalúo Catastral con número de folio 0205 de fecha catorce de agosto de dos mil ocho, respecto de la fracción de terreno que se segregará del predio identificado como POLÍGONO NÚMERO 2, TERRENO BALDÍO, MANZANA 7, LOTE SIN NÚMERO, ubicado en la calle Prolongación de la 14 Sur, entre las calles 14 “A” Sur y 111 “B” Oriente de la Unidad Habitacional San Jorge, de esta ciudad, con una superficie de **694.49 metros cuadrados**, se establece el valor catastral por metro cuadrado de \$630.18 (seiscientos treinta pesos 18/100 M. N.), que multiplicados por la superficie de terreno nos arroja la cantidad de \$437,653.71 (cuatrocientos treinta y siete mil, seiscientos cincuenta y tres pesos 71/100 M.N.), de conformidad con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho.

e) Que, de conformidad con el Plano General por el que se constituyó la Unidad Habitacional San Jorge de esta capital, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es propietario de SEIS POLÍGONOS que recibió en donación, con una superficie de 29,843.99 metros cuadrados; sin embargo, cabe hacer mención que existen observaciones por parte del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores a dicho Plano General y se transcriben para efecto de hacer constar que la superficie donada al H. Ayuntamiento es por 29,779.66 metros cuadrados.

“OBSERVACIONES

Se observa que en las escrituras de adquisición del predio “SAN JORGE” en la hoja número 12 hay una afectación y por estar considerados en el polígono envolvente del mencionado levantamiento tipográfico y que comprende un área total de 22,420.405 metros cuadrados, superficie que no fue objeto de pago en el capítulo respectivo, pero que en razón de su destino, se le transmite en legítima propiedad al “INFONAVIT” a través de la presente operación, en consecuencia de ello, la superficie útil tiene un área total de 171,570.736 metros cuadrados, misma que se utilizó para realizar el proyecto urbano del conjunto habitacional antes mencionado, por lo que no se contemplaron las afectaciones mencionadas en el proyecto urbano y de usos de suelo.”

f) Que, de conformidad con el Levantamiento Topográfico del área de donación que se ubica en el Polígono Número 2, Terreno Baldío, Manzana 7, Lote S/N, con una superficie de 11,715.23 metros cuadrados, elaborado por el Departamento de Bienes Inmuebles, de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, se segregará la fracción de terreno con una superficie de **694.49 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	16.84 metros	Con Calle 14 “A” Sur;
AL SUR:	11.84 metros	Con predio del que se segrega (Bachillerato);
AL ORIENTE:	49.94 metros	Con área de afectación vial; y

AL PONIENTE 65.54 metros Con predio del que se segrega (Preescolar).

Área Total a segregar del Polígono 2, Manzana 7: 694.49M2.

g) Que, en relación al Polígono Número 2, Terreno Baldío, Manzana 7, Lote S/N, con superficie de 11,715.23 m², (once mil setecientos quince metros, veintitrés centímetros cuadrados), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla **se reserva la propiedad de 158.23 m²**, que corresponden a la afectación vial que sufre el Polígono en comento, con motivo de la construcción de la Prolongación de la calle 14 Sur.

XXXVII. Que, la **segunda fracción** de terreno materia de donación, se segregará del POLÍGONO NÚMERO 4, SERVICIOS Y TERRENO BALDÍO, MANZANA 10, LOTE SIN NÚMERO, con superficie de 14,568.66 (catorce mil quinientos sesenta y ocho metros sesenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En dos lados, de poniente a oriente, el primero en 45.36 metros, y el segundo en 140.26 metros, con Colonia Granjas San Isidro.
AL SUR: En 227.55 metros, con propiedad particular, Rancho Chapulco.
AL ORIENTE: En 133.30 metros, con propiedad particular.
AL PONIENTE: En seis lados, de sur a norte, el primero en 32.00 metros, con calle 111 "A" Oriente, el segundo en 2.45 metros, el tercero en 4.50 metros, el cuarto en 11.50 metros, el quinto en 57.10 metros, con retorno 14 "A" Sur, el sexto en 73.00 metros, con área comunal de la manzana 10 y retorno 14 "A" Sur.

XXXVIII. Que, la fracción de terreno materia de donación, con la superficie de **10,687.74 metros cuadrados** (diez mil seiscientos ochenta y siete metros setenta y cuatro centímetros cuadrados), para el establecimiento de la **Escuela Secundaria Técnica Número 102**, cuyos antecedentes más adelante se describen, se delimita con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: En 172.68 metros, en tres tramos, 103.40 m, 51.16 m y 18.1 m, con predio del que se segrega.
AL SUR: En 227.55 metros, con Propiedad Privada.
AL ORIENTE: En 70.02 metros, con Propiedad Privada.
AL PONIENTE: En 128.07 metros, en seis tramos de sur a norte, 32.00 m, 2.45 m, 4.50 m, 11.50 m, 57.10 m, 20.52 m, todos con calle 111 "D" Oriente.

a) Mediante oficio número 01/08-09, de fecha cinco de agosto dos mil ocho, el Director y Presidenta de la Asociación de Padres de Familia, de la Escuela Secundaria Técnica Número 102, ubicada en la Unidad Habitacional San Jorge, de esta ciudad, solicitaron la donación del predio en que se encuentra asentada dicha Institución Educativa.

b) Que, mediante oficio número SEP-2.1.4-DVM/5796/2008, de fecha quince de agosto de dos mil ocho, la Dirección General de Planeación y Programación Presupuestales dependiente de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, expresa la aprobación y/o aceptación del inmueble que tiene una superficie de **10,687.74 metros cuadrados**, para que sea destinado para la Escuela Secundaria Técnica Número 102, con Clave de Funcionamiento 21DST0110A.

c) Que, mediante oficio número SEGUROP/DAGDUS/SDP/DPT/1337/2008, de fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, el Subdirector de Planeación de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, emite Dictamen, bajo el tenor siguiente:

[...]

“DICTAMEN

Esta Subdirección de Planeación de la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable en materia de equipamiento urbano y relativo a la problemática planteada encuentra factible el Uso de Suelo Educativo para la porción del predio de 10,687.74 metros cuadrados de la Secundaria Técnica 102, para que en su oportunidad se efectúe la donación, previa autorización del H. Cabildo Municipal, al Gobierno del Estado con destino a la SEP, con objeto de asegurar a los usuarios esta área para el debido registro y operación del Equipamiento Educativo.

Logrando con ello los siguientes beneficios:

- 1.- Asegurar el área para que los habitantes de la Unidad Habitacional “San Jorge” y los alrededores posean un espacio debidamente registrado para la educación secundaria.*
- 2.- Coadyuvar al mejoramiento de la calidad de educación y el desgaste que genera el traslado de los estudiantes en grandes distancias.*
- 3.- Como parte de un ordenamiento del territorio contar con un área para el adecuado funcionamiento de la Secundaria Técnica 102, coadyuvando a la integración territorial en beneficio de la población del lugar.*

CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina factible el Uso de Suelo Educativo del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Puebla ubicado en la porción sur del Municipio, de la fracción de terreno que se segregará del predio identificado como POLIGONO 4, MANZANA 10, LOTE SIN NÚMERO, ubicado entre las calles Retorno de la 14 “A” Sur y 111 “D” Oriente, de la Unidad Habitacional San Jorge. El cuál cuenta con una superficie total de 14,568.66 metros cuadrados, destinado como área de Equipamiento Urbano y Servicios Públicos dentro de la Unidad Habitacional mencionada, cuyo objetivo es la instalación en una superficie de 10,687.74 metros cuadrados de la Secundaria Técnica 102”, para que en su oportunidad se efectúe la donación, previa autorización del H. Cabildo Municipal, al Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, definiéndose esta como una solución factible, urgente, de un alto beneficio social, coadyuvando así a mejorar la calidad de vida de la población del sector. “

[...]

d) Que, como se desprende del Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Puebla, con fecha catorce de agosto de dos mil ocho, certifica que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen.

e) Que, mediante Avalúo Catastral con número de folio 0547 de fecha cinco de septiembre de dos mil ocho, respecto de la fracción de terreno que se segregará del predio identificado como POLÍGONO NÚMERO 4, SERVICIOS Y TERRENO BALDÍO, MANZANA 10, LOTE SIN NÚMERO, ubicado entre las calles Retorno de la 14 “A” Sur y 111 “D” Oriente de la Unidad Habitacional San Jorge, de esta ciudad, con una superficie de **10,687.74 metros cuadrados**, se establece el valor catastral por metro cuadrado de \$630.18 (seiscientos treinta pesos 18/100 M. N.), que multiplicados por la superficie de terreno nos arroja la cantidad de \$6,735,199.99 (seis millones setecientos treinta y cinco mil, ciento noventa

y nueve pesos 99/100 M. N.), de conformidad con la Tabla de Valores Unitarios de Suelo Urbano, para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho.

f) Que, de conformidad con el Plano General por el que se constituyó la Unidad Habitacional San Jorge de esta capital, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla es propietario de SEIS POLÍGONOS que recibió en donación, con una superficie de 29,843.99 metros cuadrados; sin embargo, cabe hacer mención que existen observaciones por parte del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores a dicho Plano General y se transcriben para efecto de hacer constar que la superficie donada al H. Ayuntamiento es por 29,779.66 metros cuadrados.

“OBSERVACIONES

Se observa que en las escrituras de adquisición del predio “SAN JORGE” en la hoja número 12 hay una afectación y por estar considerados en el polígono envolvente del mencionado levantamiento tipográfico y que comprende un área total de 22,420.405 metros cuadrados, superficie que no fue objeto de pago en el capítulo respectivo, pero que en razón de su destino, se le transmite en legítima propiedad al “INFONAVIT” a través de la presente operación, en consecuencia de ello, la superficie útil tiene un área total de 171,570.736 metros cuadrados, misma que se utilizó para realizar el proyecto urbano del conjunto habitacional antes mencionado, por lo que no se contemplaron las afectaciones mencionadas en el proyecto urbano y de usos de suelo.”

g) Que, de conformidad con el Levantamiento Topográfico del área de donación que se ubica en el Polígono Número 4, Servicios y Terreno Baldío, Manzana 10, Lote S/N, con una superficie de 14,568.66 metros cuadrados, elaborado por el Departamento de Bienes Inmuebles, de la Dirección de Bienes Patrimoniales, de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, se segregará la fracción de terreno con una superficie de **10.687.74 metros cuadrados**, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE:	172.68 metros	En tres tramos, 103.40 m, 51.16 m y 18.12 m, con predio del que se segrega;
AL SUR:	227.55 metros	Con propiedad privada;
AL ORIENTE:	70.02 metros	Con propiedad privada; y
AL PONIENTE	128.07 metros	En seis tramos de sur a norte: 32.00 m, 2.45 m, 4.50 m, 11.50 m, 57.10 m y 20.52 m, todos con calle 111 “D” Oriente.

Área Total a segregar del Polígono 4, Manzana 10: 10,687.74 M2.

h) Que, en relación al Polígono Número 4, Servicios y Terreno Baldío, Manzana 10, Lote S/N, con superficie de 14,568.66 m², (catorce mil quinientos sesenta y ocho metros, sesenta y seis centímetros cuadrados), el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla **se reserva la propiedad de 3,880.92 m²** (tres mil ochocientos ochenta metros, noventa y dos centímetros cuadrados).

XXXIX. Que, toda vez que las fracciones de terreno objeto de la donación pertenecen al patrimonio inmobiliario Municipal del Honorable Ayuntamiento, es necesario que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal, éste cuerpo colegiado apruebe lo siguiente:

1) Que, se **desafecten** los bienes inmuebles materia del presente Dictamen, para que con ello pasen a formar parte de los bienes de Derecho Privado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, los cuales podrán ser materia de todos los actos jurídicos que regula el

derecho privado.

2) Que, las superficies a segregarse por concepto de donación que se efectuarán al Centro de Atención Infantil Comunitario denominado "CAIC INFONAVIT SAN JORGE" y a la Secundaria Técnica número 102, referidas en los considerandos XXXVI y XXXVIII se **desincorporen** del patrimonio municipal, mediante el presente Dictamen con la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Cuerpo Edilicio, toda vez que forman parte de los bienes de dominio público.

3) Una vez que forme parte de los bienes de dominio privado, se procederá a la **enajenación** bajo la figura de la donación de los bienes inmuebles señalados en los considerandos XXXVI y XXXVIII del presente Dictamen.

En términos de lo anterior, la gestión pública requiere que sean eficientes y eficaces los procedimientos administrativos en los distintos ámbitos de Gobierno, para que los poblados puedan acceder a mejores condiciones de vida en el Municipio de Puebla, en ese sentido, es imperativo que se considere que los Gobiernos de nueva generación deben en sus tres esferas de Gobierno tener un mismo objetivo, el proveer en el menor tiempo posible los trámites administrativos para que los ciudadanos puedan acceder a mejores servicios públicos.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, sometemos a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la desafectación de las fracciones de terreno que constan de una superficie de **694.49 metros cuadrados**, predio identificado como POLÍGONO NÚMERO 2, TERRENO BALDÍO, MANZANA 7, LOTE SIN NÚMERO, ubicado en la calle Prolongación de la 14 Sur, entre las calles 14 "A" Sur y 111 "B" Oriente, en el que se encuentra establecido el **Centro de Atención Infantil Comunitario denominado "CAIC INFONAVIT SAN JORGE"**; y la superficie de **10,687.74 metros cuadrados**, predio identificado como POLÍGONO NÚMERO 4, SERVICIOS Y TERRENO BALDÍO, MANZANA 10, LOTE SIN, ubicado entre las calles Retorno de la 14 "A" Sur y 11 "D" Oriente, en el que se encuentra establecida la **Escuela Secundaria Técnica Número 102**, ambos predios de la Unidad Habitacional "San Jorge", de este Municipio de Puebla, delimitados con las medidas y colindancias señaladas en los considerandos XXXVI y XXXVIII del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la desincorporación de los inmuebles propiedad municipal descritos en el resolutivo que antecede, que serán donados: el primero a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, para las instalaciones del **Centro de Atención Infantil Comunitario denominado "CAIC INFONAVIT SAN JORGE"**; y el segundo a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, para las instalaciones de la **Escuela Secundaria Técnica Número 102**.

TERCERO.- En este mismo orden, se aprueba la enajenación bajo la figura de la donación a título gratuito de las siguientes superficies: **694.49 metros cuadrados**, a favor del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, para las instalaciones del Centro de Atención Infantil

Comunitario denominado "CAIC INFONAVIT SAN JORGE"; y **10,687.74 metros cuadrados** a favor del Gobierno del Estado de Puebla con destino a la Secretaría de Educación Pública, para las instalaciones de la Escuela Secundaria Técnica Número 102, cuyas medidas y colindancias quedan descritas en los considerandos XXXVI y XXXVIII del presente Dictamen.

CUARTO. El Ayuntamiento del Municipio de Puebla con respecto al inmueble de propiedad Municipal, identificado como POLÍGONO NÚMERO 2, TERRENO BALDÍO, MANZANA 7, LOTE SIN NÚMERO, ubicado en calle 14 "A" Sur, entre las calles 111 "A" Oriente y 111 "B" Oriente de la Unidad Habitacional San Jorge de esta ciudad, **se reserva la propiedad de la superficie de 158.23 metros cuadrados**, que corresponden a la afectación vial que sufre el Polígono en cita, con motivo de la construcción de la Prolongación de la 14 Sur.

De igual forma, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla con respecto al inmueble de propiedad Municipal, identificado como POLÍGONO NÚMERO 4, SERVICIOS Y TERRENO BALDÍO, MANZANA 10, LOTE SIN NÚMERO, ubicado entre las calles Retorno de la 14 "A" Sur y 111 "D" Oriente, de la Unidad Habitacional "San Jorge", de esta ciudad, **se reserva la propiedad de 3,880.92 metros cuadrados**.

QUINTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se reserva la propiedad de los Polígonos 1, 3, 5 y 6, cuyas superficies, medidas y colindancias, han quedado señaladas en el considerando XXXIV del presente Dictamen.

SEXTO.- Se instruye al Síndico Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para que realicen los trámites legales correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 9 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL- REG. LILIA VAZQUEZ MARTINEZ.- PRESIDENTA.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- SECRETARIO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURAN.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- RÚBRICAS.- VOCAL- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Secretario, está a su consideración el Dictamen que ha sido presentado, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias y después el Regidor Pablo Montiel.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** indica: gracias Presidenta, yo solamente reiterar la petición que últimamente he venido haciendo, de que, cuanto antes se instruya por favor a quien deba instruir de que se acelere el listado de regularización de predios que se encuentran en situaciones similares como las que nos están presentando, para que de una vez ya le demos la regularización debida y no lo vayamos haciendo por partes, me parece que sería más sano para la Administración y sobre todo por la labor que hace la Secretaría de

Educación Pública en cuanto se refiere a Centros Escolares, a Escuelas que cuanto antes ya regularizáramos estos predios y tuviéramos obviamente, previo análisis la lista para revisarla y proceder a la regularización.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: claro, muy bien Regidora, el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: gracias Presidenta, sin afán de entrar a una polémica, nuevamente estamos abordando el tema desde la perspectiva de remendar lo que alguien en una oportunidad hizo mal, quisiera aprovechar el tema para solicitar, dado que en la Sesión Ordinaria anterior, acordamos enviar un escrito a la Secretaría de Educación Pública, aprovechar el tema para solicitar copia del escrito enviado a la Secretaría y saber si ya recibimos como Administración alguna respuesta o está pendiente esa respuesta por parte de la Secretaría de Educación Pública.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra el Señor Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** explica: gracias, si informar a los Señores Regidores, especialmente a quienes hicieron el uso de la palabra que sí solicitamos en primera instancia una reunión con la instancia que finalmente aprobó la SEP que fuera el contacto con el Ayuntamiento, que fue la Dirección Jurídica de la Secretaría de Educación Pública, ya tuvimos una primera reunión, se hizo una revisión del listado que nosotros tenemos, se entregó el procedimiento que ellos siguieron, es que las clasificaron por cada una de las CORDES que tiene el Municipio de Puebla, están todavía en su revisión, no hemos recibido todavía respuesta, el compromiso que reiteramos y que en la anterior reunión de Cabildo también se manifestó, es que en cuanto lo tengamos, se hará del conocimiento de todos los Señores Regidores para saber cuál es el estado que guarda cada una de las Instituciones Educativas que van en ese listado y podamos ya organizar un procedimiento más ágil y que contemple, pues todo lo que tenemos pendiente.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, pidió la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: me parece muy oportuno que ya se estén dando las reuniones

interinstitucionales para abordar el problema, sin embargo, un Acuerdo de Cabildo fue no sólo, más bien, no tenía nada que ver con las reuniones para resolver el problema, sino, muy puntualmente enviar un escrito en donde solicitábamos el respeto a la autonomía municipal y demás, a ese es al que me refiero, aunque agradezco que se nos informe que también ya se están realizando las reuniones.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: de inmediato Regidor, creo que lo que se ha dicho aquí, lo que abunda no daña y enviaremos el escrito, le estoy instruyendo al Secretario para que hoy mismo quede y se pueda esta parte también dejar constancia de nuestro interés, es más, yo creo que en las Sesiones próximas de la Comisión en relación con este tema, valdría la pena que en algunos casos se señalara como condición suspensiva si hay alguna modificación en el destino de los predios, se notifique a este Ayuntamiento o se reconsidere la donación de este Ayuntamiento, como puede ser el caso de los CAIC, que en algún momento dado también modifican la naturaleza para la cual fue destinado y creo que esta Soberanía Municipal tendría que tener conocimiento del mismo, lo pongo a consideración de Ustedes y para próximas ocasiones creo que sería interesante considerarlo.

Muy bien ¿Algún otro Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra? Muy bien, le pediría al Secretario que proceda a levantar la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los integrantes de este Cuerpo Colegiado, si están de acuerdo con el Dictamen ya comentado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

APROBADO por Unanimidad.

PUNTO NUEVE

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Secretario, con relación al punto IX del Orden del Día es la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba otorgar nombramientos de Base a Empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura de los considerandos, le solicito al Secretario, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura a los puntos resolutivos del Dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ, ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, PABLO MONTIEL SOLANA Y GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, 115 Y 139 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN I, XXVIII, LX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 3, 4, 6 DE LA LEY DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN, POR EL QUE SE APRUEBA OTORGAR NOMBRAMIENTOS DE BASE A EMPLEADOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.
- III. Que, las relaciones de trabajo entre los Municipios y sus trabajadores, se regirán por las leyes que expidan las Legislaturas de los Estados con base en lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus disposiciones reglamentarias en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción VIII del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. Que, el Gobierno, en el ámbito de su competencia y conforme lo estipulado en el artículo 123 de la Constitución Política del Estado de Puebla, vigilará y estimulará el debido cumplimiento de las leyes y demás disposiciones que se dicten en materia de trabajo y previsión social, educación, fomento agropecuario, vivienda y cualesquiera

otras que siendo de orden público tiendan al mejoramiento de la población y a la justicia social.

- V. Que, el Estado garantiza a sus servidores de base, no designados por elección ni nombrados para un periodo determinado, la inamovilidad de sus cargos, de los que sólo podrán ser suspendidos o separados por causa justificada, y disfrutarán de los beneficios y prerrogativas que se establezcan en la ley de la materia, en términos de lo establecido por el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- VI. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, IV y XVIII de la Ley Orgánica Municipal, establecen la facultad del Ayuntamiento de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia en general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias.
- VII. Que, entre las atribuciones del Ayuntamiento se encuentra la de crear y suprimir empleos municipales según lo exijan las necesidades públicas y señalar, aumentar o disminuir las respectivas erogaciones, teniendo en cuenta las posibilidades del erario y las disposiciones de la Ley, en términos de lo establecido por el artículo 78 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Ayuntamientos, para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevarán a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación: de acuerdo a lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX. Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentren destinados a la realización de sus fines; Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley, administrarán libremente la Hacienda Pública Municipal y deberán, dentro de los límites legales correspondientes y de acuerdo con el Presupuesto de Egresos y el Plan de Desarrollo Municipal vigentes, atender eficazmente los diferentes ramos de la Administración Pública Municipal.

- XI.** Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal; de acuerdo a lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII.** Que, la Planta Laboral del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye por trabajadores de Confianza, que realizan funciones de dirección, administración, vigilancia, supervisión y/o fiscalización; y trabajadores de Base, son los que no son supernumerarios, ni de confianza y tendrán el carácter de inamovibles, salvo el caso de escalafón.
- XIII.** Que, para el despacho de los asuntos municipales habrá el número de servidores que sea necesario, de acuerdo con el Presupuesto de Egresos, debiendo el Municipio observar por lo que a sus trabajadores se refiere, las disposiciones que rijan las relaciones de trabajo entre el Estado y sus trabajadores, en todo aquello que sea conducente, en términos de lo establecido por los artículos 276 y 277 de la Ley Orgánica Municipal.
- XIV.** Que, considerando que trabajador es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en virtud de nombramiento expedido por el Presidente Municipal en acuerdo de Cabildo, y que los nombramientos deberán reunir los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XV.** Que, el Ayuntamiento se obliga a dar la base a todos los trabajadores que desempeñen trabajo que por su naturaleza sea de carácter permanente, cumpliendo 30 días ininterrumpidos de labores sin nota desfavorable en su expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- XVI.** Que, derivado de lo anterior el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales, Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García", propone, a este Honorable Ayuntamiento, para otorgarles nombramientos de Base a los trabajadores que se menciona a continuación:

NO.	CONTROL	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	DEPARTAMENTO
1	306223	ABRAJAN	GARCIA	JOSE LUIS	DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO
2	304002	ALCAIDE	CASTRO	JOSE HUMBERTO	DEPTO. DE MAQUINARIA
3	306271	ALCANTARA	ADUNAS	RICARDO	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
4	304045	ANGELES	LOPEZ	ARMANDO	DEPTO. DE MAQUINARIA
5	304578	BALDERAS	SANCHEZ	ELBA GUADALUPE	DEPTO. DE GESTION URBANA
6	305885	BENITEZ	HERRERA	JAIME	DEPTO. DE ANTIRRABICO
7	305402	BONILLA	CHAVARRIA	ARTURO	DIRECCION DE BIENES PATRIMONIALES

(C21CO8) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

8	305175	CAJICA	FUENTES	JOSE DANIEL	DEPTO. DE MAQUINARIA
9	305471	CAPITANACHI	MORALES	CECILIA	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
10	304405	CASTELAN	GUTIERREZ	ROGELIO	DIRECCION DE CATASTRO
11	306380	CASTILLO	MORENO	MARIA TERESA DEL ROCIO	COORD. DE FISCALIZACION DE MERC. Y CENTRAL ABASTO
12	305443	CASTILLO	RODRIGUEZ	SILVIA YOLANDA	DEPTO. DE CONTROL Y RECAUDACION
13	303001	CERVANTES	DELGADO	JOSE LUIS	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
14	304399	CESPEDES	SANCHEZ	MARIANA	DIRECCION DE CATASTRO
15	306224	CONTRERAS	INGUANZO	NORMA ANGELICA	DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO
16	305291	CRUZ	ESTRADA	CARLOS	DEPTO. DE ARCHIVO HISTORICO
17	201836	DIAZ	ACEVEDO	CARLOS	DIRECCION DE CONTABILIDAD
18	225978	DIAZ	ANGELES	JAIME	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
19	302552	DOMINGUEZ	OTEIZA	ROBERTO	DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
20	304050	ESTEBAN	GARCIA	CIRILA	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
21	305482	FRANCO	SANCHEZ	LUCRECIA	COORD. DE FISCALIZACION DE MERC. Y CENTRAL ABASTO
22	304804	GALINDO	BARRIOS	LUIS ALBERTO	DEPTO. DE ANTIRRABICO
23	304994	GARCIA	MARTINEZ	DANIEL CARLOS	OFICINA DE LA DIR. GRAL. DEL SISTEMA MPAL. DIF
24	101851	GARCIA	BENITEZ	VICTOR	DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GRALES.
25	100522	GARRIGOS	MORENO	ROMAN OCTAVIO	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
26	305899	GONZALEZ	BAUTISTA	JAVIER	DEPTO. DE ANTIRRABICO
27	303777	GONZALEZ	MENA	CARLOS MANUEL	DEPTO. DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
28	306209	GONZALEZ	PERDOMO	SILVIA	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
29	303646	GUILLEN	OCHOA	JOSE LUIS	DEPTO. DE MAQUINARIA
30	303787	HERNANDEZ	BRINDIZ	JOSE LUIS	OFICINA DE LA DIR. GRAL. DEL SISTEMA MPAL. DIF
31	302346	HERNANDEZ	HERNANDEZ	BERTIN	DIRECCION DE DESARROLLO HUMANO
32	305470	HERNANDEZ	SARTILLO	EDITH	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
33	304406	JUAREZ	JIMENEZ	JOSE URIEL	DIRECCION DE CATASTRO
34	305246	JUAREZ	BRAVO	NESTOR	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
35	305480	JUAREZ	TECUAPETLA	PEDRO	COORD. DE FISCALIZACION DE MERC. Y CENTRAL ABASTO
36	303805	LEON	HERNANDEZ	OSCAR	DEPTO. DE ESTUDIOS MUNICIPALES
37	305422	LIMA	MENDIOLA	TERESA ISABEL	DIRECCION DE CATASTRO

(C21CO8) SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

38	99979	LIMA	DIAZ	CONSOLACION	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
39	305475	LOPEZ	REYES	FRANCISCO ENRIQUE	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
40	305234	LOPEZ	GARCIA	JORGE	DIRECCION DE POLITICA SOCIAL
41	305479	LOPEZ	LOPEZ	GERMAN	COORD. DE FISCALIZACION DE MERC. Y CENTRAL ABASTO
42	305279	LUNA	GUARNEROS	SERGIO	DEPTO. DE RECURSOS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL
43	304672	MALDONADO	HERNANDEZ	JENNIFER	STAFF
44	303430	MARTINEZ	RAMIREZ	GUADALUPE	DEPTO. DE COMBATE A LA POBREZA
45	305481	MARTINEZ	VAZQUEZ	FABIOLA	COORD. DE FISCALIZACION DE MERC. Y CENTRAL ABASTO
46	225804	MELENDEZ	BECERRIL	OMAR ROGELIO	OFICINA DEL C. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
47	306222	MENDEZ	RODRIGUEZ	MARIA CRISTINA VALENTINA	DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO
48	303815	MENDOZA	SANCHEZ	NIDIA ABIGAIL	UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCION CIVIL
49	306158	MEZA	SANCHEZ	MERCEDES	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
50	305278	MIRON	CONTRERAS	JOSE LUIS	DEPTO. DE MAQUINARIA
51	305280	MONTES	COMISARIO	HELADIO JACOBO	COORD. DE FISCALIZACION DE MERC. Y CENTRAL ABASTO
52	305218	MORA	LEON	JOSE DOMINGO	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
53	305908	MORALES	CAMARGO	JUAN	DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO
54	303962	MORALES	GUTIERREZ	JORGE	DEPTO. DE PARQUES Y JARDINES
55	305472	MORALES	HUERTA	MARIA GUADALUPE	OFICINA DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
56	305492	OCHOA	DE MARTINO	GONZALO EDUARDO	STAFF
57	302956	OLEA	AYALA	ELIZABETH	DEPTO. DE IMAGEN, EQUIP. URBANO Y PATRIMONIO
58	304855	ORTEGA	BUENO	KARINA	DEPTO. JURIDICO DE SEGUIMIENTO
59	303822	ORTIZ	AZUARA	MARTHA EUGENIA	DIRECCION DE JUZGADOS CALIFICADORES
60	303527	OSORNO	SANCHEZ	MARIA DE LA PAZ	COORD. DE CONTROL FINANC. Y TEC. P/SEG. PROG. OBRA
61	305478	PEREZ	PACHECO	KAREN ADRIANA	DEPTO DE PLANEACIÓN
62	304408	QUECHOLAC	ROSALES	VICTOR	DIRECCION DE CATASTRO
63	303457	RAMIREZ	LAVALLE	VERONICA LAURA	COORDINACION DE PROGRAMAS DE ATN A LA MUJER
64	306152	RAMIREZ	SOTO	ISRAEL	COORD. DE GIRAS Y LOGISTICA
65	306277	RAMIREZ	GARCIA	BENITO	DEPTO. DE OFICIALIA DE PARTES
66	305035	RASGADO	GALLEGOS	YAZMIN	DEPTO. DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
67	305469	RIZO	SANTACRUZ	GUADALUPE	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
68	305242	RODRIGUEZ	FLORES	PEDRO	DEPTO. DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR

69	305283	RODRIGUEZ	CRUZ	ALVARO	DEPTO. DE CEMENTERIOS
70	303610	ROJAS	MERINO	MARTHA	DELEGACION LA ROSA
71	302785	ROMERO	VAZQUEZ	AURORA	OFICINA DE LA DIR. GRAL. DEL SISTEMA MPAL. DIF
72	302668	SALADO	MENDOZA	SOFIA FABIOLA	DEPTO. DE IMAGEN, EQUIP. URBANO Y PATRIMONIO
73	300471	SALAZAR	MARTINEZ	AMERICA JAZIEL	OFICINA DE LA DIR. GRAL. DEL SISTEMA MPAL. DIF
74	305065	SALAZAR	LOPEZ	MARIA DE LA CRUZ	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
75	305277	SANCHEZ	CAMPECHE	MARIA ANGELICA	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
76	303998	SANTEL	DE LA CRUZ	ALEJANDRO	DEPTO. DE CEMENTERIOS
77	304001	SANTEL	DE LA CRUZ	DELFINO	DEPTO. DE CEMENTERIOS
78	305485	SEDEÑO	OCHOA	MARIA DEL ROSARIO ANGELICA	DEPTO. DE ARCHIVO HISTORICO
79	305476	SOTO	PEREZ	JOSE ANTONIO	UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCION CIVIL
80	305915	TLAXCA	ALONSO	FELIPE	DEPTO. DE ALUMBRADO PUBLICO
81	304008	TORRES	ROMERO	JUAN GABRIEL	DEPTO. DE MAQUINARIA
82	303705	TOXQUI	PEREZ	JOSE MARIANO GILBERTO	DEPTO. DE PRESUPUESTO
83	303814	VALLEJO	GOMEZ	CARMEN MARIA	DEPTO. DE APOYO Y RESTABLECIMIENTO
84	304461	VARGAS	RODRIGUEZ	JORGE EMILIO	DELEGACION BUGAMBILIAS
85	303660	VARGAS	ORTIZ	DELFINO	PRESIDENCIA DE POLITICAS PÚBLICAS E INNOVACION GUB.
86	305468	VELEZ	JACOME	CECILIA MAGDALENA	COORD. DE FISCALIZACION DE MERC. Y CENTRAL ABASTO
87	304652	XIQUE	ESPAÑA	MARIA RITA	DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES
88	305296	FLORES	HERNÁNDEZ	ARTURO	ALUMBRADO PÚBLICO
89	97683	HUERTA	SÁNCHEZ	JULIO CÉSAR	UNIDAD DE INFORMÁTICA
90	305286	FIERRO	HERNÁNDEZ	CÉSAR LEONARDO	DEPTO. DE ADQUISICIONES

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba en todos sus términos la propuesta de otorgar noventa nombramientos de base a los empleados del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, mencionados en el considerando XVI del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración y Tecnologías de la Información para que se registren como empleados de base, con sus respectivas categorías a los mencionados en el considerando XVI del presente Dictamen, así como, los cambios correspondientes a la nómina del Honorable Ayuntamiento de Puebla. Una vez hecho esto notifíquese al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que sean incorporados en el Libro de Registro de Nombramientos y remociones de Servidores Públicos

Municipales, en términos de la fracción XII inciso c) del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal.

TERCERO.- El presente Dictamen surtirá sus efectos a partir de la fecha en que sea aprobado por el Cabildo Municipal.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ. PRESIDENTA.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS. VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA. VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** señala: está a su consideración el Dictamen, si algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo.

Tiene la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: gracias Presidenta, en la reunión de la Comisión de Hacienda de fecha de nueve de septiembre de este año, la Presidenta de la Comisión respectiva hizo de nuestro conocimiento que el otorgamiento de éstas Bases se derivaba de un Convenio Modificatorio a las Condiciones Generales de Trabajo, mismo que fue suscrito por la Presidenta Municipal y el Sindicato, el día cinco de junio del dos mil ocho, circunstancia o antecedente que no se ve plasmado en los Dictámenes que están a nuestra consideración, por lo que solicito se nos aclare si son o no por cumplimiento a dicho Convenio.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: a ver, tiene la palabra el resto de los Regidores y después yo haré algunas consideraciones, la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** plantea: gracias, sí se hizo mención con relación a ese Convenio, sin embargo, también se aclaró que esas Bases se otorgaban y para dar cumplimiento a la cláusula 30 de las Condiciones Generales que se habían suscrito y efectivamente pudiera ser como dice la Regidora que me antecedió, faltaría que en los considerandos Presidenta, se insertara que estas Bases se están otorgando para darle cumplimiento a esa Cláusula, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Alguien más? Efectivamente tiene que ver con este tema de dar cumplimiento a las Condiciones Generales de Trabajo que

privan en este Ayuntamiento en relación con el Sindicato y existe el Convenio de tal naturaleza Regidora.

Tiene la palabra la Regidora María del Rosío García.

La **C. Regidora María del Rosío García González** plantea: con su permiso Señora Presidenta, considero en mi calidad de Presidenta de la Comisión del Trabajo que si tenemos que revisar el otorgamiento de Bases que se le dan al personal del Ayuntamiento, ya que es ocioso que a los treinta días después de haber laborado, se otorguen Bases, considero que en un futuro pudiera darnos no buenos resultados puesto que se aumentaría mucho la cantidad de personal laborando al servicio del Ayuntamiento.

Por otro lado también considero que debemos de estar incluidos en la Comisión Mixta Escalafonaria la Regidora de Hacienda y la Regidora del Trabajo, con el compromiso que tiene el Ayuntamiento de otorgar doscientas Bases bajo este trienio, lo que dure este trienio, es con lo único que creo que debe ser cumplido, este compromiso y que ya para futuras Bases se deba revisar precisamente a través de nuestras Comisiones de la de Hacienda y la del Trabajo para no perjudicar también el Erario del Ayuntamiento y que la necesidad de requerir personal, así como el otorgamiento de Bases, sean creadas en base a la necesidad de personal que tenga el Ayuntamiento.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias, pidió la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: gracias, nada más para hacerle aclaración a la compañera que me antecedió en el uso de la palabra, me extraña, viene también representando a un Sindicato, sin embargo, la Comisión Mixta a la que ella se refiere es única y exclusivamente para cuando se lleve a cabo el escalafón de los compañeros, aquellos que están en un nivel inferior y quieren ascender a un nivel superior para efectivamente, superar un poquito sus ingresos y con relación a lo que comenta que bueno, treinta días, la Ley lo establece, no es capricho de nadie Regidora, la ley establece claramente en su artículo 17, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias, la Regidora María de los Ángeles Garfías.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: gracias Presidenta, en el documento que se nos exhibió en la misma Comisión de Hacienda, con relación a este Convenio Modificatorio de las Condiciones Generales de Trabajo, no se encontraba firmado, por lo que quiero preguntarles a la Presidenta Municipal y al Secretario del Ayuntamiento, si ellos suscribieron el compromiso de entregar las doscientas Bases, no sé si Ustedes.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: sí claro y si se encuentra depositado inclusive en el Tribunal el Convenio correspondiente.

Tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** plantea: primero, hay una cosa que no entiendo en este asunto. Si el otorgar las Bases es una facultad de este Ayuntamiento ¿Cómo se puede firmar un Convenio Modificatorio donde se comprometa el actuar de este Ayuntamiento en un cierto sentido? Es decir, se firma el acuerdo en donde se compromete a que este Ayuntamiento tendrá que dar cien, doscientas, quinientas o las Bases que hayan sido, cuando es facultad de este Cabildo, de este Ayuntamiento decir, si se otorgan o no se otorgan las bases, a mí me parece que hay ahí una complejidad en el tema y me parece que en todo caso, pues se nos están amarrando las manos a los Regidores, porque al momento de decidir si se otorgan o no se otorgan, con el sólo argumento de decir, es que así ya está comprometido, nosotros tendríamos que emitir un voto en el sentido positivo y no estaríamos ejerciendo realmente nuestra facultad de decidir si otorgamos o no otorgamos las Bases.

Yo preguntaría muy concretamente, si al momento de firmar esta modificación, se tiene ya un estudio a mediano y largo plazo de cómo van a afectar las Bases que se otorguen a partir de esta Administración, y cómo va a comprometerse el presupuesto de las futuras Administraciones en este sentido.

A mí lo que sí me preocupa es que, estemos tomando decisiones por conveniencia inmediata y no estemos viendo el futuro, tenemos en este País ejemplos muy palpables de los sistemas de pensiones que comprometen verdaderamente el desempeño de las Instituciones y lo estamos viendo hoy a nivel nacional ¿Qué estudio hay o tiene esta Administración para prever

que las futuras Administraciones no comprometan su eficiencia, no comprometan el otorgamiento de servicios a los Ciudadanos a causa de que su nómina esté demasiado grande o que los pensionados sean tantos y tales sean las cantidades que no haya este problema? Yo haría esa pregunta muy concreta, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** plantea: gracias, con relación a lo que expresa el compañero Regidor en el sentido de que nada más vamos a obligarnos a dar un voto, recordemos que el quince de febrero nosotros facultamos a la Presidenta para suscribir Contratos y Convenios, dentro de sus facultades está también la de suscribir las Condiciones Generales que se establece de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo con el Sindicato.

Ahora bien, no olvidemos Regidor que desafortunadamente a veces la Administración eroga más pagando a trabajadores de confianza que a los compañeros de base, ya que los salarios de los compañeros de Base, de verdad son, muy inferiores a los que un trabajador de Confianza gana, digo, no olvidemos y lástima que no tengo ahorita el dato, pero en la Administración de su Partido Regidor, se pagó más en cuanto a los trabajadores de Confianza que a un compañero de Base. Luego entonces, yo entiendo su preocupación, pero bueno, dicen que se da el ejemplo, pero con la práctica, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** indica: insisto, no me parece que sea un tema de Partidos, me parece que es un tema de responsabilidad con el futuro y con la ciudad y con las próximas generaciones, incluso con la propia, no sabemos en cuánto tiempo esto pueda llegar a ser un problema.

Ciertamente Regidora acordamos facultar a la Presidenta para la firma de Acuerdos, Convenios y demás y también acordamos que de tales actos se desprendería de la Noticia Administrativa, lo cual no ha sucedido, al menos no en el caso del que estamos platicando.

Lo que me preocupa realmente de este caso, además del compromiso a futuro de la Administración, es que esta Administración esté teniendo la visión de que el otorgamiento de Bases es un logro Sindical, perdónenme pero no, el otorgamiento de una Base es un logro individual del trabajador, en el que un trabajador que tiene un buen desempeño, un trabajador que es eficiente, que es honesto con su trabajo, es reconocido por el Ayuntamiento, el cual le otorga una base.

Me preocupa mucho que se haya firmado ese Convenio en aras de que el Sindicato aceptara el cuatro por ciento de incremento salarial, etcétera, etcétera, cuando en verdad lo que se está haciendo al firmar eso es, fortalecer a un Sindicato otorgándole prestaciones y facultades que no tiene por qué tener, insisto, la Base es un logro individual de un trabajador, no es una conquista Sindical, perdóneme y con todo respeto y reconozco en la Regidora Guillermina a una estudiosa del Sindicalismo y me preocuparía muchísimo que esta Administración estuviera teniendo esa visión, porque además, que no se nos olvide y con algunos lo platiqué en corto, estamos corriendo riesgos de que ciertos personajes se sirvan del chantaje a la Administración Municipal para pedir en determinado momento, por ejemplo, incrementos salariales de dos o hasta más dígitos para no exagerar cuando la realidad no es esa.

Lo único que se está haciendo si se otorga así estas Bases, es fortalecer y darle más armas a los que les gusta chantajear a la Administración para que el próximo año cuando se esté revisando el Contrato Colectivo otra vez se esté chantajeando, esto no puede ser un tema de Sindicato, el tema de las Bases es un tema directo entre el patrón y un empleado que tiene un buen desempeño, eso sí, esa tiene que ser la visión del otorgamiento de Bases de la Administración.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, pidió la palabra de manera previa el Regidor René Sánchez Juárez y después la Regidora Guillermina Hernández y de manera posterior la Regidora Rosío García.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: gracias Presidenta, efectivamente esta Administración y este Cabildo asume plenamente sus responsabilidades, no debemos perder de vista que las relaciones generales de trabajo que existen entre el

Ayuntamiento y los Trabajadores de Base y todos los que formamos parte de esta Administración, Supernumerarios, de Confianza, etcétera, establecen precisamente los criterios para poder llevar adelante esta relación.

Nosotros consideramos que el Dictamen establece efectivamente, dice: el número de servidores que sea necesario de acuerdo con el Presupuesto de Egresos, debiendo el Municipio observar una serie de condiciones. Creo que aquí está perfectamente estipulado que lo que tengamos que aprobar no rebasará de ninguna manera lo que presupuestalmente el Ayuntamiento tiene autorizado para hacerlo, y en ese sentido creo que la negociación que se estableció entre la Administración y el Sindicato parte de esta base, compañeras y compañeros trabajadores que prestaban sus servicios y que hoy acceden escalafonariamente a una nueva circunstancia, pero siempre tomando en cuenta esta situación de que presupuestalmente no excedan la capacidad que tiene el Ayuntamiento de Puebla.

Y precisamente también haciendo alusión a la preocupación del Regidor Pablo Montiel, mi compañera Presidenta de la Comisión de Trabajo, hace el análisis, en primer lugar de que si bien es cierto, la Ley establece los sesenta días para el otorgamiento de una Base, estamos hablando de una situación escalafonaria que podría considerarse diferente, pero que por lo mismo y para no entrar posteriormente en una discusión jurídica que pudiese generar efectivamente una diferencia entre los representantes de los trabajadores y la Administración Municipal, creo que, nos parece que es ocioso que se establezca en este Dictamen, que se elimine el concepto de los sesenta días, porque al final de cuentas los trabajadores estarán tutelados por la ley y en ese sentido podrán acceder a sus derechos, pero nosotros consideramos que estos sesenta días, como está establecido en el Dictamen podrían generar un antecedente que crearía una discusión posterior entre la Administración y los Trabajadores Sindicalizados.

Por otro lado también, estamos solicitando que se modifique este Dictamen, en el sentido de que esta Comisión Mixta Escalafonaria funcione con los Regidores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y del Trabajo, porque se trata precisamente de dos temas sensibles, uno, los derechos laborales y otro, la capacidad presupuestaria del Ayuntamiento que nos parece que como hasta ahora ha sido, debe de llevarse con alta responsabilidad porque

al final de cuentas estamos administrando lo que son los recursos que los ciudadanos o los impuestos que nos llegan a nosotros para poder administrar como Ayuntamiento.

Por otro lado yo quiero decir que efectivamente, sí existen trabajadores de Base que ganan más que trabajadores de Confianza, es una realidad y de lo que se trata en el futuro es precisamente de que todos aquellos que prestamos un servicio a la ciudad, tengamos una remuneración adecuada a nuestro trabajo, así como lo dice el Regidor Pablo Montiel y que se funde precisamente en las capacidades, en los talentos, en el esfuerzo de cada uno de aquellos que prestan sus servicios a la Administración.

Eso es a lo que aspira esta Administración, a que no haya una relación, yo no diría de chantaje, sino que en un momento dado, pudiese poner a los trabajadores más allá dentro de sus expectativas que son justas, son legítimas, pero que los puedan poner más allá de la realidad presupuestal de esta Administración.

Y por eso precisamente queremos que quede perfectamente especificado en el Dictamen, que el compromiso que firma la Administración Municipal con el Sindicato, es de otorgar doscientas Bases durante esta Administración, porque de otra manera podemos caer en un momento dado en una circunstancia en la que tuviésemos por una negociación contractual o por una negociación Sindicato y Administración, pudiésemos caer en una circunstancia de tener que autorizar Bases más allá de la capacidad presupuestaria de este Ayuntamiento.

Entonces, creo que el Cabildo si está ejerciendo en este momento su autoridad con respecto a la relación entre los trabajadores y la Administración Municipal, si nosotros consideramos que se hacen estas observaciones al Dictamen, si el Dictamen se establece en estos términos, no habría por nuestra parte ninguna razón para oponernos a que estos noventa compañeras y compañeros pudieran acceder a esta circunstancia de Basificación.

Pero que sí quede claro que es el Cabildo el que otorga las Bases, a través de un procedimiento que tiene que estar establecido a través de esta Comisión Mixta Escalafonaria y que tienen que intervenir los Regidores Presidentes de las Comisiones de Hacienda y del Trabajo por tratarse de dos temas, uno laboral y el otro el

presupuestario, y porque además no hay que olvidar que esta Ley que da origen a las relaciones entre los trabajadores y el Ayuntamiento, precisamente la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento es una iniciativa que se envió al Congreso y que parte de la Comisión del Trabajo y de la Comisión de Hacienda de aquella Administración o de aquel Cabildo.

Así es de que si le damos este seguimiento puntual, podremos dejar muy claras las Bases, de la relación que debe de existir entre el Ayuntamiento y los Trabajadores y entre todos aquellos más que no siendo trabajadores de Base, sin embargo, prestamos nuestros servicios a la Institución que es el Ayuntamiento de Puebla, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: adelante Regidora Guillermina.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** expone: gracias, efectivamente Regidor, las Bases son un logro del Sindicato, de un Sindicato que se ha dedicado a defender los derechos laborales de los trabajadores del Ayuntamiento y no olvidemos también que el Sindicalismo fue un logro de la clase trabajadora, de aquella clase trabajadora que estaba reprimida por aquellos patrones explotadores, sobre todo en estos días, aún así aquellos trabajadores que no están integrados en un Sindicato, son explotados por aquellos grandes empresarios, a los que desafortunadamente algunos de estos integrantes de este Cabildo pertenecen.

Luego entonces, efectivamente el Sindicato se ha visto y ha defendido los derechos de la clase trabajadora, con relación a la Comisión Mixta de Escalafón que hace mención el compañero Regidor, me voy a permitir leer el artículo 48 de la Ley de los Trabajadores.

La **C. Presidenta Municipal** indica: perdón Regidora, nada más le recuerdo que será conveniente que no hagamos alusiones personales y que continuemos nuestra discusión con toda la argumentación que exige el tema que nos ocupa, adelante por favor.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** señala: gracias, dice: Los titulares de las dependencias municipales darán a conocer al Presidente Municipal dentro de los tres días siguientes al aviso de baja o creación de nuevas plazas de base de las vacantes que se

presenten a efecto de que integre la Comisión Mixta de Escalafón. Aquí no fueron vacantes las que se están presentando, ¿Si? Y no ha habido ninguna baja, ninguna creación de plaza, por lo que la Comisión Mixta de Escalafón en este caso no entraría en funciones, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias, pidió la palabra el Regidor Pablo Montiel, en su última intervención aunque no suscribió el Dictamen Regidor, pero adelante por favor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: perdón, soy de la Comisión, el artículo que hace referencia al uso de la palabra no requiere si se firmó el Dictamen, si se es integrante.

La **C. Presidenta Municipal** dice: aunque no suscribió el Dictamen, pero adelante por favor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** continúa en el uso de la palabra y menciona: no, no es un logro Sindical la Base, el artículo 3º dice: “Trabajador”, en singular, no en plural, “es toda persona que preste un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en virtud del nombramiento expedido por el Presidente Municipal en acuerdo de Cabildo”, y quiero dar lectura al artículo 60, dice: “Los trabajadores con nombramiento de Base al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrán formar parte del Sindicato sin obligatoriedad a pertenecer a él”, es decir, el Ayuntamiento otorga la Base al trabajador y luego el trabajador decide, si se afilia al Sindicato o si no se afilia al Sindicato.

Esa es la parte que a mí me preocupa y que me lo confirmaron hace un momento, al afirmar que existe el compromiso con el Sindicato de que esta Administración otorgue determinado número de Bases, esa es la parte que me preocupa, porque no es un logro del Sindicato el otorgamiento de las Bases y se le está dando esa perspectiva, el día de mañana, si así lo aceptamos, el día de mañana tendremos que estar aceptando otra serie de chantajes, otra serie de peticiones absurdas, como incrementos salariales de dos dígitos, cuando la realidad, insisto, no corresponde a ello, porque estamos aceptando en este momento un compromiso con el Sindicato que el Ayuntamiento no tiene por qué hacer, el Ayuntamiento se puede comprometer con el Sindicato en otras materias y en otros temas, no en el otorgamiento de Bases.

Y esa es precisamente la visión que tiene esta Administración y que a nosotros nos preocupa, porque insistimos, es un problema futuro, no se ha respondido si existe algún estudio a largo o mediano plazo respecto de cómo van a impactar estas, hoy Bases, porque además, hay que decirlo con toda claridad, a la Administración actual no le significa ningún problema otorgar tres Bases en toda la Administración o cinco mil, no le hace ninguna diferencia en su presupuesto, es a futuro cuando estemos hablando de jubilaciones y pensiones cuando estamos metiendo en problemas a las Administraciones.

Entonces, me parece que sin ese estudio es irresponsable hablar de cien, de cincuenta, de doscientas, de trescientas o del número que sea, a lo que estamos velados en esta Administración y para lo que es y sirve un Ayuntamiento, es para los de allá afuera, para los ciudadanos, con ellos si hay que hacer compromisos, con ellos si hay que garantizarles que los servicios no se van a interrumpir a causa de una mala decisión, es con ellos, con el Sindicato, perdón, en esta materia no tiene por qué existir ningún compromiso de parte de este Ayuntamiento, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: pidió la palabra el Regidor René Sánchez Juárez, después el Regidor Roberto Juan López Torres y luego la Regidora Rosío García.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** expone: gracias Presidenta, Señoras y Señores Regidores, yo creo que no es conveniente que en un tema de esta trascendencia nos desviemos en la discusión que es lo total, efectivamente, hay un Convenio firmado entre los trabajadores a través de sus representantes sindicales y el Ayuntamiento de Puebla, yo no sé si sean chantajistas o no lo sean, yo no me atrevería a calificarlos ni a descalificarlos, allá cada quien su conciencia.

Derivado de ese Convenio que establece las relaciones laborales entre esta Administración y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, es que se firma este Acuerdo, pero efectivamente, no todos los trabajadores de Base de este Ayuntamiento pertenecen al Sindicato "Benito Juárez", no todos, y no podemos nosotros como Administración, porque tampoco quisiera ponerme en el papel de patrón, que no me queda, como Administración Municipal, no podemos nosotros dejar de desconocer que además de estas compañeras y

compañeros que pertenecen al Sindicato y que el Sindicato presenta esta lista, tenemos que atender a todos los otros más que no forman parte del Sindicato y que jurídica y legítimamente tienen el derecho de ser considerados para este escalafón, para que se les otorguen nuevas Bases y eso debe de quedar muy claro a este Cabildo, no estamos en contra de la organización de los trabajadores, ahí está, es un derecho, lo ejercen.

Pero también la misma Ley habla de que los trabajadores pueden o no ser sindicalizados, es una decisión personal de cada trabajador formar parte o no de esa agrupación sindical, lo que sí dicen las Condiciones Generales de Trabajo es de que, el que tenga la mayoría es el que tendrá firmado estas Condiciones Generales de Trabajo con la Administración Municipal, pero no dice la Ley, que luego entonces, los demás que no forman parte del Sindicato se excluyen de los beneficios que la Administración otorgará a sus miembros, a sus trabajadoras y a sus trabajadores y esa es la tesitura en la que se encuentra esta Administración.

Respetamos los Convenios Colectivos que existen porque hay jurídicamente razones para hacerlo y porque estas trabajadoras y trabajadores tienen derechos y hay que respetárselos, pero también hay otros tantos que tienen los mismos derechos y que no los están exigiendo a través de una representación sindical, pero que sí lo pueden hacer legítimamente ante la Autoridad Municipal y a ellos hay que darles atención y también hay que darles voz y también hay que darles lo que en derecho les corresponde.

De tal manera que esto no es un tema sindical, este no es un tema de que si yo soy o no soy sindicalista, es un tema de estricto derecho y que creo que es a donde tenemos que ir, si verdaderamente queremos que la Administración cumpla con los objetivos que la Ciudadanía está esperando de ella, y que efectivamente, esta relación no se vuelva una relación de perversiones, sino que se vuelva una relación de un círculo virtuoso en la que todos contribuyamos al beneficio de la ciudad.

Así es de que, hay todos los elementos para que en las próximas que están establecidas en este Convenio, en estas próximas Bases, no solamente se considere a los trabajadores sindicalizados, también que se considere a los que no lo son, porque si no, es más, aunque nosotros aquí les dijéramos que solamente serían para los sindicalizados,

ellos legítimamente pelearían ese derecho y nos ganan con el juicio, cualquier juicio laboral nos los ganan, entonces, no podemos nosotros en este sentido ir más allá de lo que la Ley nos está permitiendo y no estamos haciéndolo, estamos cumpliendo o tratando de que esto sea lo más adecuado, precisamente no prestándonos a una circunstancia en la que por otro lado alguien dijera que nosotros como Administración somos enemigos de los trabajadores sindicalizados, al contrario, yo creo que hay muchos trabajadores sindicalizados que verían con muy buenos ojos que estos procesos de selección y de otorgamiento de Bases y escalafonarios se abrieran y que no fuera solamente una lista que alguien envía y que entonces estamos obligados a que de esa lista, tengamos que elegir quiénes tienen derecho o no, cuando hay otros tantos que ni siquiera fueron considerados en esa lista, porque fue una lista que se presentó a la Comisión que se encarga del otorgamiento de las Bases y que no consideró a muchos otros trabajadores.

Que, yo no sé si hayan hecho todo el proceso en donde se les puso la convocatoria, donde se les informó que iba a haber un proceso de otorgamiento de Bases y ahí sí, no es una culpa de la Administración en que la representación sindical no abra estos procesos a sus afiliados.

No es un problema de la Administración Municipal y tampoco nosotros vamos a calificar o descalificar la actuación de la representación sindical, pero que quede claro, no es un problema de representaciones sindicales y que además, quiero decirles, en las nuevas relaciones laborales, esto de la inamovilidad de los trabajadores se ha vuelto anacrónico y así lo dice nuestra Ley, son inamovibles ¿A qué se refiere? A un Ministro de la Corte que es inamovible, pero ahí está, y con esos elementos tenemos que llevar adelante la relación con la gente que trabaja dentro de la Administración igual que nosotros, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Roberto Juan López Torres.

El **C. Regidor Roberto Juan López Torres** indica: gracias Presidenta, yo quiero agregar a las palabras de mis compañeros, en caso concreto de René algo muy importante, o sea, no podemos nosotros hablar que en la búsqueda de prestaciones los Sindicatos trabajan con un chantaje ¿Por qué no hablamos de chantaje hoy? Porque

en la actualidad se marca una línea de la economía del País, el propio Presidente de la República; por el Congreso del Trabajo y en consecuencia de eso, los Sindicatos toman una actitud, lo que es natural hacen un reclamo superior a lo que está marcado a nivel nacional, sin embargo, cada Sindicato empieza a tomar el camino adecuado con respeto, con calidad y en un momento dado llegan a concluir prácticamente en los porcentajes que a nivel nacional se establecen.

Hay organizaciones como en el caso del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación que no reclama más allá de lo que verdaderamente se marca como un tope, hay organizaciones en Puebla como Volkswagen, que si tenemos historia, Volkswagen siempre se llevaba ocho o diez puntos más que todo tipo de trabajador y en la actualidad Volkswagen a pesar de su lucha, de su fortaleza, de su independencia, actúa con responsabilidad.

Creo que es muy importante que analicemos las cuestiones, que si bien es cierto pudieran considerarse de una manera irresponsable, como actitudes fuera de orden, también es cierto que la gran mayoría ejerce una actitud mucho muy responsable y muy seria, yo creo que sería importante y solicito esto a mis compañeros, que pueda regresarse a Comisiones, y se haga un verdadero análisis, una revisión profunda y se dé la mejor respuesta que tenga que entregarse, concientes de que las circunstancias de mañana o de pasado tienen que ser valoradas bajo criterios muy serios, muy formales y fundamentalmente sin perder de vista que el trabajador tiene en sus manos la posibilidad de los beneficios, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, pidió la palabra la Regidora María del Rosío García, después la Regidora María Isabel Ortiz y la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María del Rosío García González** plantea: gracias Presidenta, quiero comentar que en nuestro actuar tiene que estar basado en la responsabilidad, nosotros sólo estamos tres años, ya ahora menos y que tenemos que actuar de esta forma, con responsabilidad. La ley actual que rige a los trabajadores del Ayuntamiento y la propuesta por los Regidores del Partido Acción Nacional, se está revisando en Comisiones Unidas, con Gobernación y del Trabajo, y considero que la Comisión de Hacienda debe quedar incluida.

Por otro lado, el otorgamiento de trabajo de acuerdo a lo que marca el artículo 123 Constitucional, es necesario siempre tenerlo presente, pero sin embargo, en el considerando XV, se obliga a dar Base a todos los trabajadores que desempeñen trabajo que por su naturaleza sea de carácter permanente cumpliendo treinta días ininterrumpidos de labores, sin nota desfavorable en su expediente de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento, pero por si de algo sirve este comentario, los trabajadores del Seguro Social obtienen la Base, mínimo con dos, tres años y hay trabajadores que tenemos hasta doce, quince, diecisiete años y no hemos obtenido la Base y hay causales para que se lleve a cabo la rescisión del contrato si en el actuar hay motivos que originen esto y la rescisión se puede llevar a cabo.

Por eso es mi preocupación de que, el que marque aquí que treinta días y después de treinta días si no hay una nota desfavorable se le otorgue la Base al trabajador, considero que tiene que llevarse una revisión más detenida, muy especial para que el día de mañana no estemos arrepintiéndonos de levantar la mano de una manera irresponsable, esa es mi opinión.

La **C. Presidenta Municipal** indica: muy bien, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** plantea: gracias Presidenta, yo quisiera, creo que surgen muchos cuestionamientos, por lo tanto pedir su opinión al Síndico, respecto, precisamente se hablaba de las Condiciones Generales de Trabajo, se hicieron mención ya en varias ocasiones y esas Condiciones Generales de Trabajo fueron aprobadas en la Administración anterior o no sé si existen ya unas nuevas Condiciones Generales de Trabajo, sería el primer cuestionamiento.

El segundo, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 57, habla de las facultades del Congreso en su fracción VII dice: "Autorizar la enajenación de bienes inmuebles propios del Estado o de los Municipios a solicitud de ellos, así como aprobar los contratos que celebren los Ayuntamientos cuando tengan duración mayor del periodo para el cual hubieren sido electos", por lo tanto quisiera yo, que nos interpretaran en este caso si las Condiciones Generales del Trabajo fueron aprobados en la Administración anterior, no sé si ya existe el procedimiento para pasarlas al Congreso o bajo qué

condiciones generales de trabajo nos estamos basando, puesto que tendría que ver, si estamos aplicando las anteriores, tendrían que haberse pasado por el Congreso de acuerdo a este artículo.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: antes pidió la palabra la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: gracias Presidenta, justamente durante el desarrollo de la reunión de la Comisión de Hacienda que hemos venido mencionando, solicité a la Presidenta de la Comisión, aunado a la lista de trabajadores que se nos estaba presentando en ese momento, la especificación de la labor que ellos desempeñan y que es si había alguna anuencia, comentario de su Jefe directo con relación a la labor desempeñada, por cuestiones de efectividad, de cumplimiento de lo que deben de hacer, en fin.

Sobre todo porque, por el manejo de las notas desfavorables, en su momento me comentaron que sí existía tal lista y que me la iban a hacer llegar, quiero por favor también comentar que la lista no me ha llegado, y pues bueno que, me parece importante que hubiéramos contado con ella con antelación para emitir ya un voto responsable.

Y segundo, durante esta misma reunión de la Comisión de Hacienda, la Presidenta de la Comisión respectiva se comprometió también a entregarme a la brevedad posible copia del Convenio Modificatorio a las Condiciones Generales de Trabajo y pues al momento tampoco se me ha entregado dicha información, por lo cual no estamos en condiciones mis compañeros de la fracción del Partido Acción Nacional, pues de aprobar este Dictamen, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre y de manera posterior la Regidora Guillermina Hernández.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** menciona: gracias Presidenta, si quisiera pedir a todos mis compañeros Regidores que seamos responsables al momento de votar, porque si es cierto que el Sindicato es quien otorga las Bases, criterio que no comparto, pero si es cierto como lo manifestaba una Regidora que me antecedió en el uso de la palabra, quisiera ver dentro del Dictamen el acuerdo del Acta de la Asamblea en donde se votaron que

estas personas fueran electas por el Sindicato para que ocuparan las Bases, que creo que no lo encontramos.

También quisiera saber cuál es el impacto que tendría a la nómina estas Bases, lo del estudio previo que comentaba mi compañero Regidor y en términos del capítulo IX de las Condiciones Generales de Trabajo en su cláusula 38, dice: “Para ingresar al servicio del Ayuntamiento en puestos que no sean de Confianza, Supernumerarios, de Honorarios y Eventuales se requiere”, es decir, en sindicalizados, comprobar haber cumplido la edad mínima legal, haber cursado preparatoria, entre otros requisitos, dice la fracción IV demostrar en el examen teórico práctico a que se someta que se tienen los conocimientos y aptitudes necesarias para el puesto que se va a desempeñar.

Yo no veo esos exámenes, por tanto, en un ánimo de que seamos responsables, solicito a mis compañeros Regidores, solicito Presidenta que se someta esta propuesta a consideración de que se regrese el Dictamen a Comisiones Unidas del Trabajo y de Hacienda para que podamos estudiarlo de manera posterior y emitamos un voto responsable y no sea que lo entreguemos a un pillo, para el señor feudal, que por cierto, no lo veo hoy, pues las Bases ¿No? o sea, yo creo que es un logro, es un logro que debe ser de cada trabajador, de cada trabajador en exclusivo y no de alguien que se cuelga una medalla que no le corresponde.

Nosotros estamos a favor de que se otorguen las Bases, estamos a favor de que los trabajadores tengan mejores condiciones de trabajo, pero no estamos a favor de que un pillo extorsione al Ayuntamiento, de que un pillo nos esté chantajeando y que les haga creer a los trabajadores que por él están teniendo sus condiciones de trabajo, que les quede claro a los señores sindicalizados y a los que posiblemente van a serlo próximamente, que nosotros estamos en la mejor disposición de otorgarle las Bases y que no crean el cuento de este señor feudal de que él es el que lo puede todo queriendo chantajear a la Administración.

Entonces le pido Presidenta por favor, a ver si puede someter esta propuesta.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: pidió la palabra la Regidora Guillermina.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** explica: gracias, quiero someter a consideración de todos los integrantes de este Cabildo partiendo de que existen unas Condiciones Generales de Trabajo signadas por el representante del Sindicato y por el Ayuntamiento, a las cuales se les debe de dar cumplimiento ¿Si? Unas Condiciones Generales de Trabajo signadas por la Presidenta facultada por nosotros en Sesión del quince de febrero.

Dos, hace un momento el Regidor que me antecedió en el uso de la palabra hacía mención de la cláusula 38, pero si lee bien, ojala lo haga, ¿Si?, dice ingresos y reingresos, aquí no estamos argumentando que son ingresos, son compañeros que ya están trabajando por favor Regidores, lean antes de participar.

El transitorio 10 de las Condiciones dice: El Ayuntamiento se compromete a otorgar doscientos nombramientos de Base a los trabajadores que proponga el Sindicato, el Ayuntamiento decidirá, el Sindicato propone y esa proposición no significa obligación a integrarse al Sindicato.

Regidores, efectivamente hay compañeros que son de Base y que no están integrados al Sindicato, no con ello que se les dio ahorita las noventa Bases, los noventa van a ingresar al Sindicato, por favor, interpreten bien la literalidad de los documentos que tienen a la mano, ya se que los tienen.

Entonces, con relación a la información de qué funciones desempeñan cada uno de esos noventa compañeros, me permití solicitar esa información a la Secretaría de Administración y me envió los noventa compañeros y las funciones que desempeñan, por lo cual solicito que se inserte al Dictamen para que forme parte integrante del mismo, ya que aquí se desprende las actividades que desempeñan cada uno y que no desempeñan ni de dirección, ni de supervisión, ni de fiscalización, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: pidió la palabra el Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** señala: gracias, con su permiso Señora Presidenta, yo creo que al compañero Regidor con el tema de la figura del feudalismo, pues yo creo que eso ya quedó a un lado, yo creo que ya

no existe, pero si existe, bueno pues, todavía valdría la pena saber a qué se refiere.

A mí me queda muy claro y Ustedes compañeros Regidores lo saben y lo saben muy bien, y desde luego el compañero al que hizo la alusión del feudalismo, pues esto está plasmado en la Ley de manera muy clara, cosa que no podemos distinguir si la Ley no lo marca, y a mí me queda muy claro lo que establece el artículo 58 que los trabajadores de Base al servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla, podrán constituirse en Sindicatos para su estudio, mejoramiento, y lo más importante, defensa de sus intereses comunes.

Y creo que esa es la parte que debemos de cuidar nosotros en este sentido, mientras esté plasmado en las Condiciones Generales del Trabajo para los Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento y el Municipio de Puebla, pues entonces, no podremos nosotros hacer esta distinción, creo que lo ha dicho la compañera que me antecedió en el uso de la palabra en el sentido claro y estricto de que esta es una facultad que tiene la Presidenta para poder llevar a cabo este acuerdo de voluntades y desde luego darle este esquema a lo cual los trabajadores están plasmando su voluntad de adherirse a un Sindicato, al Sindicato que tiene la mayoría de los trabajadores aquí en el Municipio, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias ¿Algún otro Regidor? Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Presidenta, solamente quiero reiterar mi propuesta muy respetuosa a la Comisión que dictaminó para que, en primer lugar se retire lo de los treinta días que está en el Dictamen.

En segundo lugar, que quede establecido que una vez que hayamos aprobado estas noventa Bases, las que complementen el número de doscientos que la Administración Municipal firmó con la representación sindical, se hagan a través de la instalación de una Comisión Escalafonaria Mixta en la que estén incluidos la Presidenta de la Comisión del Trabajo y la Presidenta de la Comisión de Hacienda por tratarse de derechos laborales y de un asunto de suficiencia presupuestal.

Y por otro lado también, que quede establecido en este Dictamen que en el otorgamiento de las subsecuentes

Bases, este Cabildo estará atento a que se respeten los derechos de los trabajadores del Ayuntamiento de Puebla, sin distinción de ninguna naturaleza y que sea ese el compromiso que hagamos precisamente para que en el futuro no lleguemos a estas discusiones en las que tratando de defendernos lo único que podemos hacer es crear una mayor confusión.

De tal manera que esa sería mi petición, espero que la Presidenta de la Comisión que elaboró el Dictamen y los miembros de esta Comisión a petición de mi compañera Rosío, Presidenta de la Comisión de Trabajo y de un servidor lo podamos analizar y pedirle al Maestro Roberto Juan si está de acuerdo en sumarse a esta solicitud, ya que él ha hecho otra propuesta, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** señala: tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** indica: puedo coincidir con las observaciones en su mayoría que hace el Regidor René, sin embargo, me parece que el tema puede ser abordado desde diferentes aristas y podemos llegar a múltiples conclusiones respecto de lo particular en lo que hoy estamos discutiendo. A manera de diagnóstico muy breve, el asunto central me parece que de origen hay una facultad mal ingresada a las Condiciones Generales de Trabajo.

Es Enrique Doger quien por primera vez habla del otorgamiento de Bases en las Condiciones Generales del Trabajo y pacta con el Sindicato este tema, lo cual a mí me parece un error ¿Por qué? Porque insisto, en las Condiciones Generales de Trabajo, el Ayuntamiento deberá negociar una serie de condiciones con el Sindicato, pero no las que tiene que, las que competen directamente a negociar entre el Ayuntamiento y el trabajador independientemente de sea o no sindicalizado, una de ellas es precisamente el otorgamiento de las Bases, aquí la discusión central es, que una vez que Enrique Doger incluye en las Condiciones Generales de Trabajo este tema, pues se acepta por bueno y se sigue hablando del otorgamiento de Bases en las Condiciones Generales de Trabajo, cuando me parece que estamos repitiendo el error.

Y esto nos lleva a generar una serie de discusiones como el planteamiento que hacía mi compañera Marisa, pasó al Congreso o no pasó al Congreso la aprobación de

las Condiciones Generales de Trabajo, se ha hecho algún estudio a futuro o no se ha hecho algún estudio, una serie de dudas que pueden ser muy razonables y que nos pueden llevar a concluir que hoy no podemos aprobar estas Bases.

A mí me parece que nadie puede desvirtuar esta discusión, ni minimizarla, cuando hablamos de chantaje y yo lo hablé en su oportunidad, no, no me refiero al Sindicato, yo respeto todas las Instituciones y me parece que el Sindicato en México, es una Institución que si bien es sujeta de perfeccionamiento, es un logro social y habrá que respetarlo como tal, no, pero tampoco me parece que tengamos que rasgarnos las vestiduras, ni desconocer que en este País muchos líderes sindicales sí han asumido esas posiciones de chantaje en favor y en beneficio única y estrictamente personal y no en beneficio de quienes se supone tiene que ser sus defendidos que son, todos los sindicalizados, y hay que decirlo con todas sus letras, no me refiero exclusivamente al Sindicato en cuestión, me parece que sobrarían ejemplos en todo el País de ese tipo de actitudes asumidas por líderes sindicales.

Me parece muy responsable la solicitud del Profesor Roberto Juan de regresar a Comisión, porque creo que la discusión que se puede derivar de esto, insisto, puede tomar muchas aristas y nos puede llevar a conclusiones muy diversas y al perfeccionamiento incluso de las propias Condiciones Generales de Trabajo o incluso al perfeccionamiento de una propuesta que hemos hecho los Regidores del PAN, de modificar la Ley actual que rige en este sentido.

Y yo me sumaría a esa petición que después hace también el Regidor Miguel Dessavre, si bien es cierto en teoría habría que darle cumplimiento y hay que otorgar esas Bases, porque así está en las Condiciones Generales, también es cierto que no se puede firmar un Convenio que amarre o ate de manos a otra Institución como es el Ayuntamiento y a la cual representamos nosotros y en este sentido, me parece que el argumento de, hay que hacerlo porque está en el Convenio, no es suficiente ¿Si? Hay que hacerlo y entonces pues los Regidores tenemos que votarlo en sentido positivo porque así lo dice el Acuerdo, no, no me parece que sea eso un argumento suficiente.

Yo sí pediría en concreto que antes de pasar a la votación, se considerara la propuesta hecha por el Regidor

Roberto Juan del PRI y por el Regidor Miguel Dessavre del PAN, que se turne a Comisiones y además, antes de ello, pediría que las preguntas que hemos hecho y que han quedado inconclusas, algunas de ellas al Señor Síndico, fueran respondidas para que tengamos mayores elementos a la hora, si es que Ustedes al final de cuentas y este Cabildo decidiera regresarlo a la propia Comisión para su análisis, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, pidió la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: gracias, nada más recordarles a los integrantes de este Cabildo que existe un compromiso contractual y que ese compromiso tiene un plazo antes de que tomen la decisión y antes de que emitan su voto, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: Señor Síndico, tiene Usted el uso de la palabra para dar respuesta a algunos de los cuestionamientos.

El **C. Síndico Municipal** plantea: claro que sí Ciudadana Presidenta Municipal.

Ciudadanos Regidores, Ciudadana Regidora, como siempre atenta a los temas cruciales de la vida pública local y municipal, informarle únicamente y comentarle lo siguiente Regidora.

Como Usted bien sabe el quince de febrero de este año, cuando en la primera Sesión de Cabildo autorizamos a la Ciudadana Presidenta a firmar Contratos, Convenios y en específico cuando se refiere a garantías sociales, esto obviamente para efecto de establecer como patrón la posibilidad de firmar estos Contratos o Condiciones Generales del Trabajo. Como Usted tiene conocimiento, hubo un emplazamiento a huelga, donde se quería establecer un Contrato Colectivo por parte del Sindicato, mismo que fue desechado por parte del Tribunal en virtud de que no puede haber un Contrato Colectivo, sino las Condiciones Generales del Trabajo.

¿Qué es lo que sucedió?, que en virtud de esta circunstancia y entendiendo la necesidad de generar una relación armoniosa con los trabajadores de Base, es por lo que aún estando en condiciones de esperar a una demanda de amparo que al parecer se presentó, fue la necesidad de generar un puente entre la Presidenta

Municipal Blanca Alcalá y el Ayuntamiento con sus trabajadores de base y fue por esa misma circunstancia que el día ocho de agosto se firmaron las Condiciones Generales del Trabajo que van a establecerse durante el periodo de este trienio del dos mil ocho al dos mil once.

Aquí habría que analizar lo siguiente, los derechos laborales son derechos adquiridos que no son renunciables y obviamente este Ayuntamiento en el momento mismo que suscribe estas Condiciones Generales del Trabajo, pues obviamente sigue el formato en como se vinieron generando en anteriores Administraciones.

Si nosotros lleváramos a cabo el quitar determinadas cláusulas a estas condiciones y con ello menoscabar el derecho laboral o de los trabajadores de Base, pues obviamente estaríamos en una circunstancia que no pudiera ser favorable, ni a favor del trabajador, ni a favor del Ayuntamiento.

Ahora bien, de acuerdo con esta circunstancia y de acuerdo a las aprobaciones que se hicieron para el presupuesto, en materia de capítulo 1000, ahí está establecido actualmente el recurso o etiquetado mejor bien dicho, el recurso que se les otorga actualmente a estos trabajadores, estamos hablando, que si bien es cierto de nueva creación de plazas, estamos hablando de trabajadores que ya actualmente se encuentran laborando en la Administración desde la anterior Administración o no sé si desde anteriores Administraciones, en virtud de esa circunstancia, como bien lo señala el Regidor Pablo Montiel, solamente el Cabildo y la Presidenta Municipal a través de este Honorable Cabildo, es quien puede otorgar las plazas respectivas.

Es decir, actualmente los trabajadores, no obstante que existe por ahí un apartado que establece que son treinta días para considerarse como trabajadores de Base, es mentira esa interpretación, porque las mismas condiciones y obviamente la propia Ley, señala que es el Cabildo quien debe autorizarlas, no obstante ante esa circunstancia la Presidenta Municipal, obviamente, también el Síndico Municipal, como representante legal, porque es una cuestión de carácter jurisdiccional firman las Condiciones Generales del Trabajo.

Yo creo que por esa circunstancia, es por la que se establece la posibilidad de crear doscientas plazas obviamente que estamos hablando que ya están

presupuestadas en este año y que habría que esperar a la necesidad de la dependencia de la Administración Pública Centralizada que haga los requerimientos necesarios para efecto de que el Sindicato, obviamente de acuerdo con estas Condiciones, sea quien proponga a los trabajadores para que adquieran esta calidad.

Yo estoy de acuerdo en esa circunstancia con todo lo que se ha opinado por parte de todos los Regidores de ser obviamente congruentes con la política social que se está viviendo, porque obviamente los trabajadores de Base adquieren otros derechos que no adquirimos los trabajadores de Confianza o no adquieren los trabajadores que están por Honorarios o Supernumerarios.

Entonces, esa sería la respuesta Ciudadanas Regidoras, si existe alguna otra pregunta estoy para servirles.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: sí, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** indica: gracias Presidenta, bueno con respecto a lo que se me acaba de decir, por lo tanto existen nuevas Condiciones, lo que nos llama la atención es que no aparecen en la Noticia Administrativa reportadas como un Convenio que haya firmado en este caso la Presidenta y todos los involucrados que ya se hizo mención, y también nos llama la atención que bien se ha dicho que el Ayuntamiento es quien otorga las Bases, por lo tanto, el Sindicato en Asamblea en Pleno tiene que definir esos nombres que ya se nos hablaba aquí, de los noventa, pero no hemos visto el Acta donde se supone que se trató y tenemos conocimiento que en donde se reunieron no se trató ese tema, entonces, en base a qué se reunió el Sindicato y acordaron esos nombres ¿O quién los definió como propuesta para nosotros para que los aceptemos como base?

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, tiene la palabra el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** explica: gracias, yo pediría que el argumento este de que dimos facultades a la Presidenta para que firmara Convenios no fuera utilizado en esta discusión, porque ciertamente la facultamos pero no en detrimento ni en renuncia a las facultades propias de este Cabildo y aquí me parece que sí hay un tema a discusión, el comprometerse a dar esas

doscientas Bases o las que fueran, me parece que sí va en detrimento de las facultades de este Ayuntamiento que es al final de cuentas el que tiene la de otorgar las Bases.

Y repito algunas palabras que le escuché en alguna ocasión al Señor Asesor de la Presidencia en alguna reunión cuando estábamos discutiendo otro tema y que vienen muy a colación en la discusión de éste. Las facultades se otorgan por Ley, no por Convenio, fueron palabras que en alguna ocasión expresó el Señor Asesor, que además comparto y que me parece que habría que aplicar aquí, es decir, no podemos aceptar que tenemos que dar esas Bases por un Convenio, porque la Ley es superior a ese Convenio, y la Ley nos da libertad a los Regidores de decidir si se otorgan o no se otorgan estas Bases, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández después el Regidor Rodolfo Pacheco Pulido.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: gracias, con relación a lo expresado por la Regidora que antecedió en el uso de la palabra, recordemos que la forma de cómo ha decidido las propuestas que presentó el Sindicato corresponden a la vida interna del Sindicato, cómo determinar y cómo hacer esas propuestas, precisamente son propuestas que él hace al Ayuntamiento para que en su momento el Ayuntamiento es el que otorga los nombramientos de Base.

Y con relación a lo expresado por el Regidor, no olvidemos que también de acuerdo a la Ley Orgánica faculta a la Presidenta efectivamente también para suscribir Contratos y Convenios en su artículo 98, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidora, el Regidor Rodolfo Pacheco.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** plantea: con el permiso de la Presidenta me dirijo a todos los Regidores y Regidoras, cómo nos hace falta en este recinto, un sistema que nos lleve a un Procedimiento Parlamentario, estamos en una Sesión de Cabildo y desgraciadamente porque nos ahogamos en un vaso de agua, no se siguen todos y cada uno de los procedimientos que nosotros vamos generando con nuestra actuación.

Ciudadana Presidenta, sólo el que no camina, no sabe lo que es un tropiezo, lógico, yo le pediría con mucho respeto que en primer término se dieran por concluidos estos excesos de parlamentos y se sometiera a votación lo que en su caso, por orden jerárquico los compañeros Regidores René y Rosío sometieron a votación, sería justo, prudente y necesario saber la opinión de la mayoría de todos y cada uno de los que estamos en este Recinto. Creo que está todo suficientemente agotado, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien, creo que el tema que nos ocupa Señoras y Señores Regidores es de especial complejidad, a mí me parece que he escuchado con gran atención las intervenciones de cada uno de los Regidores y más allá de las fracciones parlamentarias lo que yo quisiera es exhortarlos, primero efectivamente a entender que esta Administración esté actuando, pues en cumplimiento de la responsabilidad que debe de ir desempeñando para darle curso a las funciones de la propia Administración durante nuestro ejercicio.

Decirles que en este sentido las Bases que se están otorgando me parece que quienes en un momento dado sean beneficiarios de las mismas, deberán de estar concientes que al otorgarles la tranquilidad de conservar sus empleos en un momento dado, los compromete mucho más, mucho más en los servicios, en las responsabilidades y en las obligaciones que como servidores públicos tienen que desempeñar.

Segundo, por supuesto que siempre he decidido la voluntad de esta Administración en favor de los trabajadores, pero insisto, comprometiéndome también la responsabilidad de los trabajadores en lo que hoy el mandato constitucional nos ha señalado, a ser servidores públicos en favor de la ciudad.

Y es con estos considerandos que yo me permitiría, pues exhortarles, primero por supuesto a tomar en consideración los adéjums que hace la Regidora Rosío García y el Regidor Sánchez Juárez, en relación con el Dictamen que se ha presentado, por supuesto que se incorpore al mismo si acaso no lo tiene, la relación de los trabajadores y la aceptación de cada uno de los Titulares de las Dependencias sobre las Bases que se estén otorgando a los mismos.

Y segundo, por supuesto que los considerandos que también mis compañeros Regidores Pablo Montiel, por

mencionar algunos de ellos, han señalado pues se pongan en práctica para todos los trabajos que se están haciendo en materia de la Ley que nos ocupa y en materia de las Bases subsecuentes que tendrían que otorgarse.

Y tercero, por supuesto también instruir a la propia Secretaría de Administración y a la Tesorería a que se pueda realizar un estudio actuarial que le de vigencia a lo que implica el estado financiero de la Administración en lo subsecuente y que alguno de estos avances, inclusive, pudiéramos aunque sea en una aportación modesta, incorporarlos al Presupuesto de Egresos del próximo Ejercicio Fiscal que será responsabilidad de este Cabildo.

En esta virtud, tendríamos a consideración de todos Ustedes tres propuestas, la primera es: Que se inserte alguno de los considerandos al Dictamen que se presenta señalados por los Regidores René Sánchez y Rosío García.

La segunda, que se regrese a Comisiones que fue presentada por el Regidor Roberto Juan, Miguel Ángel Dessavre y el propio Pablo Montiel,

Y la tercera de la Regidora Guillermina Hernández, para que se continúe con la aprobación del Dictamen y solamente se inserte la relación de los trabajadores.

Regidor Roberto Juan López.

El **C. Regidor Roberto Juan López Torres** expone: para antes Presidenta, con el permiso de todos los Regidores y de Usted en especial, si lo que se busca es el poder consolidar una circunstancia que favorece a los trabajadores, yo en lo particular me sumo, retiro mi propuesta y me sumo a la de René y a la de la compañera Rosío para que sean solamente esas dos circunstancias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, muy bien, entonces tendríamos las dos propuestas ¿Está de acuerdo Regidora Guillermina? La del Dictamen con las modificaciones y los alcances a que hizo referencia el Regidor Sánchez Juárez y la Regidora Rosío García y la del retiro de la discusión que presentaron los Regidores Miguel Ángel Dessavre y Pablo Montiel ¿Si están de acuerdo?

Señor Secretario, si procede a la votación.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** indica: perdón ¿Nos preguntan si retiramos la propuesta nosotros?

La **C. Presidenta Municipal** contesta: no, se va a votar. Regidora María de los Ángeles ¿Algún comentario?

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** contesta: sí, nada más por favor que también se genere el compromiso de que se me entregara lo que solicité por favor, que quedara asentado en Acta.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: sí claro, que quede asentado en Acta y que se proceda a dar la información con mucho gusto.

La Regidora María Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** señala: gracias Presidenta, yo sí quisiera que nos detallaran bien, cuáles son las dos propuestas que se van a someter a votación ¿Si? Porque no me quedó claro.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, Señor Secretario tomó nota o las conformamos en este momento.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: serían dos propuestas, una es que se regrese a Comisiones, que sería la segunda y la primera, se harían modificaciones al Dictamen, quizá no en este orden, pero veríamos en qué orden, entiendo que fueron: retirar del Dictamen el punto XV en el capítulo de considerandos y que se refiere a los treinta días automáticos para adquirir base.

Instalar la Comisión Mixta Escalafonaria incluyendo a los Presidentes de las Comisiones de Patrimonio y Hacienda, y la Comisión del Trabajo.

Que quedara inserto el compromiso del propio Cabildo de siempre vigilar por el cumplimiento de los derechos de los trabajadores.

Que quedara también claro que en esta Administración, sólo se otorgarán doscientas Bases.

Incluir en el Dictamen que se presentó, las opiniones relativas a los Titulares en cuanto a las funciones que desempeñan los listados para el otorgamiento de las Bases.

Y por separado, da la instrucción la Presidenta de elaborar un estudio actuarial del impacto presupuestal que representa este otorgamiento, esa sería una de las propuestas.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bien, estamos todos de acuerdo en que, una es que se regrese a Comisiones y otra es que se hagan las modificaciones al Dictamen con los seis puntos que aquí se han señalado, Señor Secretario si es tan amable.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: quienes estén de acuerdo por modificar en los términos que ya se dijo el Dictamen correspondiente, les ruego manifestarlo levantando la mano, diecinueve votos a favor.

Quienes estén porque el Dictamen se regrese a Comisiones, favor de manifestarlo levantando la mano, cuatro votos porque se regrese a Comisiones.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, la votación misma excluye la siguiente votación, entonces quedaría aprobado el Dictamen que corresponda con las modificaciones que se incluyeron en la misma.

PUNTO DIEZ

La **C. Presidenta Municipal** señala: con relación al punto X del Orden del Día, son Asuntos Generales, por lo que les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos, previa explicación breve de quien los presenta.

Solicito al Señor Secretario proceda a tomar la votación respectiva en relación con la dispensa de la lectura, Señor Secretario proceda con la votación.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los integrantes de este Cuerpo Colegiado que estén por la afirmativa de dispensar la lectura de los considerandos de los Asuntos Generales que se van a tratar, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa.

APROBADO por Unanimidad.

La **C. Presidenta Municipal** indica: hace el uso de la palabra el Regidor Jaime Cid.

(AG1).- El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** plantea: el once de septiembre se reunieron los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Educación Básica, Educación Media, Educación Superior, Arte y Cultura, y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla y se llegó al siguiente Dictamen.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA, EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 PRIMER PÁRRAFO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN IV, 92 FRACCIÓN IV Y V, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27 Y 95 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE DICTAMEN POR EL QUE SE INSTRUYE A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA, Y EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA, A EFECTO DE QUE ELABOREN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL RECONOCIMIENTO AL “MÉRITO DOCENTE” EN LAS CATEGORÍAS: EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA Y EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, los ayuntamientos poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Federal, 103 en su primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, de conformidad con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente

Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

- IV. Que, el artículo 105 fracción III del ordenamiento legal antes mencionado, nos refiere que los Ayuntamientos podrán expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos por los cuales provean la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado, bando de policía y buen gobierno, circulares y disposiciones de observancia general. El Congreso del Estado en la Ley Orgánica Municipal, establecerá las bases para el ejercicio de estas facultades.
- V. Que, el artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal, señala que es atribución de los Ayuntamientos expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación.
- VI. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores formar parte de las Comisiones para las que fueren designados por el Ayuntamiento y dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento; según lo expresado en las fracciones IV y V del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, en términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- VIII. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica.
- IX. Que, en Mesa de Trabajo de fecha once de septiembre del año en curso, los suscritos Regidores analizamos: 1.- Propuesta referente a la creación de la medalla "Docente Poblano Distinguido" y las adiciones correspondientes que deberán observarse para la entrega de dicho galardón. Al respecto, el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 2334 fracción IV, 2335, 2336, 2340, 2343 y 2344, ya contempla el otorgamiento del reconocimiento al "Mérito Docente", por lo que dicha propuesta resulta improcedente.

2.- Propuesta para la creación de tres categorías denominadas: Educación Básica, Educación Media, Educación Superior, en las que se dividiría, la entrega de la medalla "Docente Poblano Distinguido". Se consideró viable la propuesta en comento, toda vez que con ello se reconocería el perfil académico que deben reunir los docentes para cada nivel educativo.
- X. Que, en este sentido se acordó que las Comisiones de Educación Básica, Educación Media, y Educación Superior, Arte y Cultura, en el ámbito de su competencia elaboren los lineamientos para el otorgamiento del reconocimiento al "Mérito Docente" en las

categorías: Educación Básica, Educación Media y Educación Superior, lo cual no contravenga lo dispuesto por el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- XI.** Que, finalmente la entrega del reconocimiento al “Mérito Docente” será entregado a aquellos maestros o catedráticos, cuya destacada labor represente un reconocimiento a su vasta y prestigiada trayectoria en materia de Educación

Por lo antes expuesto y fundado esta Comisión somete a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se instruye a las Comisiones de Educación Básica, Educación Media, y Educación Superior, Arte y Cultura, para que en el ámbito de su competencia, elaboren los lineamientos, para el otorgamiento del reconocimiento al “Mérito Docente”, en las categorías: Educación Básica, Educación Media y Educación Superior.

SEGUNDO.- Una vez realizado lo anterior, las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, Educación Básica, Educación Media, Educación Superior, Arte y Cultura, y Transitoria para el estudio y análisis de la Ley Orgánica Municipal y Código Reglamentario para el Municipio de Puebla deberán someter a la consideración del Honorable Cabildo, el Dictamen por el que se aprueban los lineamientos correspondientes a la entrega del reconocimiento al “Mérito Docente” en las categorías que han quedado precisadas en el resolutivo primero del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, EDUCACIÓN BÁSICA, EDUCACIÓN MEDIA, EDUCACIÓN SUPERIOR, ARTE Y CULTURA, Y TRANSITORIA PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- REG. PABLO MONTEI SOLANA.- REG. ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- REG. MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ.- REG. FRINE SORAYA CÓRDOVA MORÁN.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- REG. GONZALO TORRES CHETLA.- REG. ENRIQUE CHAVEZ ESTUDILLO.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- REG. MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REG. GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- DR. ROMÁN LAZACANO FERNÁNDEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- RÚBRICAS.

Es todo.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** dice: gracias Regidor, está a discusión el Dictamen ¿Algún Regidor o Regidora tiene alguna observación que hacer?

No habiendo alguna observación, solicitaríamos al Señor Secretario tome la votación correspondiente.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén de acuerdo con los términos del Dictamen que ya escuchamos, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Tomando en consideración que los ausentes se suman a la mayoría, son veintitrés votos por la afirmativa.

Se APRUEBA por Unanimidad.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** señala: gracias Señor Secretario, en el siguiente Asunto General, tiene la palabra la Regidora Jovita Trejo Juárez.

(AG2).- La C. Regidora Jovita Trejo Juárez expone:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOVITA TREJO JUAREZ, JULIAN HADDAD FERREZ, MARÍA DE LOS ANGELES GARFIAS LOPEZ Y ROBERTO JUAN LOPEZ TORRES, INTEGRANTES DE LA COMISION DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDO MEXICANOS; 105 FRACCIONES III Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 78 FRACCIONES I, IV Y XVII, 91 FRACCIÓN XLVI, 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN VI, 118, 124 Y 140 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, Y 29 FRACCIONES VI Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 341 Y 342 DEL CÓDIGO FISCAL Y PRESUPUESTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL CUAL SE OTORGA LA ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DIVERSOS PREDIOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE PUEBLA, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracciones I y II, establece:

“Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal...”.

II. Qué, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 105, fracciones III y XIII, dispone:

“Artículo 105.- La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones:

III.- Los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

XIII.- Los Ayuntamientos atenderán la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquella...”.

III. Qué, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 2 señala que el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades.

IV. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir, y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública

Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI.** Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- VII.** Que, de acuerdo con la fracción VI del artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, establece que las Comisiones permanentes entre otras, serán las de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, así como las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.
- VIII.** Que, el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines.

Forman parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 140 de la Ley Orgánica Municipal.
- IX.** Que, el artículo 341 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, establece que el Patrimonio Municipal se integra por Bienes de Dominio Público y Bienes de dominio Privado.
- X.** Que, son bienes del dominio público, los inmuebles destinados por el Municipio a un servicio público, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a estos, conforme a este ordenamiento, en términos de lo establecido por el artículo 342 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla.
- XI.** Que, entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, está la de suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio, en términos de lo establecido por la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal.
- XII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 118 y 124 de la Ley Orgánica Municipal, la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- XIII.** Que, el Honorable Ayuntamiento de Puebla mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de junio de dos mil cinco, aprobó el Dictamen mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Puebla", y en

Sesión Extraordinaria de fecha cuatro de octubre de dos mil siete aprobó su Reglamento Interior, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado con fechas veintidós de noviembre de dos mil seis y cuatro de octubre de dos mil siete, respectivamente.

- XIV.** Que, el Instituto Municipal del Deporte de Puebla tiene como objeto impulsar las políticas públicas en materia deportiva, así como promover la difusión de la cultura física y del deporte, valiéndose de los medios, infraestructura y recursos que le sean asignados, bajo la premisa de valorar al deporte como una herramienta necesaria en la consecución del desarrollo social.
- XV.** Que entre las facultades del Instituto Municipal del Deporte de Puebla se encuentra la de promover y ejecutar políticas públicas del deporte y la cultura física en el Municipio, así como promover la concertación de acciones para la administración de las instalaciones deportivas con programas de mantenimiento y construcción de las mismas, fomentando la organización y participación de la comunidad en las diversas disciplinas deportivas.
- XVI.** Que, el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla tiene la atribución de organizar, coordinar y supervisar el desarrollo de la función del Instituto, acorde a los objetivos, las políticas culturales y lineamientos que dispone su Decreto de creación y que emita su Junta de Gobierno, así como la de celebrar convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos relacionados con las actividades de éste, previa autorización de la Junta de Gobierno.

En este sentido, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal del Deporte de Puebla, de fecha doce de marzo de dos mil ocho, en su punto cinco del orden del día se aprobó por unanimidad autorizar al Director General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, para suscribir convenios, contratos, acuerdos y demás actos jurídicos con cualquier persona de derecho público y privado, que de manera enunciativa y no limitativa, estén relacionadas con las actividades del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, estableciendo que las facultades otorgadas se entenderían conferidas para el desarrollo de los actos que sean de la competencia del Instituto y de aquellas que puedan ser coordinadas o delegadas en los términos de la legislación aplicable, debiendo informar al Consejo Directivo sobre los acuerdos. Convenios y contratos firmados al amparo de dicha facultad otorgada.

- XVII.** Que, el deporte es una actividad física generalmente sujeta a determinados reglamentos, en donde existe una doble vertiente del ejercicio y de la competición, cuya finalidad es toda actividad física con carácter de juego, que adopte forma de lucha consigo mismo o con los demás, o constituya una confrontación con elementos naturales.

Asimismo, debe de considerarse que el deporte educa porque enseña: a convivir con la derrota y la victoria; a respetar reglas de juego; a buscar la victoria en la vida a través del esfuerzo personal, algunas veces estableciendo alianzas con otros (cooperación); a competir en una sociedad, naturalmente cada vez más competitiva y desarrollando el respeto por la autoridad.

XVIII. Que, en este orden de ideas en Mesa de Trabajo de fecha catorce de marzo del presente año, los suscritos Regidores y el Director General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, concertaron habilitar diversas áreas verdes propiedad del Ayuntamiento, como espacios deportivos.

En este sentido, la Presidenta de la Comisión de Deportes y Actividades Sociales, solicito a la Dirección de Bienes Patrimoniales, mediante oficio número SR/CDYAS/018/08, de fecha diez de abril del año en curso, información relacionada con los inmuebles ubicados en: **1.** Calle catorce sur y ciento once poniente, Colonia "San Jorge"; **2.** Boulevard Valsequillo sin número, Colonia "Las Aves"; y **3.** Calle catorce sur sin número, el Deportivo denominado "San Jorge", todos de esta Ciudad.

XIX. Que, en respuesta al oficio de referencia, la Directora de Bienes Patrimoniales, en su similar S.H.S./D.B.P./1416/08, de fecha veintiuno de agosto del año en curso, expuso lo siguiente:

"...en atención a su oficio no. SR/CDYAS/018/08...se le informa lo siguiente:

- 1. El polígono 1 en la Colonia San Jorge ubicado en 14 Sur y 111 Poniente con una superficie de 2, 142.73 m² es propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la citada propiedad consta en la Escritura Pública número 30,477, volumen 350 que obra en la Notaría Pública número 19.*
- 2. El polígono 3 en la Colonia San Jorge conocido como Deportivo San Jorge con una superficie de 981.04 m² es propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la citada propiedad consta en la Escritura Pública número 30,477, volumen 350 que obra en la Notaría Pública número 19.*
- 3. El predio en el Fraccionamiento Las Aves conocido como Deportivo Las Aves con una superficie de 2,035 m² es propiedad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, la citada propiedad consta en la Escritura Pública número CRT-D.A.J.-506-CD que otorgada por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT).*

De lo anterior se desprende que son propiedad del Ayuntamiento, por lo que, no habrá inconveniente alguno para que se destinen a espacios deportivos administrados por el Instituto Municipal de Deporte de Puebla.

XX. Que, esta Administración ve en el deporte una función social trascendental como factor integrador de nuestros valores sociales, culturales, cívicos y educativos, además de promover en forma permanente una cultura hacia la salud física y mental de jóvenes y adultos facilitando una mayor integración familiar y social. Todo esto encaminado a mejorar la calidad de vida.

XXI. Que, en te sentido es necesario otorgar y prestar servicios municipales de calidad a los habitantes de nuestro Municipio, favoreciendo con ello un desarrollo sustentado con calidad de vida, por lo que, se considera que al otorgar al Instituto Municipal del Deporte de Puebla, la administración, guarda y custodia de los predios a que se refiere el considerando XIX del presente documento, en su calidad de organismo público descentralizado

municipal especializado en políticas públicas en materia deportiva, generara el aprovechamiento debido de los inmuebles en beneficio directo de los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, determinan someter a la consideración y aprobación de este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se otorga la administración, guarda y custodia de los predios a que se refiere el considerando XIX del presente Dictamen, a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado "Instituto Municipal del Deporte de Puebla".

SEGUNDO.- Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional y al Secretario del H. Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus atribuciones realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Sindico Municipal, a efecto de que elabore el instrumento legal correspondiente, para los efectos señalados en el punto resolutivo primero del presente Dictamen.

CUARTO.- El Instituto Municipal del Deporte de Puebla, deberá implementar un Programa permanente de limpieza y mantenimiento de los espacios deportivos a que se refiere el considerando XIX del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE Z. A 26 DE AGOSTO DE 2008.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISION DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SOCIALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- REG. JOVITA TREJO JUÁREZ. PRESIDENTE.- REG. JULIAN HADDAD FERREZ. SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ. VOCAL.- REG. ROBERTO JUAN LOPEZ TORRES. VOCAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** indica: bien, está a consideración el Dictamen que presenta la Comisión de Actividades Deportivas y Sociales, mediante el cual se otorga la administración, guarda y custodia de tres predios para espacios deportivos al Instituto Municipal del Deporte de Puebla.

¿No hay discusión?

Señor Secretario le pediría entonces que procediéramos a la votación que corresponde.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo con el Dictamen ya escuchado, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** señala: Presidenta, perdón.

La **C. Presidenta Municipal** dice: sí Regidora.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** comenta: solamente quisiera precisar, me pareció que nombró a otra Comisión o si me equivoqué, es la Comisión de Deporte.

La **C. Presidenta Municipal** indica: seguramente si, por eso me detuve en la lectura porque así lo dice mi tarjeta, pero efectivamente es la Comisión de Deporte que preside la Regidora Jovita Trejo, ok.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** comenta: Jovita Trejo ¿Así es?

La **C. Presidenta Municipal** indica: es correcto ¿No?

El **Secretario del Honorable Ayuntamiento** señala: sí, así es correcto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: bien, en el uso de la palabra continuaría la Regidora María del Carmen Lanzagorta para rendir el Informe de la Comisión Transitoria, respecto a los trabajos realizados para implementar una metodología que incluya indicadores de tipo cualitativo y cuantitativo que valore el desempeño del Cabildo Municipal.

(AG3).- La C. Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla expone:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRABAJOS PERTINENTES PARA IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA QUE INCLUYA INDICADORES DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO QUE EVALÚEN EL DESEMPEÑO DEL CABILDO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V , VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes y Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio del año en curso, en el punto A.G.9 de Asuntos Generales del Orden del Día se trato lo referente al Punto de Acuerdo presentado por la Regidora Lilia Vázquez Martínez, relativo a la creación del Sistema de Medición de Desempeño del Cabildo del H. ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VI. Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día once de septiembre del año en curso, se integro la Comisión Transitoria Encargada de Realizar los Trabajos Pertinentes para Implementar la Metodología que Incluya Indicadores de Tipo Cualitativo y Cuantitativo que Evalúen el Desempeño del Cabildo.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

INFORME

ÚNICO.- Con la finalidad de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo presentado en la Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de junio de 2008, en el punto A. G. 9 de Asuntos Generales del Orden del Día; en Mesa de Trabajo celebrada el día once de Septiembre se realizó la integración de la Comisión Transitoria Encargada de Realizar los Trabajos Pertinentes para Implementar la Metodología que Incluya Indicadores de Tipo Cualitativo y Cuantitativo que Evalúen el Desempeño del Cabildo quedando de la siguiente forma:

PRESIDENTA: Reg. María del Carmen Lanzagorta Bonilla

COORDINADORA OPERATIVA: Reg. Lilia Vázquez Martínez

VOCAL: Reg. María Beatriz Fuente Velasco

VOCAL: Reg. María de los Ángeles Garfías López

VOCAL: Reg. Jaime Julián Cid Monjaraz

VOCAL POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL: Mtra. Rocío Moreno Mendoza, Subcontralora de Desarrollo Administrativo, Seguimiento y Control, con voz, pero sin voto.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- COMISIÓN TRANSITORIA ENCARGADA DE REALIZAR LOS TRABAJOS PERTINENTES PARA IMPLEMENTAR LA METODOLOGÍA QUE INCLUYA INDICADORES DE TIPO CUALITATIVO Y CUANTITATIVO QUE EVALÚEN EL DESEMPEÑO DEL CABILDO.- REG. MARÍA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA.- PRESIDENTA.- REG. LILIA VÁZQUEZ MARTÍNEZ.- COORDINADORA OPERATIVA.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- VOCAL.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- VOCAL.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- VOCAL.- MTRA. ROCIO MORENO MENDOZA, SUBCONTRALORA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, SEGUIMIENTO Y CONTROL.- VOCAL POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL.- RÚBRICAS.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, a continuación le pediría al Secretario del Ayuntamiento, dé lectura a dos Informes, uno relativo al estado que guarda el Depósito Vehicular Municipal y el otro respecto al predio ubicado en el Fraccionamiento Satélite Magisterial.

Perdón, nada más entonces en relación al primer punto que le comenté Señor Secretario.

(AG4).- El Secretario del Honorable Ayuntamiento procede a dar lectura.

**No de Oficio.- C.M.-SACF-666/2008
Asunto: Cumplimiento al requerimiento
del Honorable Cabildo.**

**LIC. CESAR PEREZ LOPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL
MUNICIPIO DE PUEBLA
PRESENTE.**

Con relación al oficio No. S.H.A./D.J./900/2008 de fecha 26 de Junio del año en curso, mediante el cual se remite el punto de acuerdo en donde el H. Cabildo de este Ayuntamiento instruye a esta Contraloría Municipal para que **inicie las investigaciones necesarias relativas al destino que tuvo el cobro de derechos en los depósitos de vehículos operados por particulares, así como del otorgamiento de las autorizaciones a favor de los mismos y los relativos a la aprobación de una tarifa distinta a la señalada en la Ley de ingresos del Municipio de Puebla vigente, y en su caso determine las responsabilidades a que hubiere lugar, debiendo hacer del conocimiento del Cabildo los resultados de las mismas**, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XXI y XXIII y demás relativas y aplicables de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 2, 4, 6, 9 fracciones II, IX, X, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXV, XXXIX, XL, XLII, XLIV, XLVI, LI, LII y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ha instrumentado las siguientes acciones:

1. Definió a partir de las instrucciones del cuerpo edilicio los objetivos de su investigación:

- 1.1. El ámbito de competencias en materia municipal sobre los servicios de tránsito.
- 1.2. El marco jurídico de los servicios de maniobras, arrastre y guarda de vehículos.
- 1.3. El límite de competencias municipales para la concesión del servicio y en su caso fundamentos para la prestación del mismo, por las vías de las normas reglamentarias del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 1.4. Régimen hacendario de los servicios de maniobras, arrastre y guarda de vehículos;
- 1.5. Análisis de los títulos que sustentan la participación de terceros en los procesos de maniobras, arrastre y guarda de vehículos.
- 1.6. Análisis de los documentos que soportan la actuación de las autoridades en materia de tránsito y que definen la relación jurídica entre el Municipio y los propietarios o poseedores de vehículos.

2. La investigación se sustenta en los tres ejes determinados por el Cabildo:

- 2.1. Origen de la relación jurídica existente entre usuarios y autoridades, así como en su caso, entre autoridades y terceros auxiliares en la prestación de servicios.
- 2.2. Fundamentos de las contraprestaciones cobradas a usuarios.
- 2.3. Destino de los ingresos.

3. Temporalidad.

En ejercicio de sus atribuciones esta Contraloría determinó que la revisión se actualice a la fecha más próxima a la prestación de resultados, y tenga un punto de partida al 15 de febrero de 2008, sin que esto último resulte limitativo en función del derrotero de la investigación.

4. Áreas Involucradas.

Inicialmente la investigación involucra tres diferentes áreas:

- Tesorería.
- Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal

Lo anterior tampoco es limitativo.

5. Fuentes de información.

Esta Contraloría ha identificado las siguientes fuentes de información:

- 5.1. Actas de entrega recepción que permitan obtener la información de los antecedentes documentales que se encontraban vigentes al iniciar la presente administración municipal y que permitan identificar documentos vinculatorios y fuente de las relaciones jurídicas descritas.
- 5.2. El archivo histórico del Municipio servirá en su caso para identificar la información primaria.
- 5.3. Los archivos e informes de la Tesorería Municipal para identificar la fuente y destino de los ingresos relacionados a las actividades mencionadas, asimismo permitirá identificar los mecanismos de recaudación durante el lapso de estudio.
- 5.4. Los archivos e informes de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal que permitan identificar, en su caso, los

documentos fuente de las relaciones jurídicas existentes, y los mecanismos que salvaguarden las facultades exclusivas en materia de tránsito municipal que corresponden al gobierno municipal.

5.5. En la Secretaría de administración a través de sus archivos e informes se propone identificar, en su caso, el origen de las relaciones jurídicas existentes y en su caso el costo que involucran los servicios de terceros relacionados a las actividades de tránsito municipal, y también en su caso, los dictámenes que los soporten.

6. Avances.

A la fecha esta Contraloría ha requerido una primera documentación a las áreas mencionadas, la que sido suministrada, y en pleno ejercicio de sus atribuciones ha requerido a partir del análisis de la primera, una ampliación de información que hoy se sabe permita:

6.1. Diferenciar dos diversas etapas de la relación jurídica entre el Ayuntamiento y los prestadores de los servicios de maniobras, arrastre y guarda de vehículos, así como de las relaciones jurídicas tributarias entre los usuarios y terceros.

6.2. Identificar conforme a la normatividad hacendaria los casos en que se trata de prestaciones en favor de particulares por parte del ayuntamiento actuando en funciones de derecho público y por ende de naturaleza tributaria y los casos en que las contraprestaciones no revisten ese carácter.

6.3. Identificar los casos en que los ingresos respectivos deben o no formar parte del erario público.

Es necesario señalar que como una primera muestra se obtuvo información de la existencia de una declaración unilateral de la voluntad a favor del Ayuntamiento, realizada por las empresas de arrastre que brindan este servicio, formalización que se llevó a cabo el día dieciocho de febrero de dos mil ocho, en las cuales los compromisos más relevantes de los ahí firmantes son:

- a) Adquisición de pólizas de seguro para los vehículos de arrastre con cobertura de daños a terceros para el traslado y custodia de los vehículos infraccionados y/o accidentados a los corralones.
- b) Compromiso de ajustar las tarifas de arrastre al amparo de la Ley de Ingresos vigente y,
- c) Formalizar en el corto plazo contratos de prestación de servicios conforme a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Los contratos anteriormente señalados, prevén entre otras cosas lo establecido en los incisos a) y b) anteriormente señalados, así como que los cobros por concepto de arrastre y derechos de piso estarán a cargo de la Tesorería Municipal.

En el periodo que comprende del dieciocho de febrero a la fecha, los cobros se han llevado de acuerdo a las "Declaratorias de Voluntad" y nunca excediendo las tarifas que enmarcan la Ley de Ingresos vigente.

7. Perspectivas.

Sobre esta base esta Contraloría asume que en los siguientes días y con la información debidamente integrada estará en posibilidad de arribar a conclusiones definitivas y someterlo a su superior conocimiento.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.-
CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. MAURO USCANGA VILLALOBOS.-
RÚBRICA.**

Para su conocimiento.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** menciona: lo que pasa es que leyeron, perdón Presidenta, lo que sucede es que leyeron muy rápido el Informe ¿No se puede hacer un comentario respecto del Informe que envió el Contralor?

La **C. Presidenta Municipal** dice: a ver Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** indica: solamente informé en términos generales, se desglosa el Informe en lo que comenté e informé que fue turnado a todos los Regidores para su análisis.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: el Regidor Miguel Ángel Dessavre quiere hacer un comentario.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta, únicamente aquí sólo se nos informa la investigación, pero no se nos informa los avances que creo que era otra de las Secretarías para conseguir el predio para que se instalara el nuevo corralón, no sé si esto faltara por complementar otra Secretaría, aquí no viene, por eso pregunto si sería en una Sesión posterior o cómo sería.

La **C. Presidenta Municipal** explica: por supuesto Regidor, amén de que lo vayamos comentando de cuáles son los avances y algunos de los pasos que hemos ido dando en virtud también del compromiso presupuestal que esto representa, con mucho gusto, claro que sí.

Continuando en el uso de la palabra la **C. Presidenta Municipal** señala: en relación con Satélite Magisterial le pediría al Señor Síndico nos presente de manera sucinta el reporte correspondiente.

(AG5).- El C. Síndico Municipal indica: claro que sí Ciudadana Presidenta.

Únicamente comentarle al Honorable Cabildo con respecto del predio que después del análisis o el Dictamen que Ustedes tienen, pues obviamente se llegó a la conclusión de que lamentablemente por una omisión o en su momento por una mala defensa, podríamos mencionarle así, se llevó a cabo el adquirir de manera continua y de buena fe, y al no haber objeción por parte del Ayuntamiento, hubo una prescripción adquisitiva a favor de este particular, no obstante derivada de esta circunstancia y de la necesidad que existe en este lugar, es lo que se había planteado la posibilidad de seguir con una Declaración de Utilidad y un Decreto Expropiatorio para efecto de que no se perdiera esta unidad.

No obstante derivada de las pláticas que hemos sostenido la Sindicatura y diferentes Abogados, hemos llegado a la conclusión de, primero esperar a ver si podemos promover una instancia de carácter jurídica, ya sea administrativa, civil o penal en contra del poseedor de esta propiedad actualmente.

Pero, yo sí le pediría al Cabildo y toda vez que está dentro de las facultades de la Sindicatura, llevar a cabo todas las medidas tendientes para efecto de no perder esta propiedad, pero obviamente una vez que hagamos el ejercicio de las mismas, se comentarán a este Cuerpo Edilicio, mismas que en este momento no manifestaré para efecto de no prevenir en su momento a las partes involucradas en esta circunstancia, por lo que:

En Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha trece de agosto de dos mil ocho, se determinó que esta representación municipal, hiciera un estudio pormenorizado del asunto relativo al terreno denominado "El Periquín" manzana sin número, ubicado en las calles Parménides, Leibnitz, Demócrito y Albert Einstein del Fraccionamiento ciudad Satélite del Magisterio Estatal de esta ciudad.

En tal virtud, en cumplimiento al punto de acuerdo, me permito presentar ante este Cuerpo Colegiado el estudio pormenorizado del predio conocido con el nombre del Periquín y que someto a su consideración:

El predio a que se refiere el estudio que se presenta ante el Cabildo, se encuentra comprendido dentro de una superficie total de 33 Has. que corresponden al predio general 78138, según información proporcionada por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Puebla y hasta el año de mil novecientos noventa y siete aparecía a nombre de Jorge Amador López y Aguilar y otros.

El predio multicitado, fue vendido con fecha 20 de marzo de 1985, al señor Óscar Fidel Castillo Pérez como lo acreditó el adquirente, a través de un contrato privado de compraventa, ratificado ante la de del Notario Público número 21 de los de la ciudad de Puebla.

Óscar Fidel Castillo Pérez, promovió en el año de 1997, un juicio de usucapión, que se radicó bajo el número 1461/97 de los del Juzgado Primero de lo Civil de los de esta ciudad, en el que se pronunció sentencia con fecha 25 de junio de 1998, declarando probada la acción ejercitada por Óscar Fidel Castillo Pérez y que causó ejecutoria con fecha 7 de agosto de 1998.

En el año de 2003, el H. Ayuntamiento de Puebla, por conducto del Síndico Municipal Luis Armando Olmos Pineda, interpuso demanda de amparo, que en los datos conducentes determinan: En los resultandos se precisa que se tuvo por presentada demanda de amparo el tres de octubre de dos mil tres, en la que el Ayuntamiento de Puebla, a través del Síndico Municipal Luis Armando Olmos Pineda, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal en contra de los actos que reclamó del Juez y Diligenciarlo de los Expedientes Impares, ambos del Juzgado Primero de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en esta ciudad por considerarlos violatorios de los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Reclamó el auto de once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, por el cual se admitió a trámite el juicio de usucapión, promovido por Oscar Fidel Castillo Pérez, por su propio derecho, la falta de emplazamiento la sentencia definitiva de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho y en general todo el procedimiento seguido sin llamar a juicio a su representado, es decir, todas las resoluciones dictadas dentro del expediente número 1461/1997 del citado juzgado, en virtud de que causaba un detrimento al patrimonio de su representado y que era de difícil reparación. b).- Del ciudadano Diligenciarlo encargado de los Expedientes impares del propio Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad, señalado como autoridad ejecutora, reclamó la falta de emplazamiento a juicio, así como las subsecuentes notificaciones que debió haberle hecho a su representado en forma personal, de todas y cada una de las resoluciones dictadas dentro del expediente número 1461/1997, del Juzgado Primero de lo Civil de esta ciudad. c).- Del ciudadano Registrador Público de la Propiedad del Municipio de Puebla, seguida como autoridad ejecutora, la inscripción que le dio a la sentencia definitiva de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, dictada por la ciudadana Juez Primero de lo Civil de esta ciudad. A las autoridades señaladas como responsables reclamó las consecuencias legales que se tradujeron en pretender privar a su representada de la propiedad, posesión y derechos, injustificadamente sin haber sido citado a juicio, respecto del terreno denominado "El Periquín" manzana sin número, ubicado en las calles Parménides, Leibnitz, Demócrito y Albert Einstein del Fraccionamiento ciudad Satélite del Magisterio Estatal de esta ciudad, señalando que se trataba de un bien que forma parte del patrimonio municipal, mismo que está considerado de acuerdo al plano inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, como un área de donación a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y que actualmente funciona como campo deportivo.

El Juez resolvió sobreseer en el juicio de garantías promovido por el Ayuntamiento del Municipio de Puebla a través del Síndico Municipal Luis Armando Olmos Pineda, en contra de los actos que reclamó del Juez y Diligenciarlo de los expedientes impares, ambos del Juzgado Primero de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, todos con residencia en esta ciudad, tomando en consideración que el amparo interpuesto resultó ser extemporáneo, ya que según el razonamiento del Juzgador Federal, el Ayuntamiento tuvo conocimiento de la existencia del juicio de usucapión por lo menos desde el día 14 de julio de 1998, en que se realizó el avalúo catastral del inmueble materia de la sentencia definitiva que declaró la procedencia de la acción hecha valer por Óscar Fidel Castillo Pérez, ya que inclusive fue entregada copia de la sentencia de

usucapión a las autoridades municipales. Esta sentencia fue consentida por el Ayuntamiento de Puebla, ya que no se hizo valer en su contra recurso alguno.

Jurídicamente, por tanto, no existe posibilidad de interposición de otro tipo de defensa.

Por otro lado, de manera administrativa, se han realizado una serie de acciones que pretenden que el predio afectado, sea usado por el Municipio para área verde de la colonia Satélite Magisterial de esta ciudad y que se relatan a continuación:

En el año de 1973, mediante oficio número 2200/73, el entonces Jefe del Departamento de Obras y Servicios Públicos del Ayuntamiento, informó al C. Presidente Municipal, que los planos de lotificación del fraccionamiento "Ciudad Satélite del Magisterio Estatal", presentados por los interesados, habían sido recibidos en la oficina mencionada y por tanto, aprobados de manera provisional.

Con fecha 25 de enero de 1974, se previno a los profesores Miguel González Abad y José Isaac Huerta López que otorgaran las garantías necesarias para que el Ayuntamiento autorizara el fraccionamiento "Satélite Magisterial"

Dentro de la colonia y según escritura de propiedad de fecha 26 de enero de 1966, mediante información proporcionada por la Dirección de Bienes Patrimoniales de este Ayuntamiento, se contempla el terreno denominado "El Periquín" manzana sin número, ubicado en la calle Parménides, Leibnitz, Demócrito y Albert Einstein del Fraccionamiento ciudad Satélite del Magisterio Estatal de esta ciudad, con una superficie de NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS METROS TREINTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS y que se incluyó el plano autorizado de la colonia, resultando que es propiedad municipal destinada a áreas verdes.

En los archivos de la Dirección de Planeación Urbana de la denominada SAUOPE del Municipio, en los años de 2005 y 2006, se determinó que existía copia del plano de lotificación del Fraccionamiento Satélite Magisterial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha 6 de octubre de 1984 y que desde el mes de octubre de 1973 se ha considerado que el terreno ubicado en manzana sin número, en las calles Parménides, Leibnitz, Demócrito y Albert Einstein del Fraccionamiento ciudad Satélite del Magisterio Estatal de esta ciudad, está considerado como área de equipamiento, destinada a campos deportivos.

Sin embargo la información anterior, quedó desvirtuada por el hecho de que en ningún momento hubo escritura de donación que los fraccionadores hubiesen hecho a favor del Ayuntamiento de Puebla y tampoco fue entregado por dichas personas a favor de la Comuna y las anotaciones que hubo en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, fueron provisionales y en su momento se cancelaron por no haberse realizado las operaciones definitivas. Lo anterior se corrobora con el certificado de fecha 6 de julio de 2006, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y en el que se hace constar que **no existe inmueble a favor del Ayuntamiento en virtud de que el plano que llegó a considerarlo, fue cancelado.**

El malestar social de pobladores de Satélite Magisterial, Colombres, Providencia y Álamos entre otros, ya que manifiestan que ese inmueble ha sido utilizado desde el año de 1966 como espacio deportivo de unidad de los pobladores y como una pequeña reserva ecológica en la zona, lo que determina que esta área resulta ser fundamental para ellos y para su desarrollo y por otro lado el derecho que le asiste al C. Óscar Fidel Castillo

Pérez, quién se ostenta como legítimo propietario del inmueble en cuestión, razón por la cual ha solicitado licencias para construir, llevó a la decisión del Cabildo Municipal de fecha 23 de agosto de 2007, a iniciar el procedimiento administrativo de expropiación el que se ha retomado por esta Sindicatura, cuestión por la que se pretende hacer saber de la garantía de audiencia que tiene el supuesto propietario.

Por último, en el mes de agosto de 2008, el C. Óscar Fidel Castillo Pérez, interpuso juicio de amparo indirecto en contra de la negativa de la SEGUROP a otorgar licencia de uso de suelo, el que se radicó bajo el número de amparo 956/2008 de los del Juzgado Noveno de Distrito de los de esta ciudad y que está en trámite, ya que no se ha resuelto la primera instancia.

Puebla de Zaragoza a, 2 de septiembre de 2008.- DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.- SÍNDICO MUNICIPAL.- Rúbricas.

La **C. Presidenta Municipal** dice: muy bien, pidió la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta, bueno, sólo quisiera, creo que se necesita hacer una revisión un poco más exhaustiva puesto que en la Administración anterior, se aprobó la Declaratoria de Utilidad, fue propuesta por la Regidora en ese tiempo Jacqueline Littardi y fue aprobada dentro de la Sesión de Cabildo, entonces, ya existe esa Declaratoria de Utilidad Pública y por lo tanto, hay que darle seguimiento a esa Declaratoria.

Yo solicitaría que se revisara ese procedimiento porque está aprobado en Sesión de Cabildo para que se pueda proceder.

La **C. Presidenta Municipal** indica: claro que sí Regidora con mucho gusto, le pediríamos al Síndico que continúe con toda la parte procedimental que corresponda y que en su momento nos mantenga informados a todos los integrantes de este Cabildo.

A continuación le pediría a la Regidora María Beatriz Fuente Velasco, nos pueda proporcionar los informes relativos a los temas de las Ceremonias Cívicas, así como a la Creación del Cabildo Juvenil.

(AG6).- La C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco expone: gracias Presidenta, en relación a las Ceremonias Cívicas.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, MARÍA DE LOS

ANGELES GARFIAS LÓPEZ, MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO Y JAIME JULIÁN CID MONJARAZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 92 FRACCIONES I, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; Dictaminar e Informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que le crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

INFORME

UNICO.- Por medio del presente los que suscriben informamos a este Cabildo que no se llevó a cabo la Mesa de Trabajo de las Comisiones Unidas de Educación Básica, Educación Media y Educación Superior, Arte y Cultura, programada para el día once de septiembre del año en curso, referente al tema de “Ceremonias Cívicas”, por falta de quórum.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE Z., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- REG. MA. DE LOS ANGELES GARFIAS LÓPEZ.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- REG. JAIME JULIAN CID MONJARAZ.- RÚBRICAS.- RÚBRICAS.

(AG7).- La C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco plantea: y referente a lo del Cabildo Juvenil.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. BEATRIZ FUENTE VELASCO, GERARDO MEJIA RAMIREZ, GONZALO TORRES CHETLA Y ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EDUCACION MEDIA; ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN, MIGUEL A. DESSAVRE ÁLVAREZ, GERARDO MEJÍA RAMIREZ RAMÍREZ, GUILLERMINA P. HERNÁNDEZ CASTRO, HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO Y EL SÍNDICO MUNICIPAL DR. ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ, MIEMBROS DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ADECUACIÓN DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA.; MIGUEL Á. DESSAVRE ÁLVAREZ, GERARDO MEJÍA RAMÍREZ, LIDIA FELISA LÓPEZ AGUIRRE Y MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ, MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, TODAS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO

EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIONES VIII Y IX Y LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen, así como el vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 de fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, el artículo 100 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, menciona que las Comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor al existente entre una y otra Sesión Ordinaria de Cabildo.
- III. Que el artículo 101 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, señala que si transcurrido este plazo, la Comisión considera necesario demorar o suspender el curso de algún asunto, emitirá dictamen en este sentido para que el Ayuntamiento acuerde lo conveniente.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el Siguiete:

INFORME

UNICO.- Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la instrucción dada en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de agosto de dos mil ocho, en el punto XVII de Asuntos Generales, referente a la Propuesta presentada para la creación del Cabildo Juvenil, informamos al pleno que el pasado quince de septiembre del presente, en Comisiones Unidas acordamos por unanimidad, continuar con el análisis de la propuesta presentada, con la finalidad de que en Sesión de Cabildo posterior se presente ante este cuerpo colegiado, el Dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- RÚBRICAS.

Firmamos los anteriormente mencionados.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, yo me permito hacer una exhortación respetuosa, pero también enérgica a los integrantes de las Comisiones para que puedan asistir a las Sesiones convocadas, toda vez que el tema que se está señalando, me parece que es compromiso de toda la Administración y de todos los integrantes de este Cabildo en relación con los valores cívicos que deben de impulsarse en la sociedad, muchas gracias.

A continuación le pediría al Regidor Miguel Ángel Dessavre, para que pueda desahogar el Punto de Acuerdo que enlistó en el tema de Asuntos Generales.

(AG8).- El C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez indica: para explicar a mis compañeros Regidores, en virtud del Acuerdo Nacional que se firmó con los Gobernadores y el Presidente de la República, se dictaron diferentes elementos en materia de Seguridad Pública, entonces, lo único que hicimos fue recopilar esos Lineamientos y ponerles un responsable en el área aquí en el Municipio para que con los mismos plazos y los mismos lineamientos aquí se dieran cumplimiento.

Entonces, me voy a permitir leer únicamente un considerando para que todos tengamos conocimiento de qué es lo que vamos a aprobar.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ, MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 Y 104 INCISO G), FRACCIÓN II, 78 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 6, 12 Y 13 DE LA LEY ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 78 FRACCIONES V Y XXXII, 207, 208, 211 AL 213, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 95, 97 FRACCIÓN II Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS ANTE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME AL ACUERDO NACIONAL POR LA SEGURIDAD, LA JUSTICIA Y LA LEGALIDAD, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II y III, consagra que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, así como la facultad de tener a su cargo las funciones y los servicios públicos en donde los Municipios podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.
- II. Que, la Constitución Política Libre y Soberano de Puebla, señala que los Municipios tienen personalidad jurídica, patrimonio propio, el cual manejarán libremente conforme a la Ley, y que tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, como el de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, además de que, previo acuerdo del propio Ayuntamiento, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios o el mejor ejercicio en términos del artículo 103.
- III. Que, conforme a la disposición anterior, pero en el artículo 104 inciso g), señala que los Municipios proporcionarán el servicio de seguridad pública y tránsito.

- IV. Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Estatal de Seguridad Pública, en su artículo 6, indica que son autoridades municipales en materia de Seguridad Pública, los Ayuntamientos; los Presidentes Municipales; y los Comandantes Municipales.
- V. Que, el Estado y los Ayuntamientos suscribirán convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública, con el fin de establecer instancias de apoyo y mutua colaboración, buscando siempre la prestación conveniente de los servicios de seguridad pública en beneficio de la población, y que sean materia de coordinación entre el Estado y los Ayuntamientos, entre otros las que estimen convenientes o proponga el Sistema Nacional de Seguridad Pública, según la Ley Estatal de Seguridad Pública, artículos 12 y 13.
- VI. Que, el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal, indica que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos entre otras la de Seguridad Pública.
- VII. Que, son obligaciones y atribuciones de los Regidores, ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende este, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables, en términos de lo establecido por el artículo 92 fracción III y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 78 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal, es atribución de los Ayuntamientos, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- IX. Que, son obligaciones del Ayuntamiento, establecer fuerzas de policía y vialidad para el mantenimiento de la seguridad y el orden público del Municipio, según lo estipulado en el artículo 78 fracción XXXII, de la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que, la Seguridad Pública Municipal comprende la Policía Preventiva Municipal y Seguridad Vial Municipal. Cada Municipio contará con un Cuerpo de Policía Preventiva Municipal, y un Cuerpo de Seguridad Vial Municipal, los cuales se organizarán de acuerdo con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley de Seguridad Pública y demás leyes en la materia. Es función primordial de la seguridad pública municipal velar por la seguridad y bienestar de los habitantes, protegiéndolos en sus bienes y en el ejercicio de sus derechos, artículo 207 y 208 de la Ley Orgánica Municipal.
- XI. Que, bajo el precepto anterior, refiere que la Policía Preventiva Municipal estará al mando del Presidente Municipal en términos de las disposiciones aplicables. Aquella acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que este juzgue como de fuerza mayor ó alteración grave del orden público. Los Ayuntamientos deberán expedir los reglamentos correspondientes que normen de manera administrativa la integración y funcionamiento de los cuerpos de Seguridad Pública Municipal, artículo 211.

- XII.** Que, el artículo 212 de la citada ley, describe que son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Seguridad Pública, las siguientes:
- I. Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos;
 - II. Pugnar por la profesionalización de los Cuerpos de Policía Preventiva Municipal y de Seguridad Vial Municipal; y
 - III. Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, el Estado y otros Municipios.
- XIII.-** Que, la Ley Orgánica Municipal en el artículo 213, señala que los Presidentes Municipales, tienen las siguientes atribuciones:
- I. Ejercer el mando sobre la Policía Preventiva Municipal y la Seguridad Vial Municipal;
 - II. Establecer programas tendientes a evitar la comisión de delitos y proteger a las personas en sus bienes, posesiones y derechos;
 - III. Dictar medidas para la observancia y cumplimiento de las disposiciones legales sobre Seguridad Pública;
 - IV. Ejecutar las directrices señaladas por las Autoridades Estatales en materia de Seguridad Pública.
 - V. Cuidar que la organización y desempeño de los Cuerpos de Policía Preventiva Municipal y de Seguridad Vial Municipal sea eficiente, pasándoles revista por lo menos una vez al mes; y
 - VI. Ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento relacionados con la Seguridad Pública.
- XIV.** Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, el que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XV.** Que, en el marco de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el día 21 de agosto de 2008, los Poderes Ejecutivos Federal y Estatales, Congreso de la Unión, Poder Judicial Federal, representantes de las asociaciones de Presidentes Municipales, medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, sindicales y religiosas, firmaron el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto del presente.
- XVI.** En este acuerdo se establece la participación de los tres Poderes de la Unión y de los tres órdenes de gobierno, así como de la sociedad civil. Reconoce la integralidad de la Estrategia Nacional en materia de seguridad pública y, como ha sido planteada por la Conferencia Nacional de Gobernadores, que contemple políticas integrales en materia de prevención del delito, procuración e impartición de justicia, readaptación social, participación ciudadana, inteligencia y análisis Legislativo control de confianza y de comunicación, considerando las siguientes premisas:
- La política de seguridad es una política del Estado.
 - La coordinación, cooperación e intercambio de información entre los tres Poderes de la Unión y los tres órdenes de gobierno, es condición indispensable para garantizar la seguridad pública.

- Cada uno de los poderes y cada uno de los órdenes de gobierno debe ejecutar la parte que le corresponde, en el marco de sus atribuciones, para cumplir los compromisos asumidos de acuerdo con las metas y los tiempos convenidos.
- El acuerdo de debe sumar de manera fundamental a los ciudadanos, la sociedad civil y a sus organizaciones más representativas, incluyendo las sindicales, empresariales y religiosas.
- De la misma manera el éxito del acuerdo requiere de la participación responsable de los medios de comunicación para que, en el marco de la libertad de expresión, se promueva la cultura de la legalidad, la denuncia y la participación ciudadana, la prevención de adicciones y la transparencia de las acciones de las autoridades
- Cada compromiso particular suscrito por los firmantes del acuerdo deberá hacerse del conocimiento de la sociedad e incluirá mecanismos transparentes de rendición de cuentas con base en un sistema de indicadores de seguimiento y evaluación
- Es necesaria la participación de una instancia ciudadana con amplio respaldo público y social, para que dé seguimiento y evalúe el cumplimiento de los acuerdos mediante indicadores de gestión
- El acuerdo debe tener una vigencia de largo alcance que trascienda la temporalidad del encargo de quienes lo suscriben.

XVII. Que, el Municipio de Puebla, llevara a cabo los siguientes lineamientos generales en materia de Seguridad Pública Municipal, de conformidad al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, comprometiéndose a desarrollar mecanismos, bajo los siguientes conceptos:

ACCIONES	OBJETIVOS	RESPONSABLE	PLAZO
Depurar y fortalecer las Instituciones de seguridad y procuración de Justicia	Desarrollar mecanismos de selección y capacitación de los elementos de la policía municipal y de sus propios mandos	-Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal -Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	Un año
	Evaluar permanentemente y a controles de confianza al personal de la Policía municipal.	-Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal -Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública	Un año
	Condicionarla permanencia de los policías a la aprobación de evaluaciones de control de confianza	-Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal -Contraloría Municipal	Un año
	Instaurar un sistema de profesionalización y servicio civil de carrera para regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y retiro de los policías	-Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Estatal y Municipal -Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública	Un año
Interconectar los sistemas y protocolos de Plataforma México para el registro, acceso y análisis de información sustantiva	Conformar bases de datos de estado de fuerza, equipamiento e infraestructura, así como a incorporar la información municipal con sistemas y metodología homologados; además de aplicar el informe Policial Homologado	-Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Estatal y Municipal por conducto del Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata (CERI)	Seis meses
Programa permanente de desarrollo de procedimientos policiales	Desarrollar e instrumentar protocolos de operación homologados	-Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Un año
Actualizar y regularizar los permisos colectivos de portación de armas de fuego y registro del personal en el Kardex de la Plataforma México	Regularizar las licencias colectivas de portación de armas de fuego para que únicamente el personal en activo esté amparado en la licencia colectiva	-Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	Seis meses

Adecuar las normas municipales para mejorar las condiciones de seguridad pública	Actualizar las disposiciones de policía y buen gobierno en materia de establecimientos mercantiles, giros negros, espectáculos públicos y justicia de barandilla	-Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública -Comisión Transitoria para la adecuación del COREMUN	Seis meses
Desarrollar un programa Municipal que incorpore el componente social de la estrategia de seguridad	Instrumentar programas locales en las vertientes: social de la seguridad, educación, salud, prevención y tratamiento de adicciones a fin de coadyuvar con el gobierno federal en la implementación de los programas Limpiemos México, Rescate de Espacios Públicos, Escuelas Seguras, así como Prevención y Tratamiento de las Adicciones	-Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla. -Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal (DIF) -Secretaría de Desarrollo Social Municipal Coordinación de Políticas Públicas	Seis meses
Establecer indicadores de evaluación y seguimiento	Crear indicadores de medición del desempeño de las instituciones policiales y de procuración de justicia, coincidentes con la metodología de indicadores nacionales, con participación de instancias ciudadanas	-Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla -Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal -Coordinación de Políticas Públicas Contraloría Municipal	Seis meses
Fortalecer y hacer más eficientes los sistemas de seguridad y procuración de justicia	Reasignar recursos y partidas dentro del presupuesto de egresos del Municipio. El ejercicio de estos recursos será acompañado por reglas de operación o procedimientos eficaces y transparentes.	-Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla -Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal -Tesorería Municipal -Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información	Presupuesto o Ejercicio Fiscal 2009

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se apruebe en todos sus términos el cuerpo del presente Punto de Acuerdo, mediante el cual se emiten los lineamientos generales en materia de seguridad pública municipal, conforme al Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, conforme al considerando XVII del presente, así mismo se instruya a las diferentes áreas involucradas, para que estos rindan ante el pleno de este Ayuntamiento en sesión de Cabildo un informe trimestral de avances.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ.- MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.

Este asunto cabe destacar que lo platicué hoy por la mañana con el Señor Secretario de Seguridad Pública, me dijo que estaba de acuerdo con esta situación y si les pediría a mis compañeros Regidores que podamos estar juntos aportando para la seguridad, ya que es un problema que a todos nos aqueja, estamos poniendo un granito de arena en concordancia con lo que a nivel federal y a nivel estatal se está haciendo, es cuanto Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, de hecho, por eso me permití hoy por la mañana antes de iniciar esta Sesión de Cabildo también señalar alguno de los aspectos en cumplimiento del propio Acuerdo Nacional de Seguridad, pero además, y antes de ceder el uso de la palabra al Regidor Humberto Vázquez, decirles que inclusive, como parte activa de las distintas Asociaciones de Municipios, este Ayuntamiento participó en cuáles serían los pronunciamientos y las responsabilidades que le tocaría al ámbito municipal.

Le cedo el uso de la palabra al Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** plantea: gracias Señora Presidenta. Yo celebro definitivamente el hecho de haber recopilado y haber señalado estos objetivos, estos lineamientos, desde luego conforme al Acuerdo Nacional por la Seguridad Pública a la legalidad que el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados han suscrito junto con la sociedad.

Creo Presidenta que lo que con lo que iniciamos esta Sesión del día de hoy fue muy importante, porque nos unimos a ese esfuerzo de Usted en torno al fortalecimiento de la seguridad pública en todos los ámbitos, desde la propia Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, hasta el hecho de involucrar a la sociedad.

Creo que el tema de tener ya hoy por hoy, en cumplimiento y en estricto cumplimiento a lo que establece la Ley General que establece las bases del Sistema Nacional de Seguridad Pública, está la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece de manera muy, muy clara cómo integrar los Consejos Locales, los Consejos Municipales y desde luego el Consejo Nacional, en este sentido, la propia ley establece que los Consejos Municipales de los Estados, convocará e instalará los Consejos Municipales de Seguridad Pública en los Municipios, cabecera de Distrito, Departamento Judicial en la entidad dentro de un plazo máximo de ciento veinte días, esto se refiere a los acuerdos del Consejo Nacional.

Finalmente para poder establecer los Consejos Municipales, con fundamento en lo que se establece en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, yo creo Señora Presidenta que el tema de instalar ya en nuestro Municipio el Consejo Municipal, para lo que Usted señalaba de la

cruzada en prevención del delito, para unirnos a lo que dice el compañero que me antecedió en el uso de la palabra a la Cruzada Nacional, es de suma importancia.

No olvidando que la propia Ley respecto del Establecimiento de los Consejos, señala que una vez que se instalen los Consejos deberá también supervisar las tareas de la sociedad a través de la planeación y la supervisión de la seguridad pública, a través de los Comités de Consulta de Participación de la Comunidad, o sea, que una vez que tengamos nosotros instalado el Consejo Municipal de Seguridad Pública y que una vez que se esté trabajando en el propio Consejo Municipal de Seguridad Pública, aunado a los Comités de Consulta y Participación de la Comunidad donde estarán instalados seguramente todos los representantes de la sociedad, desde las Universidades, los cuerpos intermedios, en fin, toda la gente que busque realmente el bien de Puebla, el bien común, creo que esa es la parte que tendremos nosotros que resolver.

Y aquí es donde seguramente estos objetivos que ya han sido señalados por los compañeros de Acción Nacional, los compañeros Regidores, creo que será muy importante que se tengan en este Consejo porque se están hablando de plazos, si bien es cierto el Acuerdo Nacional para la Seguridad Pública estableció plazos definitivos y también estableció frases, como el que no puede que renuncie o cosas similares y señalamientos donde el poder es hacerlo de manera inmediata, yo creo que esa es la parte que tendremos que cuidar.

Así es que yo me sumo también a estos objetivos que son de manera muy clara, algunos de ellos ya se están llevando a cabo, como es la selección y capacitación de los elementos de la Policía Municipal y de sus propios mandos, algunos otros tendrá que intervenir el Sistema Nacional de Seguridad Pública, como es, instaurar el Sistema de Profesionalización y Servicio Civil de Carrera para regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y retiro de los Policías, ahí tendrá, aquí no nada más es parte de la Secretaría de Seguridad Pública, interviene el Consejo Estatal de Seguridad Pública, interviene la propia Secretaría de Seguridad Pública del Estado, porque ella es la dueña de la Licencia colectiva número treinta y ocho y es la que hace la evaluación, interviene también la Comisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en esta Comisión de Evaluación y Reconocimiento.

Entonces, creo que algunos de estos objetivos, de estas acciones, ya se están llevando a cabo, otras tantas, me parece que han sido ya señaladas en el Sistema Nacional de Seguridad Pública y sobre todo en este Consejo Nacional que no se han podido llevar a cabo y que falta definitivamente esa relación entre Municipio, Estado y Federación para poderse llevar a cabo, no sé si por celos, señalamiento o falta de conocimiento o por celos entre diferentes Partidos Políticos o cuestiones ahí presupuestales en ocasiones no se llevan a cabo.

Así es que creo que estos Lineamientos, estos objetivos bien se podrían aplicar ya en el Consejo Municipal de Seguridad Pública donde los integrantes, de acuerdo a como se conforman los Consejos Municipales que serán de manera similar como lo establece la Ley al Consejo Nacional, y deberá tener prácticamente las funciones de los integrantes del Consejo Municipal, así es que en esta gran estructura del Sistema Nacional de Seguridad Pública, donde se establece el Consejo Nacional, los Consejos Estatales y los Consejos Municipales, en esta gran columna vertebral del Sistema Nacional, pues tendremos un Secretario Ejecutivo que conocerá de la materia, que sabrá aplicar estos objetivos y que de acuerdo como lo establece la Ley General de Coordinación del Sistema Nacional, tendrá que integrarse por los Regidores, incluso por los propios servidores públicos de acuerdo a lo que se establece dentro del Consejo y en especial desde luego a los involucrados, desde la Sindicatura, el Secretario de Seguridad Pública, algunos otros Secretarios, las gentes relacionadas del propio Gobierno del Estado, y una de las facultades de los Consejeros es precisamente proponer todos estos tipos de acciones en beneficio de la seguridad pública.

Así es que, bien quedaría esto en el Consejo Municipal, que como Usted ya lo señaló Señora Presidenta, en breve se estará instalando de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la correlación que se tenga con el propio Consejo Estatal, Consejo Nacional, donde en este tema, pues tendremos que fortalecer con este tipo de acciones y sobre todo, ya poner los plazos que se señalan, si bien es cierto algunos ya se están llevando a cabo, otros se estarían, me parece mucho tiempo, creo que deben ser de manera inmediata y otros tantos, bueno sí, con los plazos que se encuentran aquí marcados.

Y por último, bueno, creo que el tema, qué bueno, que hoy se reunió Usted con el Secretario de Seguridad Pública del Municipio, a mí me parece, y lo alabo Señor Regidor, porque creo que esa será la parte que tendremos que ayudar nosotros los Regidores a que en esta suma de esfuerzos y como lo dice la Señora Presidenta, bueno, se logre este hecho tan importante que Usted realizó el día de hoy, es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, pidió la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta, si quisiera Presidenta, bueno en primer lugar sí aclarar que no hicimos mención a otras Autoridades porque no las puede instruir este Cabildo, por eso es que no están incluidas en el Dictamen y si creo importante que entonces como, comparto el criterio que comenta mi compañero Regidor que sea el Consejo, el Consejo Municipal una vez que esté instalado, que se instruya al Consejo que se cambie el Dictamen, que la instrucción sea para el Consejo y que si puedan participar las personas que se están poniendo aquí de manera conjunta con el Consejo.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: por supuesto, es más, yo les diría que con sorpresa nos encontramos que en realidad el Consejo Municipal de Seguridad Pública, está creado, por eso, en mi intervención de hoy por la mañana hablaba de la necesidad de darle vigencia, de hacer las adecuaciones que en un momento dado tengan que hacerse o digamos, fue ya aprobado por ese Cabildo, no está vigente, que sería la diferencia, o sea, la disposición existe pero no está vigente, entonces, habría que darle la actualización normativa a que haya lugar, las modificaciones que también son necesarias y me parece que será un espléndido espacio de diálogo de esta Autoridad con el resto de los integrantes de la sociedad para poder dar cumplimiento al Acuerdo Nacional de seguridad en la materia.

¿Algún comentario? Regidor.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** refiere: Presidenta también, que bueno que, sí, me queda claro que queda instalado y que bueno que hace referencia a esto, pero si es importante señalar que por ejemplo el Comité de Consulta y Participación de la Comunidad no está instalado, entonces creo que la parte para integrar

debidamente el Consejo, debe estar ese Comité en donde la Sociedad esté representada en definitiva incluso toda la gente que tenga la necesidad o que se involucre en el tema de seguridad, las Cámaras de Comercio en fin toda esta gente que hoy por hoy y con el tema tan importante que es el día de hoy la Seguridad Pública se encuentre involucrada.

Así es que creo que me parece muy importante si esto se hace de manera inmediata de acuerdo a las facultades que Usted tiene para hacer ya el nombramiento del Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Presidente del Comité de Consulta y Participación de la Comunidad, que sería algo importante para ya la integración, porque el propio Comité se tiene que integrar de manera autónoma sin que la Autoridad intervenga.

La **C. Presidenta Municipal** indica: si, por supuesto la invitación que hice esta mañana es para que pudiéramos a la brevedad proceder a instalarle, darle la vigencia que en un momento dado se requiere, tener la responsabilidad perfectamente definida de lo que nos toca a nosotros como instancia de Gobierno Municipal, fomentar la participación ciudadana a que haya lugar y sobre todo también la coordinación que es necesaria para el resto de las instancias de Gobierno. Si Regidora.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** menciona: gracias, con relación a este tema y sumándome obviamente como cualquier ciudadana a la preocupación de la seguridad y las argumentaciones que hicieron los Regidores, propongo que el Punto de Acuerdo sea integrado por dos resoluciones Regidor, el PRIMERO que sería: Se aprueba en todos sus términos el cuerpo del presente Punto de Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales en materia de Seguridad Pública Municipal, conforme al Acuerdo Nacional para la Seguridad.

Y SEGUNDO.- Una vez que se actualice la integración del Consejo Municipal de Seguridad, deberá implementar las medidas a que se refiere el Considerando XVII de este documento y en su momento rendir ante el Pleno del Ayuntamiento, un Informe, trimestral.

La **C. Presidenta Municipal** dice: si Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** indica: si estoy de acuerdo con lo que comenta mi compañera Regidora, únicamente que se incluya que junto con estas Autoridades que pusimos aquí, estaría actuando el Consejo.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: lo único que yo recomendaría es que fuéramos cuidadosos en nuestro resolutivo, no invadiera en un momento dado las propias Comisiones y las propias facultades que tiene el Consejo para evitar que extralimitáramos las facultades de uno o de otro, entonces, sólo con esas acotaciones que pudiéramos ser cuidadosos en cómo quedaría formulado el Punto de Acuerdo y si quieren de manera posterior que se revise por todas las fracciones, y estaríamos en este caso si votando, de hecho forma parte de lo que yo ya había señalado al inicio de esta Sesión de Cabildo.

¿Les parece? Entonces con esos considerandos pasaríamos a votar el Punto de Acuerdo que se presentó, tiene la palabra el Regidor Rodolfo Pacheco.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** señala: en relación a lo que se está discutiendo con su permiso Ciudadana Presidenta, tengo aquí en mi poder el Informe que se rindió sobre los Botones de Pánico, se había pedido.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: perdón Regidor, si les parece, podríamos primero pasar a votar el Punto de Acuerdo con estas observaciones que hacía referencia y luego pasaríamos a lo de los Botones de Pánico les parece, porque está enlistado de esa manera ¿Está de acuerdo Regidor? ¿Están de acuerdo Señores? Entonces Señor Secretario si es tan amable.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: pido a los Señores Regidores que estén de acuerdo en los términos del Punto que ya se comentó y con las adiciones que ya quedan registradas se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: muy bien APROBADO por Unanimidad de votos.

Si señor Regidor ahora si, si continúa en el uso de la palabra por favor.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** comenta: con el permiso de Usted Ciudadana Presidenta tengo aquí en mi poder y a la vista, el Informe que se rinde en relación a los Botones de Pánico.

Se había pedido.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** hace uso de la palabra y refiere: perdón Presidenta una moción, con relación a la duración de la Sesión Presidenta, una moción porque faltan cuatro minutos para que se tenga que extinguir la Sesión, si es necesario habría que tomar un Punto de Acuerdo antes de iniciar.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** comenta: considero de vital importancia y de un gran riesgo para nosotros lo que voy a decir.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: claro, bueno yo haría dos observaciones, primero, empezamos once y media y por ello todavía teníamos algún tiempo, pero queda claro que no es el suficiente para desahogar todos los puntos, entonces les pediría simplemente aprobáramos continuar con la Sesión hasta agotar los puntos que fueron enlistados y nuevamente perdón Regidor, para que Usted desahogue este punto y luego pasamos a la votación de prolongar la Sesión, adelante Señor.

(AG9).- El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** plantea: decía que tengo aquí en mi poder y ante la vista el Informe que nos rinden en relación a los Botones de Pánico. Tengo entendido que únicamente se pidió una información, pero no se pidió que nos diera una relación de los Botones en dónde se encuentran, para mi esto es sumamente grave, considero que esta situación, el conocimiento de los sitios, los lugares donde se encuentran estos Botones de Pánico, no deben de ser conocidos por nadie, en relación a los Señores Regidores y a las Regidoras, mi absoluta confianza en lo particular, pero sí me permitiría yo suplicarles, suplicarles a Ustedes, que devuelvan a la Secretaría como yo lo hago en estos momentos la relación de los Botones de Pánico que tenemos aquí en la mano para que no se preste a una situación que posteriormente pueda crearnos un conflicto en lo particular.

Con su permiso Señora Presidenta entrego al Secretario el oficio que me fue entregado con la relación respectiva.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: creo que la consideración que hace el Regidor Rodolfo Pacheco es de vital importancia, por supuesto Ustedes la conocen, están en sus manos, pero creo que por resguardo mismo de los establecimientos volverá a concentrarse y quedar bajo la custodia y el sigilo de la Dependencia que corresponde.

Tiene la palabra el Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** refiere: con su permiso Señora Presidenta, sí, me uno a este tema creo que es un tema grave, extralimitado el tema de haber mandado y sobre todo, algunos establecimientos que guardaban en sigilo esta información, así es que creo que lo mas importante de todo, y si me lo permiten, es que independientemente que esta documentación no salga a la luz pública, si es importante que independientemente de cuáles sí, cuáles no funcionan o por qué sí o por qué no, tratar de que este esquema de Botón de Emergencia quede debidamente aclarado su funcionamiento en torno a que hoy por hoy Puebla es una ciudad que cuenta con tecnología para poder llevar a cabo el combate del cual estamos hablando desde hace un momento en torno al combate frontal contra el crimen y la delincuencia, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidor, por supuesto creo que al final del día tendríamos que pensar que estuvo a su alcance, sin embargo por la responsabilidad de todos nosotros y por el propio cuidado que los medios de comunicación entenderán del manejo de esta información, nuevamente volverá a concentrarse y quedará bajo el sigilo de la Secretaría que corresponde.

¿Algún otro Regidor quiere hacer uso de la palabra?
No, bien, gracias Señor Regidor.

A continuación le pediría a la Regidora María Isabel Ortiz pueda dar lectura a los distintos Puntos de Acuerdo que está presentando, para pasar después a las votaciones que correspondan y en el uso de la voz continuaría rindiendo el Informe con relación a la situación que guarda el predio del Ex-Vivero de Santa Cruz Guadalupe, adelante.

(AG10).- La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta, bueno para todos es sabido la importancia que tiene la Calera como un pulmón en la ciudad, se ha hablado de la escasez que tenemos en este respecto, inclusive se han mencionado el gran déficit que tenemos de áreas verdes, la Organización Mundial de la Salud recomienda como un mínimo nueve metros cuadrados de área verde por habitante, en esta ciudad de Puebla, en este Municipio de Puebla sólo contamos con un metro cuadrado de área verde por habitante, por lo cual el déficit es bastante elevado y si nos comparamos con la ciudad de México, todavía seguimos en una gran desventaja.

La ciudad de México tiene mas de cuatro metros cuadrados de área verde por habitante a pesar de la diferencia de habitantes que tenemos aquí, tomando en cuenta estas consideraciones, la Comisión que presido, estuvimos estudiando el tema de la Calera ya desde hace varios meses y se analizaron varios aspectos, uno con respecto a los cambios de la Carta Urbana, el último de ellos, se aprobó el trece de marzo del dos mil siete, la zona de la Calera está dividida por dos grandes partes.

Una, de densidad controlada, y otra, que se habla de preservación del patrimonio natural, considerando todo esto, la propia Carta Urbana tiene un desplazamiento que provoca y que ha provocado varios conflictos, en especial en esta zona.

En base a eso, los tres niveles de Gobierno tomaron la iniciativa de medir las áreas boscosas y delimitar los polígonos para salvaguardar, pues la mayor población arbórea que está en esa zona, bueno en base a eso, desde el primer momento solicitamos que se hiciera como parte de la solución, un Plan Parcial que pudiera delimitar y establecer de manera más concreta, pues, los polígonos y evitar esta serie de conflictos, porque bueno, puede ser en base a errores humanos o pareciera en algunas ocasiones que intereses personales, algunas personas han intervenido en este tema y pues en base a eso me parece que es responsabilidad de esta Administración el establecer, pues, un inicio de soluciones.

El día de ayer también sé, que la propia Administración se comprometió con los vecinos para iniciar este proceso de solución en base a lo que también habíamos propuesto y habíamos entregado a la Secretaría General el día lunes, en ese aspecto coincidimos con

iniciar con el Plan Parcial como un primer paso para solucionar el rescate de esta área, que es un área importante, no sólo para los vecinos sino para todo el Municipio para poder preservar agua, para poder preservar en cuestión de aire y en cuestión de, el fuerte déficit que ya se estuvo mencionando.

Por lo cual el Punto de Acuerdo que nos permitimos presentar mis compañeros y yo dice así:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MA. DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ, MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA; MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ Y PABLO MONTIEL SOLANA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 2, 78, 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 3 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 13, 23, 37 Y 38 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA, Y 20, 27 Y 29 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica propia.
- II. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran las de cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como de los ordenamientos municipales, expedir bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y Fomentar las actividades deportivas, culturales y educativas, estando obligados a seguir los programas que en esta materia establezcan las autoridades competentes de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV y XVII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los artículos 105 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Puebla y 78 fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal disponen que es atribución de los Ayuntamientos aprobar su organización y división administrativa de acuerdo a las necesidades del Municipio, establecer las entidades que juzguen convenientes para realizar los objetivos de la Administración Pública Municipal, así como expedir dentro de la esfera de su competencia reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar.

- IV. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, según lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VI. Que, dentro de las atribuciones del Ayuntamiento, está la de cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y el Estado, así como los ordenamientos Municipales, de conformidad con lo señalado por el artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, dentro de las facultades de los Regidores, se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, y formar parte de las Comisiones, para las que fueron designados por el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y IV del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, se encuentran las de cumplir con las obligaciones o comisiones que les hayan sido encomendadas y vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares del Ayuntamiento, de conformidad con lo que señalan las fracciones VI y IX del artículo 29 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, avalúa, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, con base a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal.
- X. Que, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.
- XI. Que, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley General de Asentamientos Humanos, se señala que el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tenderá a mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural, mediante:
 - I. La vinculación del desarrollo regional y urbano con el bienestar social de la población;

- II. El desarrollo socioeconómico sustentable del país, armonizando la interrelación de las ciudades y el campo y distribuyendo equitativamente los beneficios y cargas del proceso de urbanización;
 - III. La distribución equilibrada y sustentable de los centros de población y las actividades económicas en el territorio nacional;
 - IV. La adecuada interrelación socioeconómica de los centros de población;
 - V. El desarrollo sustentable de las regiones del país;
 - VI. El fomento de centros de población de dimensiones medias;
 - VII. La descongestión de las zonas metropolitanas;
 - VIII. La protección del patrón de asentamiento humano rural y de las comunidades indígenas:
 - IX. La eficiente interacción entre los sistemas de convivencia y de servicios en los centros de población;
 - X. La creación y mejoramiento de condiciones favorables para la relación adecuada entre zonas de trabajo, vivienda y recreación;
 - XI. La estructuración interna de los centros de población y la dotación suficiente y oportuna de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos:
 - XII. La prevención, control y atención de riesgos y contingencias ambientales y urbanos en los centros de población;
 - XIII. La conservación y mejoramiento del ambiente en los asentamientos humanos;
 - XIV. La preservación del patrimonio cultural de los centros de población.
 - XV. El ordenado aprovechamiento de la propiedad inmobiliaria en los centros de población;
 - XVI. La regulación del mercado de los terrenos y el de la vivienda de interés social y popular;
 - XVII. La coordinación y concertación de la inversión pública y privada con la planeación del desarrollo regional y urbano, y
 - XVIII. La participación social en la solución de los problemas que genera la convivencia en los asentamientos humanos;
 - XIX. El desarrollo y adecuación en los centros de población de la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos que garanticen la seguridad, libre y tránsito y accesibilidad que requieren las personas con discapacidad
- XII.** Que, el artículo 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos señala que corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones.
- I. Formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los

demás que de éstos deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento, de conformidad con la legislación local;

- II. Regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población;
- III. Administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y realizar acciones e inversiones para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- V. Proponer la fundación de centros de población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven;
- VIII. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- IX. Coordinarse y asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local.
- X. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios;
- XII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables
- XIII. Imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local;
- XIV. Informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano, y
- XV. Las demás que les señale esta ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

Los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los Ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

- XIII.** Que, de conformidad a la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla en su artículo 13 enuncia que corresponde a los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:
- I.** Formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
 - II.** Solicitar al Ejecutivo Estatal, previa aprobación o modificación de los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable regulados por esta ley, el dictamen de congruencia con el Programa Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable y vigilar la misma en la instrumentación de dichos programas;
 - III.** Enviar al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable y los reglamentos que expida en la materia;
 - IV.** Formular y administrar la zonificación prevista en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable, así como controlar y vigilar la utilización del suelo;
 - V.** Solicitar al Ejecutivo del Estado que promueva ante la Legislatura Local, la fundación de centros de población, de conformidad con las Leyes aplicables.
 - VI.** Expedir las autorizaciones, licencias, constancias de uso de suelo y de compatibilidad urbanística para construcciones, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y condominios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable aplicables y demás disposiciones jurídicas aplicables.
 - VII.** Participar en la ordenación y regulación de las Zonas Conurbadas y Metropolitanas, conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, esta Ley y los convenios de conurbación y metropolitanos respectivos;
 - VIII.** Coordinarse y asociarse con el Estado y con otros Municipios de la entidad, en las materias a las que se refiere esta Ley, así como participar en los convenios que con tales propósitos suscriban el Estado y la Federación;
 - IX.** Realizar, promover y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado, a efecto de lograr el desarrollo sustentable de los centros de población, su conservación, mejoramiento y crecimiento, así como para la prestación y administración de los servicios públicos y la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento urbano;
 - X.** Ejecutar por sí o en coordinación con las autoridades estatales, acciones para la prevención de riesgos y contingencias ambientales, naturales y urbanas en los centros de población;

- XI.** Promover la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integren la comunidad, en la formulación, ejecución, evaluación y actualización de los instrumentos aplicables al Desarrollo Urbano, así como en sus modificaciones;
- XII.** Participar en la constitución, manejo y administración de las reservas territoriales de los centros de población, en los términos de esta Ley y de los convenios de coordinación que se suscriban;
- XIII.** Intervenir y coadyuvar, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable;
- XIV.** Autorizar la localización, deslinde, ampliación y delimitación de las zonas de urbanización ejidal y su reserva de crecimiento, conforme a lo previsto en los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable que corresponda y en esta Ley.
- XV.** Participar en la regulación del mercado de tierras, en los términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables;
- XVI.** Participar en la ejecución de los programas y acciones que lleven a cabo el estado o la federación en los términos de esta ley;
- XVII.** Crear y administrar los parques urbanos y demás áreas naturales protegidas, así como las zonas federales de su competencia, de conformidad con esta Ley, los Programas de Desarrollo Urbano Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII.** Diseñar y ejecutar programas y acciones para:
 - a)** Proteger el patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y cultural;
 - b)** Garantizar la seguridad, libre tránsito y fácil acceso a las personas con capacidades diferentes; y
 - c)** Evitar el establecimiento de Asentamientos Humanos irregulares.
- XIX.-** Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas para mejor proveer las funciones y servicios de su competencia, conforme a esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XX.-** Realizar inspecciones e imponer las sanciones y medidas de seguridad de su competencia en la materia;
- XXI.-** Resolver los recursos administrativos que conforme a su competencia le sean planteados, y
- XXII.-** Las demás que le otorguen esta Ley y otras disposiciones jurídicas.
- XIV.** Que, el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, señala que la ordenación y regulación de

los Asentamientos Humanos y el Desarrollo Urbano Sustentable de los centros de población en el Estado, se llevarán a cabo a través del Sistema Estatal de Planeación Democrática, integrada por los siguientes Programas:

- I.- Estatal de Desarrollo Urbano Sustentable;
 - II.- Estatal de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos;
 - III.- Regionales de Desarrollo Urbano Sustentable;
 - IV.- Metropolitanos;
 - V.- Subregionales de Desarrollo Urbano Sustentable;
 - VI.- Sectoriales de Desarrollo Urbano Sustentable;
 - VII.- Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable;
 - VIII.- De zonas conurbadas;
 - IX.- De Desarrollo Urbano Sustentable de los centros de población;
 - X.- Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable;
 - XI.- Los Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable.
- XV.** Que, el artículo 37 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, señala que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Sustentable serán aplicables en un área o zona determinada de un centro de población; precisarán la zonificación y regularán las acciones para su conservación, mejoramiento y crecimiento. Dichos programas serán congruentes con el Programa de Desarrollo Urbano Sustentable del centro de población del que se deriven y contendrán por lo menos, lo siguiente:
- I. La referencia del Programa del cual derivan, indicando en su caso el aprovechamiento del suelo previsto en el mismo;
 - II. Las políticas y los objetivos del programa;
 - III. La delimitación de las áreas o zona que comprende;
 - IV. La descripción del estado actual del área o zona, sus aprovechamientos predominantes o de la problemática que presentan;
 - V. Los regímenes de tenencia existentes en el área o zona a la que se refiere;
 - VI. La zonificación secundaria;
 - VII. Las normas y criterios técnicos aplicables a la acción de que se trata;
 - VIII. La programación de las obras o servicios, señalando las etapas y condiciones para su ejercicio, así como los lineamientos administrativos y financieros para el aprovechamiento de área o zona;

- IX. Los mecanismos para la adquisición o asignación de inmuebles, así como los estímulos que fuesen necesarios;
 - X. Las obligaciones y responsabilidades de las autoridades y de los usuarios; y
 - XI. En general, las medidas e instrumentos para la ejecución del programa.
- XVI. Que, el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla dispone que los Programas Parciales y los Esquemas de Desarrollo Urbano Sustentable, serán formulados, evaluados, aprobados, ejecutados y controlados por los Ayuntamientos correspondientes; deberán ser congruentes con las disposiciones técnicas y jurídicas de orden estatal, regional o federal que sean aplicables. En su ejecución se establecerá la coordinación con el Gobierno del Estado y las Comisiones de Conurbación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley.
- XVII. Que, en Sesión de Cabildo de 17 de marzo de 2007 el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla aprobó el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla y su serie cartográfica que consta de una Carta Urbana General y siete Cartas Urbanas que corresponden a cada uno de los siete polígonos de actuación con su respectiva tabla de compatibilidad y usos del suelo, una estrategia vial y una de corredores urbanos.
- XVIII. Que, la serie de anomalías y problemas que se han presentado en el otorgamientos de permisos por parte de este Ayuntamiento en el único polígono que se identifica como Preservación del Patrimonio Natural en el sur oriente del Municipio, por la imprecisión de las mediciones del Plan que se señala en el punto que antecede es necesario realizar el Plan Parcial correspondiente a esta zona para lograr un adecuado control de los usos de suelo en la zona.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable para que elabore el Plan Parcial de Desarrollo Urbano del único polígono que se identifica como Preservación del Patrimonio Natural en el sur oriente del Municipio, que se señala en el Plan de Desarrollo Urbano Sustentable de este Municipio, mismo que deberá remitir a las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Ecología y Medio Ambiente para su análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente en un plazo no mayor a seis meses.

H. PUEBLA DE Z. A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- ATENTAMENTE.- REGIDORA MARIA DE LOS ANGELES GARFIAS LOPEZ.- REGIDORA MA. ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- RÚBRICAS.

Nos parece que es de vital importancia, que bueno, si se hablaba de foros, de planes, nosotros establecíamos la figura jurídica que daría certeza en este aspecto, sería el Plan Parcial y por lo tanto estamos proponiéndole a Ustedes compañeros Regidores el que pudiéramos aprobar e instruir a la Secretaria que inicie con los trabajos del Plan Parcial, para dar el primer paso en la solución de

las mediciones de esta zona, y poder atender pues a este problema que ya ha dado mucho de qué hablar, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias tiene la palabra la Regidora Lidia Felisa López.

La **C. Regidora Lidia Felisa López Aguirre** plantea: Presidenta quisiera hacer un comentario con respecto a este Punto de Acuerdo, yo considero que se ha instruido desde el principio de esta Administración y se ha tenido mucho cuidado en la zona en preservar el medio ambiente de la Calera, y en este punto bueno, yo coincido y felicito a mis compañeros Regidores porque reconozco la preocupación, el reconocimiento al interés que se está llevando a cabo aquí en esta Administración, la solidaridad y la congruencia de todos Ustedes con el trabajo que la Presidenta está llevando a cabo desde el inicio de esta Administración, y por mi parte y creo que por parte de muchos Regidores Señora Presidenta, queremos reconocer la negociación que se está llevando, las partes que se están involucrando para llegar a un buen acuerdo y a una buena preservación del medio ambiente.

Y bueno, prueba de todo esto es, que ahora en lugar de mil cuatrocientas viviendas, se van a construir cuatrocientas treinta y uno, y yo creo que el Cabildo y los compañeros de esta Fracción nos adherimos a esta iniciativa, pero también cabe mencionar que esta iniciativa se está llevando a cabo desde hace varios meses con el interés siempre de preservar el medio ambiente y ecología y reconozco el trabajo de Marisa en esa parte, como Presidenta de la Comisión de Ecología, es todo gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: bien, lo que yo les quisiera comentar y como es del conocimiento de algunos de los compañeros y de las compañeras Regidoras.

Efectivamente desde el inicio de la Administración hemos tenido especial interés, primero entender todo lo que tiene que ver con la problemática y la complejidad de la zona de la Calera, y como Usted sabe Regidora, instruí precisamente a que empezaran a hacerse los trabajos que dieran lugar a la formulación del Plan Parcial de la zona, de tal suerte, creo que el Punto de Acuerdo tendría que ir en el sentido de que se dé seguimiento a esta instrucción que ya se había dado a la Secretaría de la materia, y que en su momento este Cabildo, tendrá que aprobar el Plan Parcial

que corresponda, incluso así esta señalado en el propio Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

Se tendrían que ir laborando Planes Parciales, entre ellos el de la zona de la Calera como lo hemos comentado con Ustedes los responsables del área como se ha comentado también con los distintos vecinos de la zona, entonces si Ustedes están de acuerdo me parece que la solicitud que hacen los Regidores del Partido Acción Nacional, tendría que ir en seguimiento a las instrucciones que ya mi Administración había dado a la propia Secretaria de la materia en la elaboración del Plan que corresponda, y que inclusive se ha hecho del conocimiento público, si Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** comenta: gracias Presidenta, el propio Punto de Acuerdo habla sobre plazos, me parece que si es importante establecer plazos, porque el problema, bueno, cuánto se puede tardar en hacer un Plan Parcial, aquí hablamos también que sea un Dictamen para que pase por la Autoridad máxima que es el Cabildo, y me parece que es un mecanismo para darle mayor certeza, mayor seguridad, a que si pasamos a otra Administración, se quede asentado en Actas, todo este tipo de documentos, todo este tipo de análisis que se están haciendo, y pues a través de la Autoridad máxima que es el Cabildo, es el mecanismo para verdaderamente darle certeza a futuro, porque puede ser que se dé una instrucción de su parte a la Administración, pero me parece que es importante que quede asentado en el Acta, y que quede como un Acuerdo de Cabildo, para que en posteriores Administraciones se tenga la certeza de que este documento está, de cómo se dio toda esta aprobación y no haya, pues, algún otro tipo de interpretaciones en posteriores Administraciones, es una forma de darle mayor certeza.

La **C. Presidenta Municipal** indica: tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** plantea: gracias, con su permiso, con relación a este Punto de Acuerdo, sugiero a los integrantes de este Cabildo, y sobre todo a los compañeros que lo presentan, que en todo caso como ya se instruyó al inicio de esta Administración, esta orden, en su momento que quedara: Que se instruye a la Secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable, para que Informe ante este Cabildo los avances de los trabajos realizados, para desarrollar el

Plan Parcial de Desarrollo Urbano y el término que se quede de seis meses como lo están estableciendo aquí.

La **C. Presidenta Municipal** dice: Regidora María Isabel Ortiz por favor.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta, en eso estaríamos de acuerdo, me parece que entonces, si ya iniciaron los trabajos, podemos reducir el tiempo, entonces, el plazo para poderlo realizar, mientras, en breve pudiera ser mucho mejor y estaríamos de acuerdo si ya existe la instrucción, que quede asentado precisamente que ya existe, qué avance se tiene y que se nos pudiera dar un informe entonces de cómo va el Plan, los trabajos del Plan Parcial y que esto pase después a Comisiones, que si me parece importante para que se pueda elaborar el Dictamen correspondiente.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, me parece que el plazo que Usted señala en su solicitud inicial es la adecuada, no se trata de acelerar y por ello simplemente presentar algún planteamiento que en un momento dado no sea el adecuado, creo que en cuanto la Secretaría esté en condiciones lo pondrán a la aprobación de las Comisiones para el Dictamen y luego, de este Cabildo, sería lo más conveniente, insisto, este es un tema que requiere de la responsabilidad de todos los actores, pero también de la pertinencia y la observancia de cada uno de los temas, dada la naturaleza y la complejidad que requiere un Plan de esta naturaleza.

Señor Secretario no sé si hubiera algún otro comentario de los Regidores antes de pasar a la votación, con las modificaciones que hacía la Regidora Guillermina Hernández ¿Estaría Usted de acuerdo Regidora?

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** contesta: sí.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: adelante Secretario.

El **C. Secretario del H. Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en los términos del Dictamen y con la modificación que ya escuchamos, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: continuaría con el uso de la voz Regidora con el Punto de Acuerdo en relación con el Consejo de Administración del Organismo Operador del Servicio de Limpia.

(AG11).- La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** expone: gracias Presidenta, bueno, respecto al Dictamen presentado, sólo aclarar el alcance, todos estamos conscientes que el Organismo Operador del Servicio de Limpia, es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio en base al artículo 124 de la Ley Orgánica, por lo tanto es un exhorto para que antes de tomar cualquier decisión, cualquier parecer sobre el proceso de ampliación del Relleno, se le solicite un Dictamen de congruencia a la Comisión Nacional del Agua, para que se determine si es viable el proceso de ampliar la vida útil del Relleno Sanitario a través del embovedamiento o entubamiento del río o barranca que está a cargo, obviamente de esta Dependencia.

Por lo cual estaríamos, pues, solicitando que simplemente la Dependencia que es responsable de todos los ríos y barrancas de este País, pueda determinar si esto fuera viable o no y el Punto de Acuerdo dice

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA, MA. DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ Y MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ, CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO ; 85, 89, 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 100 Y 101 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, EXHORTO PARA QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DE PUEBLA, SOLICITE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA QUE EMITA UN DICTAMEN DE CONGRUENCIA RESPECTO DEL PROYECTO DE LA EMPRESA RELLENOS SANITARIOS S.A. DE C.V. PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIDA ÚTIL DEL RELLENO SANITARIO CHILTEPEQUE; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115, fracción II de la 103 de la Constitución Política Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal, dispone que el Municipio estará investido de personalidad jurídica propia y manejará su patrimonio conforme a la Ley.

- II. Que, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su V párrafo señala que: son propiedades de la Nación, los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas ó esteros de propiedad nacional.
- III. Que, el artículo 27 de la Ley Suprema de la Unión en su VI párrafo dispone que los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares ó por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el ejecutivo federal de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes.
- IV. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrara comisiones permanentes, que los examine e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente, así como por el artículo 6 fracción I de la Ley de Protección al Ambiente Natural y el Desarrollo Sustentable para el Estado de Puebla, es una atribución de los Ayuntamientos, formular, conducir y evaluar la política ambiental.
- VI. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional, y un Sindico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- VII. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen Servicio Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracción I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VIII. Que, los Regidores forman parte del Cuerpo Colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los Servicios Públicos así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IX. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes ó Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeña, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- X. Que, el Ayuntamiento se organiza en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes y transitorias, las cuales tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la

Administración Pública Municipal, como lo indica el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- Se exhorta al Consejo de Administración del Organismo Operador de Limpia de Puebla, para que solicite la opinión de la Comisión Nacional del Agua, y a si mismo emita un Dictamen de Congruencia respecto del Proyecto de la empresa Rellenos Sanitarios S.A. de C.V., para la ampliación de la vida útil del Relleno Sanitario Chiltepeque.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS REGIDORES DE LA FRACCIÓN DEL PAN.- REGIDORA MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- REGIDORA MA. DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ.- REGIDOR MIGUEL ÁNGEL DESSAVRE ÁLVAREZ.- RÚBRICAS.

Eso es lo que dice el Punto de Acuerdo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: si, tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** refiere: gracias Presidenta, yo solamente haría una observación en este Punto de Acuerdo, efectivamente exhortar al Consejo de Administración del Organismo Operador de Limpia, pero también que esta exhortación al Consejo de Administración del Organismo Operador de Limpia, quede muy claro que la opinión que emita la Comisión Nacional del Agua será dentro del ámbito de su competencia, para efecto de que todos los demás actores y todos los demás que están trabajando en este sentido, puedan continuar con todas estas actividades, y no quedara como que sería la opinión y el Dictamen de la Comisión Nacional del Agua lo que definiera la ampliación de la vida útil del Relleno Sanitario de Chiltepeque, que así es como a mí me parecería que está el Punto de Acuerdo.

Entonces, solamente dejarlo claro para que no pareciera que la opinión, ni el Dictamen de la Comisión Nacional del Agua, sea la que definirá si el Proyecto que presenta la empresa Rellenos Sanitarios es el que tiene la validez, no sé cuál sea el otro sentido.

La **C. Presidenta Municipal** señala: bien tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** refiere: gracias Presidenta, no obviamente son sus facultades no tendría porque meterse absolutamente en nada y el

procedimiento en el cual se le tiene que solicitar es ese Dictamen de congruencia, si le resulta viable el que puedan entubar o embovedar el río y poner los desechos encima, si él considera que ese sea un procedimiento válido o no para el área que le corresponde, que solamente sería el área del río o de la barranca, dependiendo la temporada de que estemos hablando y solamente es de la facultad que le corresponde obviamente.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: claro, que de hecho Regidora Usted lo sabe que definitivamente forma parte de los requisitos normativos en la materia, digamos que estaría reforzando lo que de por sí ya se tiene que hacer, pero es importante destacar que es una condición para que el proyecto inclusive pueda tener vigencia. Si, tiene la palabra la Regidora Lilia Vázquez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** menciona: gracias Presidenta, efectivamente es lo que yo quería comentar, que la Comisión Nacional del Agua es normativa, entonces es una obligación de nosotros, si queremos ampliar el Relleno Sanitario hacia la barranca, pues primeramente ella tendrá que emitir un Dictamen y decirnos si estamos posibilitados de hacerlo y si no, ya tendríamos que buscar una estrategia de hacia dónde crecer, entonces, esto es obligatorio dentro de los requisitos para la ampliación, si se da por esta parte, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** plantea: gracias Presidenta, sí estamos de acuerdo en que es una obligación el solicitar el permiso, pero si sabemos antes de que ampliamos la vida útil del Relleno y de que gastemos en que una empresa externa haga un estudio, si podemos saber antes si se puede embovedar o no, sería un ahorro para el Ayuntamiento porque no tendríamos que pagarle a otra empresa que nos haga el estudio integral del Proyecto Ejecutivo. Únicamente estamos pidiendo si se puede embovedar o no, que es lo que la CNA podría decir, en el supuesto caso de que la CNA dijera, que no se puede, entonces, no tendría ningún sentido que nosotros le pagáramos a una empresa externa que revisara el Proyecto Ejecutivo como se ha estado platicando que se iba a hacer en el Consejo de Administración, creo que es en el sentido en que lo está presentando mi compañera Regidora.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra el Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** explica: con su permiso Señora Presidenta, yo no le veo tanto problema al tema, esto es de una autorización, no, no tanto un Dictamen, si no al final terminaría en una autorización por parte de la CNA pedido por parte del Organismo a entubar, pero bueno, me parece que el hecho de tener una opinión antes, va en razón al Proyecto Ejecutivo, el Proyecto Ejecutivo según lo que nosotros tenemos ya en conocimiento, las Comisiones Unidas que hemos venido trabajando sobre el tema, es que el proyecto ejecutivo ya contemple el entubamiento, ahora, no lo puede hacer porque no tiene la autorización de la CNA, el tema es, pedir la opinión, digo, lo que abunda no daña, yo creo que no tendría nada que ver pedir por lo pronto una opinión a la CNA, porque al fin y al cabo esta opinión terminaría, si es que es en un sentido positivo, en una autorización, que esa sería la parte.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: así es, tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz Mantilla.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** refiere: gracias Presidenta, definitivamente es responsabilidad de esta Administración pensar cómo vamos a ampliar el Relleno, hacia dónde va a crecer la posibilidad de depositar los residuos de esta ciudad, pero se ha hablado de la opción del entubamiento, sin tener la certeza de que la Dependencia responsable de manejar o de atender los ríos o las barrancas, lo autorice, por lo tanto si CNA de repente nos dice o nos manda el Dictamen, nos dice que no es congruente y no es válido entubar o embovedar, pues hicimos un proyecto o se realizó todo un proyecto en algo que no va a ser viable, me parece que lo primero es preguntarle a CNA ¿Será viable que se entube? ¿Vas a dar la autorización o no la vas a dar? Para que entonces sobre eso, se pueda elaborar el proyecto en el sentido que fuera más conveniente, si no se va estar haciendo trabajo que al final pues no se va a poder realizar. Esa es la motivación de este punto.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: ok ¿Algún Regidor o Regidora quiere hacer uso de la palabra todavía? Regidora por favor.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** refiere: respecto de este tema, si me gustaría hacer del

conocimiento de los compañeros, que en todo caso es una facultad del Consejo del Organismo Operador de Limpia, aquí hay compañeros Regidores que integran ese Consejo, por lo que podrían hacer suya la petición que está presentando ahorita los Regidores del Partido de Acción Nacional, y en su momento, personalmente los compañeros que integran este Consejo, solicitar ese trámite ante la CNA para que en su momento ya, efectivamente diga si es procedente o no el embovedamiento de esas aguas, y bueno no creo que haya necesidad de pasarlo aquí puesto que es una facultad del Consejo, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: tiene la palabra la Regidora María Isabel Ortiz.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** explica: gracias Presidenta, bueno no sólo tenemos que leer los documentos sino también escuchar lo que dijimos previamente y hablé precisamente sobre la personalidad jurídica del Organismo y, el Punto de Acuerdo habla de un exhorto, estoy totalmente consciente de la personalidad que tiene el Organismo y el Consejo como tal, por eso el Punto de Acuerdo que presentamos mis compañeros y yo, va en un exhorto para que se realice ese Dictamen de congruencia y podamos agilizar y en lugar de gastar recursos en determinar si una Empresa, si el Proyecto es Ejecutivo o no es Proyecto, todo ese tipo de cosas, que primero se le pregunte a la persona responsable y de manera formal como Cabildo, como Cuerpo Edilicio, me parece que es darle mayor formalidad a todo este procedimiento, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: tiene la palabra la Regidora Guillermina Hernández.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** comenta: gracias y le agradezco la observación Regidora, en este sentido yo si sugiero que entonces el Punto de Acuerdo, si, sea más concreto Regidora, ya que el Punto de Acuerdo, el único que establece aquí, es lo que se va a ejecutar, aquí tendríamos que aclarar que efectivamente el exhorto es para que el Consejo solicite a la CNA si es viable o no el embovedamiento únicamente Regidora, y como lo dijo el Regidor Humberto que esto terminaría en una autorización o no de ese embovedamiento.

La **C. Presidenta Municipal** señala: Señor Secretario.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** explica: solamente para abundar en algunos datos, lo comento porque soy parte del Consejo, yo creo que el exhorto a que se refiere la Regidora, de cualquier forma se va a dar, y es bueno que quede asentado, el asunto es de tiempo, porque para que exista el exhorto, primero, debemos tener el proyecto, porque el proyecto es el que va a dar pie al Dictamen que finalmente pues es obligatorio, no se podrá ejecutar este proyecto si no hay el Dictamen correspondiente de la CNA, es solamente cuestión de tiempo, a lo mejor en el Dictamen valdría la pena mencionarlo en el momento adecuado.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: adelante Regidora.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** comenta: gracias Presidenta, Secretario nada más, precisamente si se va a elaborar un proyecto en base a algo que no va a ser autorizado, me parece que es ocioso, hay que solicitar la autorización o el Dictamen de congruencia y sobre eso se puede determinar hacia dónde se puede ampliar, me parece que en ese sentido, bueno ya de por sí se está haciendo los trabajos para analizar hacia dónde se podría ampliar, bueno, simplemente hay que determinar si es viable o no es viable seguir trabajando en el tema o hacia dónde habría que trabajarlo.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, el Regidor Pablo Montiel y no sé si la Regidora Garfias, no, y después, bueno, yo también tengo un par de comentarios, pero les escucharé para poder acotar la discusión en relación con el estatus que guarda el tema que nos ocupa.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: gracias Presidenta ciertamente el asunto es de tiempo, coincido con el Secretario, sin embargo, me parece que tomar un Punto de Acuerdo en este momento nos puede ahorrar tiempo, dinero y esfuerzo, está a la discusión de si lo que entregó la empresa es un Proyecto o no es un Proyecto etcétera, etcétera, etcétera, está la discusión de si el Ayuntamiento o el Organismo tendrían que contratar a otra empresa para que validara el Proyecto, etcétera, etcétera, etcétera, pero al final de cuentas sabemos que parte de ese Proyecto o como se le quiera llamar, incluye el entubamiento o embovedamiento de una barranca que aparentemente o no aparentemente tiene un cause de agua, al menos no permanente, al menos temporal.

A lo que se refiere el Punto de Acuerdo es precisamente a ahorrarnos todo lo demás, si al final de cuentas se puede o no se puede embovedar el río, que es de lo que depende todo el Proyecto, al menos esa parte del Proyecto, entonces, me parece que tener la opinión técnica de la CNA antes de que suceda, todo lo demás nos puede ser muy útil para entonces sí ir encausando la discusión, si el proyecto tendría que considerar otra serie de alternativas para el crecimiento del propio Relleno Sanitario, entonces, yo honestamente creo que se está generando ahí una discusión que me parece no tendría que haber tanta, de lo que se trata al final de cuentas es pedirle a la Autoridad competente su opinión en un caso y en un punto particular y tener esa opinión para saber si tomamos decisiones en tal o cual sentido ¿No?

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Regidor, pidió la palabra la Regidora Lilia Vázquez, después el Regidor Miguel Ángel Dessavre, el Regidor Humberto Vázquez y el Regidor René Sánchez Juárez.

La **C. Regidora Lilia Vázquez Martínez** plantea: si, nada más quiero decir Presidenta, que en la ampliación del Título de Concesión que se firmó con la empresa RESA, se considera si se va a ampliar el Relleno hacia la barranca, se considera pedir previamente la autorización de la Comisión Nacional del Agua, es decir en la ampliación del Título de Concesión está considerado este punto, ya está inmerso, lo que abunda no daña, pero ya está considerado, ya lo conoce el Consejo, ya lo tiene previsto, para que si se va a llevar a cabo la ampliación, precisamente se le pida permiso a la Comisión Nacional del Agua, o sea, ya está inmerso en el Título de Concesión, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias, tiene la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** refiere: gracias Presidenta, era en ese sentido, el Título de Concesión no lo conocía, ya lo vi, lo contempla, entonces ya no tiene sentido que instruyamos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** refiere: en el mismo sentido, nada mas si dejar una situación de carácter técnico, que ya nos explicaron, que es el tema de que, como ya está el Proyecto Ejecutivo realizado sobre el

tema de esta cañada o barranca o lo que se maneje para recibir las aguas pluviales, ya se encuentra este Proyecto ya nada mas habría que, para que no trastocáramos el tema en el sentido del Proyecto, porque ya se encuentra, prácticamente ya está dado, es que al final es viable o no es viable, te doy la autorización o no te doy la autorización, y tan, tan, no hay más, no hay de que, ahora, si lo van a tener que modificar, tendrán que dar las líneas de modificación, pues yo pienso que nos estamos hundiendo aquí en un vaso de agua, verdaderamente cuando esto, ya se encuentra de manera muy puntual en la propia ampliación del Título de Concesión.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias, el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** comenta: gracias Presidenta, es en el mismo sentido, creo que ya en este Cabildo se ha analizado mucho este tema, en las Comisiones también se ha tocado técnicamente, jurídicamente todos los argumentos han estado ya sobre la mesa, se tomó la determinación de que llegáramos a este estudio y de que de este estudio resultaría una definición a tomar, entonces, a mí me parece que involucrar en este momento a una Dependencia Federal, que puede en un momento dado y tiene la capacidad jurídica y técnica para poder dar una opinión, mejor vamos a esperarnos a que se presente este Proyecto, de todas formas la Comisión Nacional del Agua, por eso hace un rato decía, que no entendía el sentido de la propuesta, porque la Comisión Nacional del Agua tiene facultades para poder en un momento dado interpretar o atender una petición de esta naturaleza.

Lo que yo no quisiera pensar es, de que una vez que ya estamos avanzando en el tema, le metamos ahorita ruido para no se qué, o sea, cuál es el interés, que se resuelva el problema o que el problema se continúe, o que el problema se lleve a otras instancias, entonces, yo creo que ya el Cabildo ha tomado determinaciones y se deben de respetar esas determinaciones, de tal manera que me parece que incluso el Punto de Acuerdo no fuera necesario, lo que si estaría de acuerdo es de que sí se hiciera este exhorto, pero en estos términos que aquí mismo se han comentado, sin necesidad de involucrar a la Comisión Nacional del Agua en un tema que a lo mejor la misma Comisión Nacional del Agua dice: no entiendo el sentido de tu exhorto y yo creo que no es el momento dentro del procedimiento para que yo emita una opinión,

creo que eso también me parecería que sería algo que no nos ayudaría a resolver el problema.

La **C. Presidenta Municipal** indica: a ver Regidora si es tan amable por favor.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** plantea: gracias Presidenta, bueno, creo que aclarando el punto, todos conocemos que se tiene que pedir esa autorización, lo conocemos, los tiempos no están establecidos, no dice en qué momento se pide esa autorización, por lo tanto no es generar ningún ruido, aquí es muy sencillo, si ya se habla de que existe un estudio, de si se va a ampliar hacia la barranca o hacia el río entubándolo o embovedándolo, si ya se está trabajando en eso, necesitamos la opinión de la Dependencia responsable que nos pueda decir, si va a autorizar que se pueda dar eso o no se pueda dar. Existe el procedimiento para hacerlo ante CNA y es un Dictamen de congruencia, donde la Dependencia te dice, si es viable que puedas hacer eso o no es viable y lo único que vas a hacer, es que vas a evitarte el gasto de los recursos que se hablaba en otras ocasiones, de contratar a otra empresa externa que te pueda decir si es viable hacer eso o no es viable, cuando ya existe una Dependencia que es responsable de poder determinar si es congruente o no el poder realizar este tipo de actividades.

Es tan sencillo como eso, si vamos a estarle pidiendo, si se va a contratar a una empresa, si se piensa invertir tiempo, esfuerzo y dinero de esta Administración, podemos ahorrarnos todo eso, todo ese tiempo, todos esos recursos que se quieren dar a la empresa y todo esto, invertirlos verdaderamente en el proceso de modernización del Relleno o en otras alternativas, si CNA nos dice, simplemente no te puedo aprobar entubarlo, tendremos que pensar en otra alternativa y estaríamos perdiendo tiempo si pedimos esa autorización posteriormente, si la pedimos desde este momento, podremos tomar medidas a que si ese Proyecto que va a la mitad para algunos, o que ya está concluido para otros, pues entonces, iniciaremos otras alternativas.

Si nos dice que es viable y que si te lo va a autorizar, simple y sencillamente se podrá seguir trabajando en ese sentido y entonces ya tendremos una Dependencia, que es la autorizada y la responsable de esas áreas, nos va a decir si es viable o no, muchas veces discutimos sobre que el contratándole otra empresa, qué

representatividad jurídica tendría la otra empresa, aquí estaríamos hablando con la Dependencia que es la responsable de esto, simple y sencillamente me parece que es buscar ahorro de tiempo, dinero, esfuerzo de parte de todos.

Si Ustedes quieren esperarse a preguntarlo, no sabemos en qué momento, bueno lo que me preocupa es que precisamente el tiempo de vida útil del Relleno se va terminando y no podemos tomar decisiones de esa manera, simple y sencillamente esa es la motivación del Punto de Acuerdo, buscar el poder ahorrar recursos, tiempo y pues agilizar los trámites para poder, pues, atender esta responsabilidad tan importante simple y sencillamente.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: perdón, tiene la palabra el Regidor Rodolfo Pacheco Pulido y posteriormente la Regidora María de los Ángeles Garfias.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** señala: primero las damas.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** refiere: que amable, gracias, nada más una precisión, hace rato comentaba un compañero Regidor que el exhorto a la Comisión Nacional del Agua no, no es a ella, aquí está muy claro, al Consejo de Administración del Organismo Operador del Servicio de Limpia.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** comenta: gracias, el Regidor Pacheco Pulido.

El **C. Regidor Rodolfo Pacheco Pulido** expone: con el permiso de la Presidencia, nuevamente a los amigos y compañeros Regidores y Regidoras, todo esto que estamos dialogando, es producto entre otras cosas por falta de un Sistema Parlamentario, el asunto está totalmente agotado, ambas partes, fíjense lo que digo, tienen la razón, pero la lógica nos dice y el espíritu de la norma, en este caso jurídica también, es que todos los riachuelos, todos los ríos, no pueden ser embovedados, está prohibido por ley, hay circunstancias en que la CNA aprueba el embovedamiento de determinadas áreas para que siga su curso el agua, me voy a imaginar que voy a dirigir en lo personal un oficio a la CNA, y decirle lo que está planteando la Regidora Mantilla, y que la CNA me conteste, de qué tamaño es la bóveda, pues no tengo argumentos y le voy a poder decir, porque desconozco

totalmente los planos respectivos, claro es que se gana tiempo, esfuerzo, dinero en todo, pero seamos sensatos, estas situaciones, si no tenemos los argumentos legales, los documentos comprobatorios, para qué nos metemos a preguntar lo que se va a convertir con el tiempo en un papeleo.

Ciudadana Presidenta nuevamente vuelvo a, válgase la redundancia a manifestar, hace falta en este Recinto, en este Cuerpo Colegiado, un Sistema Parlamentario que nos permita la forma en que podemos nosotros llevar a cabo nuestras Sesiones, y no estar perdiendo el tiempo, pido, solicito respetuosamente que se considere que este asunto está totalmente agotado y se pase a votación, es cuanto Señora Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Regidor, tiene la palabra el Regidor Humberto Vázquez.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** refiere: si, a ver, para dejar un poquito claro el tema, estamos ahorita en la etapa de actualización del Proyecto, yo me acuerdo haber leído cuando decía, que para solicitar la autorización de CNA, más bien así decía, o así dice el Título, una vez que se tenga el Proyecto Ejecutivo, se solicitará la autorización a la Comisión Nacional del Agua para el tema de la ampliación de las bóvedas y todo, mas o menos, palabras más, palabras menos.

En este momento se encuentra el Proyecto en actualización, si lo mandamos ahorita a la CNA para que nos dé su opinión, en este momento van a usarlo sin la actualización que se está manejando del Proyecto, y estaríamos cayendo en un error, lo único que haríamos es darle más tiempo, más vueltas al asunto. Yo técnicamente no sé si sea lo mismo, pero si se está actualizando en este momento el proyecto para poder ya tener y decir, ahora sí tenemos ya prácticamente un Proyecto con la actualización que el propio Consejo y el Organismo lo manejó, entonces, ahora sí mandar para el tema de la actualización.

Yo no dudo que en un momento dado que la Comisión Nacional del Agua intervenga o pueda ser coadyuvante a lo mejor en algún momento dado, pero ya como una situación de opinión, la Comisión va a decir, pues mándame el Proyecto, entonces, valdría la pena no entorpecer lo que es la actualización ya del Proyecto que tenemos, a lo mejor estamos hablando de días, y

obviamente en las Comisiones que tenemos en las Comisiones Unidas, Señora Regidora podríamos estar atentos exactamente al desarrollo de cómo se lleva a cabo esta actualización para que una vez que la tengamos, ahora sí estemos ya en la posibilidad de ver qué opinión, ya con el Proyecto actualizado, ya con el Proyecto definitivo, qué opinión tiene la Comisión Nacional del Agua y llegar al término, que es la autorización que es lo que pretendemos en este sentido, ya sin meternos a cuestiones de que si se emboveda, se va a embovedar o no el tema de la cañada esta, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidor, no sé ¿Algún otro comentario? A ver Señor Síndico.

El **C. Síndico Municipal** explica: si bueno me quise esperar Presidenta por lo siguiente, yo formo parte también del Consejo y tengo conocimiento del asunto, estamos hablando de que hay un inicio de procedimiento de rescisión y que por esa misma circunstancia se está valorando por parte del Organismo sobre el cumplimiento o el incumplimiento por la empresa, derivada de esa circunstancia, es de que se autorizó al Organismo para efecto de que una empresa analizara el Proyecto Ejecutivo.

Yo creo que en este momento Presidenta tendríamos que respetar el ordenamiento del Organismo, esperar a que la empresa se pronuncie con respecto del Proyecto Ejecutivo, y segundo, creo que sí sería necesario precisar por este Honorable Cabildo, a través de la Comisión de Gobernación, no sé si en la misma Comisión Transitoria en la que también formo parte, que tuviéramos que analizar los Puntos de Acuerdo por parte de este Honorable Cabildo y precisar cuándo se exhorta, cuándo se hace una excitativa, y cuándo se hace un comunicado a las diferentes Dependencias y con ello precisar todos los comunicados, porque si no muchas veces, como que en lo personal no conocemos bien, el por qué se está tratando de llevar a cabo un exhorto, una excitativa, un comunicado y lo único que estaríamos haciendo muchas veces, es transgredir el propio trabajo de este propio Ayuntamiento.

De la misma forma con respecto al Organismo Público Descentralizado, si la misma Regidora comenta, que es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio propio, con su propia naturaleza, en el momento mismo que le estamos haciendo un exhorto, quisiera decir que ya no es un Organismo Público con patrimonio propio,

sino que está al mandato del Cabildo y no es así, por eso mismo es su propia facultad y su propia formalidad jurídica la que contempla esta circunstancia ¿No? Entonces, yo si creo que este caso podríamos mandarle a pedir un Informe a las Comisiones, en este caso a los Organismos Públicos Descentralizados, pero estar exhortando el Cabildo a los Organismos Públicos, creo que se perdería su propia naturaleza.

Ese sería el razonamiento con respecto a esta circunstancia, y obviamente esperar a que el Organismo, en este caso el Organismo Operador de Limpia a través de su Consejo, resuelva lo conducente no obstante la propia Ley de creación establece que el Director tendrá que establecer todas las medidas necesarias para efectos de realizar, Usted Regidora podría hacerle llegar un oficio al Director, para que tome en consideración su pronunciamiento, esa sería una forma de solucionar esa circunstancia, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Doctor, la Regidora María de los Ángeles Garfias.

La **C. Regidora María de los Ángeles Garfias López** plantea: sólo agregar Presidenta que ojala, en virtud de lo que acaba de Comentar el Síndico, pudiese haber alguna eeforma al Código Reglamentario dentro de la Comisión Transitoria de la cual forma parte él y varios compañeros Regidores, para que se considerara sobre todo por el tipo de discusión que estamos llevando a cabo en este momento, se considerara a quien preside la Comisión de Ecología que también en un futuro forme parte del Consejo del Organismo Operador de los Servicios de Limpia, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: muy bien, creo que será conveniente que en todos los trabajos que se están realizando se tome en cuenta lo que Usted está señalando Regidora con mucho gusto, Regidora ¿Quiere nuevamente hacer uso de la palabra?

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** refiere: brevemente Presidenta gracias, solamente puntualizar que si tiene personalidad, patrimonio, pero también tiene, bueno, si en ese caso maneja su propio patrimonio, le hemos dado en dos ocasiones subsidio y simplemente, simple y sencillamente es un exhorto, una sugerencia porque me parece que es un procedimiento que se debe de hacer para facilitar las cosas.

La **C. Presidenta Municipal** plantea: gracias, bueno a ver Señores, la verdad es que me parece que la polémica ha tornado en relación con algo que ya de por sí ya está señalado y que las propias Comisiones han ido abordando en distintos momentos y que es del conocimiento de todos, hoy por hoy tenemos en trámite un Dictamen que estará dándonos los alcances del Proyecto Ejecutivo que fue presentado y aprobado por la Administración anterior para la ampliación de la Concesión del Relleno Sanitario.

Creo que sería prudente esperar a que a la brevedad, pudiéramos conocer el Dictamen que corresponda y a partir de ahí que se continuara con todos los trámites que son necesarios, como es el relativo al embovedamiento que contempla el propio Proyecto. Esta sería mi sugerencia pero le preguntaría a la Regidora si continúa el Punto de Acuerdo tal como lo presentó ¿Quiere que se someta a votación o lo retira en relación a todo lo que han vertido los distintos Regidores?

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** contesta: me gustaría simple y sencillamente que se establecieran tiempos para que pudiera quedar más claro, sé que no está en el Dictamen que pudieran después posteriormente informarnos en el procedimiento para hacerlo y entonces retiraría yo mi Punto para que.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bueno yo creo que entonces más que establecer tiempos, simplemente pediríamos que se nos informe a través de las Comisiones, cómo van los avances, porque estaríamos excediéndonos a lo que implica las propias atribuciones del Consejo en este momento.

La **C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla** refiere: si gusta lo retiramos.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidora, ok. Entonces le pediría que continuara.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** indica: Presidenta una moción.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: muy bien, si adelante Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** comenta: me parece que ya ha terminado el Punto en discusión y ahora

si ya nos vamos, porque en su oportunidad no se extendió el plazo de la Sesión y ha quedado vencido el plazo de las tres horas que debe durar la Sesión, y en aras de cuidar la legalidad correríamos el riesgo de continuar de que todos los actos y las consecuencias de las decisiones tomadas a partir de este momento, fueran fácilmente sujetas de impugnación, que se considere este asunto por favor, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias, Señor Secretario si quiere hacer algunas consideraciones en relación con lo señalado por el Regidor Pablo Montiel.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** plantea: si, efectivamente en el momento en que se abordó el tema, la Presidenta preguntó si estaban de acuerdo en que se continuara la Sesión, no hubo manifestación en contra, sí tenemos que cumplir con la votación, ponerlo a votación, pero bueno eso ya es decisión del Cabildo, sin embargo quiero comentarlo porque así fue.

La **C. Presidenta Municipal** dice: Regidor, por favor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** señala: yo pediría que se revisara con mucha puntualidad el audio, porque a mi entender no fue así, a mi entender lo que sucedió fue, que la Presidenta sugirió que se terminara con el Punto que entonces interrumpí del Regidor y que posteriormente lo someteríamos a votación, cosa que no sucedió y esto, insisto, en estricto apego a la legalidad y a evitarnos problemas posteriores originados por ahí algún descuido que pudiera significar, ¿No?

La **C. Presidenta Municipal** comenta: bien yo quisiera exhortar a las y los Señores Regidores en virtud de que señalé que seguramente contaríamos con la aprobación de todos Ustedes para continuar desahogando los puntos del Orden del Día que permitiéramos que el Regidor Rodolfo Pacheco continuara en el uso de la voz y después pasaríamos a la votación. Toda vez que nos hemos extendido en la misma discusión que corresponda y considerando a este Órgano como el máximo Órgano de este Ayuntamiento, que pudiéramos ratificar el continuar con el desahogo de los puntos del Orden del Día que se tenían contemplados.

Señor Secretario, no sé si hubiera algún comentario en este sentido y entonces les pediría que en función de lo

señalado en el artículo 47 del Código Reglamentario, quedara constancia de la votación que corresponda. Regidor por favor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: perdón pero es que de hacerlo en este momento de cualquier modo quedaríamos en la ilegalidad, el artículo refiere a que en todo caso el punto que se está tratando una vez que se venza el plazo, si tendrá que terminarse, pero una vez vencido y finiquitado este punto, termina la Sesión, por lo tanto, la propia votación que se haría en este momento para continuar la Sesión está ya fuera de tiempo y fuera de momento porque así lo indica la propia Ley.

El **C. Síndico Municipal** comenta: Ciudadana Presidenta, solicito el uso de la voz únicamente para comentarle al señor Regidor que el artículo 47 establece lo siguiente: “La suspensión procederá una vez concluido el punto correspondiente del Orden del Día en que se hubiese iniciado antes del término señalado?”

La lógica debe entenderse que en el momento mismo que se dio continuación con respecto del tema que todavía se estaba tratando, no podía someter a votación la Presidenta en virtud de que no se había concluido el punto del cual se estuviera analizando, por esa misma circunstancia, en virtud de que no se había desahogado ese Punto de Acuerdo, obviamente la Presidenta en este momento tomando en consideración y respetando la interpretación de la Ley, es por lo que en este momento puede hacer sin ningún problema el pedir la aprobación de el máximo Órgano de Gobierno de este Honorable Cabildo que son los Regidores.

Hay que precisar Señor Regidor que otra interpretación que pudiéramos hacer, es en el sentido de que en el momento mismo de que estamos nosotros actuando, estamos convalidando los diferentes Puntos de Acuerdo que se sometieron en Asuntos Generales, no habría que hacer una interpretación de carácter literal a esta circunstancia, sino que yo creo que lo importante de esto es la función de los Regidores con respecto del proyecto, es cuanto y ojala Señor Regidor le pido a Usted sinceramente que las interpretaciones que haga, no las tome, muchas veces nada más en beneficio del Ayuntamiento y otros en contra, creo que en este momento lo que debe precisarse es la legalidad de los mismos en virtud de que todos los Regidores estamos presentes y

estamos actuando en virtud del mandato Constitucional que tenemos, es cuanto Señor Regidor.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: pidió la palabra el Regidor Pablo Montiel y de manera posterior el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** expone: yo le pediría a Usted Señor Síndico que sea tan amable de abstenerse de interpretar mis interpretaciones, y para no entrar en interpretaciones y como hace rato nos sugirieron que leyéramos leo: “La suspensión procederá una vez concluido el punto correspondiente del Orden del Día que se hubiese iniciado antes del término señalado”. Por lo tanto, esta discusión que estamos teniendo en este momento, ya se da una vez que se suspendió la Sesión, insisto, no se trata de interpretar, se trata de leer y aquí es muy claro, la suspensión procederá una vez concluido el Punto correspondiente del Orden del Día que se hubiese iniciado antes del término señalado, antes del término señalado inició el Punto del Orden del Día que ya hemos discutido y que ya ha terminado, por lo tanto en este momento procede y me parece que no hay pie, ni hay lugar a interpretaciones, el punto terminó, por lo tanto procede la suspensión de la Sesión.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: pidió la palabra el Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** refiere: gracias Presidenta únicamente para comentarle al Ciudadano Síndico que no es una cuestión de interpretación como tal, y no tiene nada que ver el mandato Constitucional, porque si fuera mandato como tal, pues protestamos cumplir y hacer cumplir la Ley, y el artículo es muy claro, terminó el punto no se pidió la prórroga porque hace un momento el Regidor lo solicitó, hace media hora no se hizo, entonces la Sesión debe terminar ahorita, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor pidió la palabra la Regidora Guillermina Hernández, después el Síndico Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** expone: gracias, con su permiso Presidenta, nada mas hace un momento el compañero Regidor Pablo hizo el comentario de que bueno en su momento se escuchara el

audio cassette para ver si efectivamente se había comentado lo de la prolongación de la Sesión de Cabildo, solicitaría a la Presidenta y a este Cabildo se declarara un receso de diez, quince minutos para que el Regidor escuchara efectivamente el audio cassette.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: si Regidor

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: alusión nada más, si lo comenté así, aunque revisando bien el artículo 46, en este momento me parecería ocioso escuchar el audio, el artículo 46 dice: “Las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que puedan prolongarse a solicitud de cualquier Regidor” como sucedió, “por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo” Y en todo caso no estaría el previo acuerdo de la mayoría porque nadie puede interpretar si el silencio era en un sentido positivo o negativo, en todo caso aunque se haya manifestado así la intención, no hay un conteo de votos, por lo tanto no se puede determinar si el acuerdo fue por la mayoría de los integrantes del Cabildo gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: si Regidora Guillermina por favor.

La **C. Regidora Guillermina P. Hernández Castro** señala: gracias, perdón, nada más para hacer referencia, a veces dicen que hay que cuidarse a veces de los Convenios que se hacen verbalmente verdad o se olvidan y no lo digo porque haya un Convenio verbal Regidor antes de que me haga una moción, sino simplemente que bueno la Presidenta, y desafortunadamente creo que nos tiene que quedar de lección no actuar de buena fe, la Presidenta dijo: “creo que estoy y creo contar con el apoyo de todos para continuar con esta Sesión y desahogar todos los Puntos del Orden del Día”, sin embargo, bueno nos damos cuenta que no podemos confiar en todos, entonces, sí solicitaría Presidenta la mayoría aquí de los integrantes, creo que no hay ninguna objeción en que se continúe con el Orden del Día hasta desahogar todos los Puntos.

A mayor abundamiento, bueno, aún así, solicitaría que el Regidor escuchara la propuesta que hizo la Presidenta y que digo, dice el artículo 46, prolongarse a solicitud de cualquier Regidor, no hubo a lo mejor solicitud, si una manifestación del Regidor a la cual la Presidenta le dio respuesta, luego entonces digo, la mayoría de los compañeros no creo que tengan ninguna objeción en

seguir con esta Sesión Ordinaria de Cabildo, digo son puntos importantes para la Ciudadanía, no olvidemos, no por tres horas dejemos a la Ciudadanía sin acordar lo que mejor les convenga, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias tiene la palabra el Regidor Jaime Cid, después el Síndico Municipal y después el Secretario del Ayuntamiento.

El **C. Regidor Jaime Julián Cid Monjaraz** comenta: si yo creo que el término de las tres horas se dio precisamente en el transcurso de la última discusión, el punto tendríamos que llegar a concluirlo y entonces sí, yo consideraría en este momento para evitar suspicacias, preguntar y votar si podemos continuar en la Sesión, hacemos esta ampliación o no, eso sería todo.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, Señor Síndico.

El **C. Síndico Municipal** plantea: es en el mismo sentido Ciudadana Presidenta, Usted mismo señaló que habría que solicitar y recuerdo que se comentó que primero se concluyera con el Punto de Acuerdo y posteriormente se sometiera a votación, en virtud de esa circunstancia no pudiéramos haber sometido a votación la aprobación de dar continuidad a la Sesión en virtud de que primero se tenía que acabar con el Punto de Acuerdo, y yo creo que siempre ha sido la costumbre parlamentaria Municipal que se ha ocupado, y de hecho Señor Regidor Pablo Montiel se ha ocupado por parte de los Regidores del PAN, no sé, yo creo que aquí lo importante de esto es que se dé la legalidad del mismo, creo que tal vez fue una cuestión que no se había presentado en el Cabildo, pero obviamente que bueno que se precisan estos elementos para efecto de poder dar continuidad.

Entonces Ciudadana Presidenta, solicito que ojala el Señor Regidor Pablo Montiel haga este comentario para efecto de que se solicite al Cuerpo Edilicio que se continúe con la Sesión, toda vez que el Punto de Acuerdo no había sido desahogado completamente y ya estamos en aptitud para poder solicitarlo, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Síndico, Señor Secretario.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** comenta: preferiría escuchar los comentarios del Señor Regidor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: no se trata de un asunto de si tres horas o seis horas, con mucho gusto nos quedamos aquí diez si es necesario, ni tampoco me parece que se trate de que si estamos todos de acuerdo podemos violar la ley y pasarla por alto, no, tampoco me parece que es el punto, el punto central es si vamos a mantener esta Sesión dentro de la legalidad o vamos a mantenerla en la ilegalidad y ese me parece que es el tema central.

A todos los argumentos me parece que la Ley es muy clara, en todo caso dice: “previo acuerdo”, y una vez que se venció la Sesión no podemos tomar un previo acuerdo, será un acuerdo posterior y no lo dice así la Ley, en todo caso, digo, yo no tengo ningún inconveniente, nos quedamos, yo lo único que estoy alertando es que a partir de este momento todas las decisiones tomadas por el Cabildo pueden estar sujetas de impugnación y con una alta probabilidad de que esas impugnaciones sean exitosas dado que estaríamos actuando en la ilegalidad una vez que se ha vencido el plazo y el término, gracias Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Señor Regidor, Señor Secretario y de manera posterior quiero yo hacer algunas aclaraciones.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** plantea: pues caeríamos otra vez en la cuestión de la interpretación, porque fue muy claro el momento, primero, comentar que la petición de poner a votación la ampliación, se hizo antes del término de vencimiento, porque llevábamos dos horas y media por ahí, posteriormente comentar que sí hubo o yo lo considero, y es interpretación personal, que si hubo la aceptación tácita al no pedir el uso de la palabra nadie después de lo que solicitó el Regidor Pablo Montiel y después de lo que propuso la Señora Presidenta, en el sentido de que se terminara el punto y luego que se pasara a la votación, entonces, yo me inclino porque se siga la Sesión con todos estos argumentos que ya se han señalado.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Secretario, tiene la palabra el Regidor René Sánchez Juárez.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** plantea: gracias Presidenta, efectivamente, yo creo que el ánimo de todos los que estamos aquí es poder concluir con los puntos del Orden del Día que están previamente, acordados por los Regidores, es decir, este Orden del Día tiene fuerza legal porque lo aprobamos todos los Regidores, de tal manera que los siguientes puntos del Orden del Día, tienen el sustento y apoyo de todos nosotros, porque votamos para que se discutieran, se analizaran y en su caso se aprobaran en esta Sesión, partimos del inicio de la Sesión.

Posteriormente también a mí me quedó muy claro que una vez que se habló de poner a consideración del Cabildo la ampliación del horario para poder continuar con la discusión, efectivamente todos acordamos, aunque no levantamos la mano, acordamos que una vez concluido el tema, se contaría con la anuencia para continuar la Sesión, sin necesidad de expresarlo, esa es la interpretación que yo le doy precisamente a continuar con el Orden del Día como lo hemos venido haciendo hasta este momento y como creo yo que debemos de concluir la Sesión, porque al final de cuentas aunque la opinión del Regidor está en el sentido de que no se sometió tácitamente una votación, sin embargo, y cuando se analice el audio se verá de que no hubo nadie en contra de la propuesta de la Presidenta, de que una vez concluida la participación del último orador, se continuara con la Sesión hasta su conclusión.

Entonces, es una cuestión que me queda claro que podemos continuar con la misma Sesión, de que el Orden del Día la aprobamos todos los Regidores y que además como lo ha comentado el Regidor Pablo Montiel, no hay ningún inconveniente, ni de su parte, ni de la nuestra, creo yo, de todos nosotros de poder concluir con el Orden del Día y llevar adelante los puntos que fueron acordados por el Cabildo, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** dice: adelante Regidor Pablo Montiel.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: yo lamento no poder tener la capacidad de transmitir mi inquietud y lo voy a decir como lo estoy sintiendo, aunque quizás no sean las formas más correctas.

Uno de los puntos que falta es un Decreto Expropiatorio, que genera actos de molestia y que seguramente, no lo sé, porque nos lo acaban de entregar en Asuntos Generales y es otra queja que abordaré en su

oportunidad, seguramente quienes resulten afectados, estarán buscando las formas de poder echar para atrás una decisión de la Autoridad de esta naturaleza y con todo respeto me parece que el tomar este acuerdo en esta ilegalidad que para mí lo es a todas luces, pues es sencillamente generarnos nosotros un problema, no hay ningún inconveniente, continuemos con la Sesión, después el Síndico tendrá que defender todo lo que tenga que defender derivado de estos actos que no quedan claros, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** indica: gracias Señor Regidor. Primero decirles que me desconcierta un poco, porque efectivamente si lo que yo quise hacer es en un asunto de camaradería, no volver a interrumpir en el uso de la voz al Contador Pacheco Pulido, porque de manera insistente, no habíamos dejado que terminara de externar sus opiniones.

Segundo, por supuesto que retomé la posición del Regidor Pablo Montiel, de que tendríamos que votar la aceptación de continuar la Sesión y por supuesto, lo único que sí le solicité a todos, es que continuáramos concluyendo la discusión que nos ocupaba, no quisiera pensar que se trataba de aletargar y llevar a la ilegalidad la Sesión para poder concluir con la misma.

Y tercero, para su información, comparto su preocupación en relación con el Decreto Expropiatorio y le había pedido al Señor Síndico Municipal que retirara el tema de Asuntos Generales, toda vez que exigía un trabajo de mayor profundidad entre todos los integrantes, si esa era la preocupación, pediría que inclusive, es algo que había yo anotado con anticipación y había acordado con el propio Síndico para que no se tratara.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** menciona: ya nos lo hubiera dicho antes Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** dice: pues es que no me dio oportunidad Señor Regidor de decirle, primero porque era importante continuar, y segundo, como siempre me he manifestado, confío no solamente en la buena fe, si no sobre todo en la disposición de este Cuerpo Colegiado para concluir de manera satisfactoria los temas de la Administración.

La Maestra Beatriz Fuente.

La **C. Regidora María Beatriz Fuente Velasco** comenta: bueno, a lo mejor está fuera mi comentario, pero con el afán de que se tenían que desahogar todos los temas en el ámbito de la legalidad, pues Usted pudiera convocar a una Sesión Extraordinaria y así no habría ningún problema, se desahoga todo, ya llevamos veinte minutos discutiendo esto, ya hubiéramos avanzado y ya todo hubiera quedado perfecto, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Regidora, pues yo apelaría al Señor Síndico y después concluiría yo con esta polémica.

El **C. Síndico Municipal** señala: claro que sí Ciudadana Presidenta, no comparto el criterio del Regidor Pablo Montiel en el sentido de que estamos en la ilegalidad, no obstante como Usted lo comentó precisamente con respecto de esta circunstancia tendríamos que retirar también por cuestiones de agenda en la que tendríamos que acudir en representación de este Honorable Cabildo a la ciudad de Morelia, junto con el Regidor Dessavre y con otros Regidores para efecto de estar en una reunión de facultades reglamentarias municipales.

No comparto el criterio del Regidor Pablo Montiel, no estaríamos en la ilegalidad si tenemos continuidad con lo mismo, también existen prácticas y usos parlamentarios como Usted lo sabe perfectamente y son fuentes formales del derecho y no obstante derivado de esa circunstancia, sí se advirtió por parte de la Ciudadana Presidenta Municipal, el dar seguimiento puntual a lo que establece la ley, no hay ninguna ilegalidad, no habría ninguna objeción por parte del Síndico expresar los argumentos jurídicos necesarios.

Y yo si le pido Señor Regidor que en esta posición legislativa, deje de ser una posición jurisdiccional y hacer un intérprete que a lo mejor de ciertas circunstancias no están encomendando, es cuanto.

La **C. Presidenta Municipal** manifiesta: bien, en aras de.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** comenta: una moción.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Acepta la moción Señor Síndico?

El **C. Síndico Municipal** contesta: no acepto.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: no acepta la moción, entonces sería.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** refiere: bueno, entonces pido el uso de la palabra, no es moción.

La **C. Presidenta Municipal** dice: adelante Señor Regidor.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** indica: para no estar interpretando, nada más que el Señor Síndico me diga el resultado numérico de la votación y cómo es que determinó la mayoría, para mi gusto, para determinar la mayoría tendría que decir, bueno la votación fue seis, cinco o cuatro, tres o dieciocho, cero, que me comente nada más el resultado numérico de la votación y entonces nos dejamos de interpretaciones, gracias.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: yo lo que les pediría Señoras y Señores Regidores es que sin ánimo de polemizar y en virtud de lo que ya señalé hace unos minutos, lo que yo en un momento dado hice, fue lograr que la discusión del punto que estaba en comento concluyera, pasáramos a la votación que Usted mismo había señalado de ampliar la Sesión hasta concluir el desahogo de los Asuntos Generales, pues pudiéramos hacer la votación que corresponda, dándole vigencia al momento en el que se solicitó que pudiera concluir.

Y tercero, mi instrucción al Señor Síndico en el tema relacionado con el Decreto Expropiatorio, no será tratado en esta Sesión dada la envergadura que representa y el análisis al que yo invitaré a todos Ustedes que podamos hacer con todo el cuidado que representa el tema que nos ocupa.

Señor Secretario, me gustaría pedirle que entonces en términos de lo señalado por el artículo 46 se someta a votación el concluir la Sesión hasta que se desahoguen la totalidad de los Asuntos Generales que fueron enlistados, excluyendo al que ya hice referencia.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a los Señores Regidores que estén de acuerdo en que se amplíe la Sesión hasta agotar los Asuntos Generales que se enlistaron, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

El **C. Síndico Municipal** hace uso de la palabra y dice: Señor Secretario, solamente con la única salvedad y la precisión de que en la hora que se precisó la petición por

parte de la Presidenta, no es las tres de la tarde, si no es las dos de la tarde en la que se hizo la precisión por parte de la Presidenta.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** hace uso de la palabra y señala: a ver cómo quedó entonces, perdón, porque ya no entendí.

El **C. Regidor Pablo Montiel Solana** comenta: perdón, es que la interrupción de la votación no se puede dar, con todo respeto Señor Síndico, gracias Señor Secretario por someterlo a votación y concederme la votación.

La **C. Presidenta Municipal** menciona: gracias Señores, yo les pediría que conforme a las prácticas parlamentarias que debemos de respetar eviten hacer interrupciones entre tanto no se les conceda el uso de la palabra, continuamos con la votación y después Señor Secretario por favor.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: nuevamente, solicito a las Señoras Regidoras y Señores Regidores que estén de acuerdo en continuar la Sesión con los comentarios que aquí ya se han dado y de acuerdo con el artículo 46, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos por la afirmativa Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** refiere: gracias, ahora sí, continuando desahogando los temas que estaban en el Orden del Día, le pediría a la Regidora María Isabel Ortiz nos dé el Informe de las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, y Desarrollo Urbano, en relación a la situación que guarda el predio del Ex – Vivero Santa Cruz Guadalupe.

(AG12).- La C. Regidora María Isabel Ortiz Mantilla expone:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V , VII, 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Servicios Públicos y Ecología y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V del la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año en curso, en el punto A.G.1 de Asuntos Generales del orden del día se trato lo referente a la Propuesta presentada por la Regidora María del Carmen Lanzagorta Bonilla, respecto a la Propuesta para que las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente; y Desarrollo urbano y Obras Públicas a efecto de que se analicen los últimos cambios realizados a la Carta Urbana concernientes a las modificaciones de uso de suelo, en zonas de reserva, y de manera particular en el Vivero Santa Cruz Guadalupe.
- VI. Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día diez de septiembre del año en curso, se presento ante los integrantes de las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente; y Desarrollo Urbano y Obras Públicas el Arquitecto José Rafael Herrera, Director de Administración, Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable realizando un informe respecto al Vivero Santa cruz Buenavista, que versa de los siguientes antecedentes:
 - Se ubica en la porción poniente de la Mancha Urbana de la Ciudad de Puebla;
 - Se trata de un predio de propiedad privada que se encuentra enmallado sin acceso al público en la esquina que forman el Boulevard Forjadores de Puebla y Calzada Zavaleta;
 - Superficie de predio: 47,514.60 m²;
 - Mismas vialidades que corresponden a dos Corredores Urbanos de Alto Impacto, el CAI-16 y el CAI-17 que conforme a los lineamientos establecidos en el PMDUSP publicado en el Periódico Oficial el 6 de junio de 2007, les corresponde un uso mixto.
 - El predio contiene una riqueza biótica que ofrece servicios ambientales a la población del lugar.

- Considerando un área de 47.514.60 metros cuadrados de cubierta vegetal y si tomamos en cuenta los 10 m² por habitante de cubierta vegetal que maneja la OMS, este Parque Urbano beneficia a 4,751 habitantes.
- Sin embargo el predio se encuentra en visible estado de abandono y con algunos individuos vegetales que no están en buen estado de conservación, mismos que tendrán que ser valorados por los expertos en la materia.
- Este tipo de espacios requieren de cuidados específicos para poderlos conservar, mantener y en su caso restaurar, situación que en el inmueble no sé da.

En la Carta Urbana vigente en 1997, el uso del predio era habitacional con densidad de 15 VIV/HA = H1.

Según consta en copia de documento emitido por el Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Puebla en donde se les autorizaba el uso de suelo para la construcción de un conjunto habitacional con un COS del 40%, un CUS de 0.80% y un área de donación del 15% de la superficie neta. Condicionado a la presentación de resolución de Impacto Ambiental emitida por la SEDUEEP, deslinde de zona federal por CNA y SOAPAP.

En 2002 el Instituto de Catastro del Estado de Puebla comunica al promovente que el predio se encuentra en el Municipio de Puebla y no en el de Cholula.

En 2005 El Ayuntamiento de San Pedro Cholula le otorga Alineamiento y Número Oficial.

La Dirección de Ecología de la SAUOPE, recibió un oficio dirigido al C. Sr. Presidente Municipal signado por la Lic. Verónica Mastreta como titular de "Puebla Verde" solicitando que el predio en cuestión se destinara a Parque Urbano mediante proceso expropiatorio y declaratoria de Utilidad Pública.

Verónica Mastreta y el promovente (cada uno por su lado) se pronunciaron interesados ser los encargados del cuidado del Parque en cuestión.

Posibles Acciones a Empezar:

- Una posible expropiación del predio equivaldría a que el Ayuntamiento erogará aproximadamente 43 millones de pesos, cuando existe también la necesidad de abatir importantes rezagos en cuanto equipamiento, infraestructura y servicios educativos y de salud, por mencionar algunos en sectores vulnerables de la población.
- Lograr una acción conciliatoria con el promovente cuando presente su propuesta urbano-arquitectónica, respetando los lineamientos establecidos para las áreas irreductibles contenidas en el PMDUSP y como se ha hecho en otras zonas de la ciudad que el promovente entregue a este ayuntamiento las áreas de vegetación irreductible como

En la Carta Urbana Vigente el predio está clasificado con dos usos de suelo, el UM (uso mixto) sobre la porción poniente del inmueble con una superficie de 1.295 Has. y un uso de suelo de "Parque Urbano", sin que a la fecha tenga ese uso ya que no hay acceso al público ni está habilitado como tal; esta porción cuenta con una superficie de 3.45 Has.

De esta manera se garantizaría que las áreas de donación sean destinadas a Parque Urbano con uso público y se conserve, o en su caso se restaure la masa arbórea del lugar, que sin ningún tipo de cuidado ni de inversión corre el riesgo de perderse en el transcurso del tiempo.

Se acordó continuar con el estudio y análisis del citado tema.

Por todo lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente, y Desarrollo Urbano y Obras Públicas a fin de cumplir con la instrucción de Cabildo relativa al estudio y análisis respecto de la situación que guarda el predio Vivero Santa Cruz Guadalupe, citó al Arquitecto José Rafael Herrera, Director de Administración, Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable a fin de que expusiera los antecedentes del asunto y de lo cual se obtiene lo señalado en el considerando VI del presente Informe.

SEGUNDO.- Las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Obras Públicas acordaron continuar con el estudio y análisis relativo al tema relacionado con el Ex Vivero Santa Cruz Guadalupe.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE REG. MARÍA ISABEL ORTIZ MANTILLA.- PRESIDENTA.- REG. JAIME JULIÁN CID MONJARAZ.- SECRETARIO.- REG. ENRIQUE CHÁVEZ ESTUDILLO.- VOCAL.- REG. RODOLFO PACHECO PULIDO.- VOCAL.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- PRESIDENTE.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA. HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo.

La **C. Presidenta Municipal** señala: gracias Regidora, le pediría al Regidor René Sánchez Juárez, continúe informándonos sobre los distintos temas que tiene la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, en principio sobre el estudio y análisis del Instituto Municipal de Planeación Estratégica.

De manera posterior en relación con la Ley de los Trabajadores de Base y Temporales al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Después sobre la propuesta del Programa que asegure un abasto sistemático del cloro en las Juntas Auxiliares.

Continuando con el tema de los parques, jardines o camellones para que puedan en un momento dado denominarse Movimiento Estudiantil del 68.

Y finalmente con la Unidad Operativa de Regidores, adelante Regidor.

(AG13).- El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez plantea: gracias Presidenta, en el tema del Instituto Municipal de Planeación Estratégica el Informe que se presenta es:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V , VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V del la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en la Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año en curso, en el punto Asunto General número trece del Orden del Día se trato lo referente a la Propuesta presentada por la Regidora María de los Ángeles Garfías, respecto a la instrucción dada al Secretario del Honorable Ayuntamiento para que retome el tramite legal ante el Ejecutivo del Estado de Puebla, para que por su conducto se remita al Honorable Congreso del Estado para el trámite Congressional relativo al acuerdo por el que se crea el Instituto Municipal de Planeación Estratégica, misma que fue turnado a las Comisiones Unidas de

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y Desarrollo Urbano y Obras Públicas para su estudio y análisis.

- VI. Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día diez de septiembre del año en curso, las Comisiones Unidas acordaron continuar con el estudio y análisis de la citada propuesta.

Por lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

UNICO.- Las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, han acordado continuar con el estudio y análisis relativo a la creación del Instituto Municipal de Planeación Estratégica.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. ALEJANDRO CONTRERAS DURÁN.- PRESIDENTE.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFÍAS LÓPEZ.- VOCAL.- REG. GUILLERMINA PETRA. HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

(AG14).- El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez indica: respecto de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Puebla, también el Informe que presenta, es un Informe que presenta un Punto Único de Acuerdo que dice:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL RESPECTIVAMENTE; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V , VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V del la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como

formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.

- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que en la Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto del año en curso, los regidores integrantes de la fracción del Partido Acción Nacional presentaron mediante Dictamen, una propuesta al Honorable Cuerpo Edilicio para abrogar la Ley de los Trabajadores al Servicio del H. ayuntamiento del Municipio de Puebla vigente y para aprobar una iniciativa al Honorable Congreso del Estado, para decretar la Ley de Trabajadores de Base y Temporales al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio, propuesta a la que recayó Acuerdo de Cabildo encomendando a las Comisiones de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y del Trabajo y Previsión Social, para que de manera conjunta analizaran a detalle la citada propuesta.
- VI. Que, en Mesa de Trabajo efectuada el día 10 de septiembre del año en curso, las Comisiones Unidas acordaron continuar con el estudio y análisis de la propuesta referida.

Por lo anterior se rinde a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

I N F O R M E

UNICO.- Las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, y del Trabajo y Previsión Social, han acordado continuar con el estudio y análisis relativo a la propuesta de los regidores de la fracción representativa del Partido Acción Nacional de abrogar la Ley de los trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y en su caso aprobar la propuesta de iniciativa de Ley de Trabajadores de Base y Temporales al Servicio del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para ser remitida al Honorable Congreso del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ. PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ. SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA. VOCAL.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO. VOCAL.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.- REG. MARÍA DE ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ. PRESIDENTE.- REG. ALEJANDOR CONTRERAS DURÁN. SECRETARIO.- REG. JAIMEN JULIAN CID MONJARAZ. VOCAL.- REG. MARIA DEL CARMEN LANZAGORTA BONILLA. VOCAL.- RÚBRICAS.

(AG15).- El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** indica: respecto del tema de la cloración de agua en Juntas Auxiliares también el Informe que se presenta, tiene varias características, el Informe dice:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V , VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V del la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de agosto del año en curso, en el punto Asunto General número uno del Orden del Día se trató el tema referente al abasto irregular de cloro en algunas Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla, lo que obviamente implica no solo el incumplimiento de la norma sanitaria correspondiente, sino el riesgo evidente de la población de las mencionadas Juntas Auxiliares al consumir agua sin los niveles adecuados de cloro que ayuden a desinfectar el vital líquido.
- V. Que, en dicha Sesión el Honorable Cabildo instruyó a las Comisiones de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de

Salubridad y Asistencia Pública a que analizaran el tema de la cloración del agua en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para efectos de contar con la información necesaria que permita diseñar y en su momento proponer un Programa que asegure un abasto sistemático del cloro en dichas Juntas Auxiliares.

- VI.** Que, con motivo de las competencias propias de las Comisiones que suscriben el presente informe y atendiendo a la encomienda del Honorable Cabildo descrita en el punto anterior, en Mesa de Trabajo efectuada el día viernes 11 de septiembre del año en curso, las Comisiones Unidas revisaron los avances logrados hasta ese momento y acordaron continuar con el estudio y análisis del tema antes citado.
- VII.** Que, por tratarse de un tema que incide directamente en el ámbito de competencia municipal, resulta conveniente continuar revisando el marco legal, el ámbito de competencia y el proceso relacionado con la cloración del agua potable en las Juntas Auxiliares, a fin de contar con información clara y veraz sobre la situaciones que se presentan en el proceso de cloración del vital líquido y de las alternativas y medidas necesarias para mejorar dicho proceso con el propósito de no comprometer la salud de los habitantes de estas comunidades del Municipio de Puebla, razón por la cual presentamos a este Honorable Cuerpo Edilicio el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO.- Ambas Comisiones informan de los avances logrados hasta el momento, los cuales consisten en:

- a) La realización de reuniones con los Presidentes de las Juntas Auxiliares a fin de sensibilizarlos respecto de la importancia de una adecuada y oportuna cloración del agua potable en las comunidades que representan, así como de las responsabilidades que conlleva la falta de atención a dicha necesidad.
- b) Mediante oficio SR/CSA/205/08 de fecha 10 de julio de 2008 se solicitó a los Presidentes de Juntas Auxiliares, que presenten por escrito sus requerimientos de cloro y una serie de datos adicionales para estar en posibilidades de programar el gasto y lograr el abasto eficiente y oportuno.
- c) Se realizó un estimado de la cantidad de cloro necesaria para el agua de las Juntas Auxiliares del Municipio para lo que resta del presente año, misma que fue elaborada con la participación de la responsable jurisdiccional del Programa de Cólera de la misma Jurisdicción Sanitaria No. 6 que ha sido solicitada a la Secretaría de Gobernación Municipal, con el objeto de que las Juntas Auxiliares tengan asegurado el abasto de cloro requerido por lo que resta del año 2008.
- d) En coordinación con personal de la Jurisdicción Sanitaria Número 6 y de la propia Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla, se inició la elaboración del Plan Anual 2009 para la eficaz y oportuna distribución del cloro en la Juntas Auxiliares.
- e) Se llevaron a cabo Talleres de Capacitación para la Cloración de Agua con las 12 Juntas Auxiliares que tiene pozos en 6 sedes distintas, en los que además de la participación del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se contó con la

intervención y apoyo del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Puebla y la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado a través de la Jurisdicción Sanitaria No. 6 y de la Jefatura de Seguridad Ambiental y Ocupacional de la Subdirección de Regulación Sanitaria en los que se depuraron datos relativos a la demanda de cloro.

SEGUNDO.- Las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Salubridad y Asistencia Pública han acordado continuar con el estudio y análisis del tema de la cloración del agua en las Juntas Auxiliares del Municipio de Puebla para efectos de contar con la información necesaria que permita diseñar y en su momento proponer un Programa integral que asegure un abasto oportuno y sistemático del cloro en dichas Juntas Auxiliares.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REG. JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ. PRESIDENTE.- REG. GERARDO MEJÍA RAMÍREZ. SECRETARIO.- REG. PABLO MONTIEL SOLANA. VOCAL.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO. VOCAL.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASITENCIA PÚBLICA.- REG. MARÍA EUGENIA CARLOTA MENA SÁNCHEZ. PRESIDENTE.- REG. MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ. SECRETARIO.- REG. FRINE SORAYA CÓRDOBA MORÁN. VOCAL.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO. VOCAL.- RÚBRICAS.

Aunado a esto Señora Presidenta queremos manifestarle que ha recibido la Comisión de Salud respecto del tema del cloro, una felicitación por parte de todos por el trabajo que están haciendo, que es un trabajo muy encomiable.

(AG16).- El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez indica: respecto del tema del Informe que:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS RESPECTIVAMENTE; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO, INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contemplan a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal.

- II. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, esta la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes ó Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en la Sesión Ordinaria de cabildo de fecha catorce de agosto del año en curso, en el punto Asunto General número nueve del Orden del Día se trató el tema referente a la propuesta del Regidor Jaime Cid Monjaraz, relativa al cambio de nombre del Boulevard Gustavo Díaz Ordaz y a la posibilidad de asignarle una nomenclatura que rememore el movimiento estudiantil de 1968 y en dicha sesión el Cabildo aprobó el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad y Desarrollo Urbano y Obra Pública por el que no se consideró viable la propuesta de cambio de nombre de dicha vialidad y en consecuencia se instruyó a la secretaría de Gestión Urbana y Obra Pública para el Desarrollo Sustentable y a la Dirección de Bienes Patrimoniales de la Secretaría General, para que informaran a los miembros de las comisiones antes mencionadas respecto de los inmuebles, parques, jardines o camellones que sean propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que no cuenten con nombre, con la finalidad de que a alguno de ellos se le pueda colocar un nombre alusivo al movimiento estudiantil de 1968.
- VI. Que, mediante oficio 277/2008 de fecha 28 de agosto del año en curso suscrito por la Lic. María Eugenia Marín Deloya, la Directora de Bienes Patrimoniales, informó de los bienes propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que no tienen una nomenclatura específica, en tanto que mediante oficio 2072/2008 de fecha 9 de septiembre del presente, suscrito por el Maestro Rafael Herrera Vélez, el Director de Gestión y Desarrollo Urbano Sustentable, informó de dos lugares susceptibles de recibir nomenclatura alusiva al movimiento estudiantil de 1968.
- VII. Que, con motivo de las competencias propias de las Comisiones que suscriben el presente informe y atendiendo a la encomienda del Honorable Cabildo descrita en el punto anterior, en Mesas de Trabajo efectuadas los días 9 y 12 de septiembre del año en curso las Comisiones Unidas acordaron continuar con el estudio y análisis de la citada propuesta.

Por lo anterior se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

PRIMERO.- Las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, han sido informadas de

los bienes inmuebles, parques, jardines o camellones que son propiedad del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla que no cuentan con nombre, con la finalidad de que a alguno de ellos se le pueda colocar un nombre alusivo al movimiento estudiantil de 1968.

SEGUNDO.- Ambas comisiones han acordado continuar con el estudio y análisis de las opciones de sitios para asignación de nomenclatura relativa al movimiento estudiantil de 1968, a fin de contar con mejores elementos para definir el sitio más idóneo y viable para tal efecto.

ATENTAMENTE.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- REGIDOR JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REGIDOR GERARDO MEJIA RAMÍREZ.- SECRETARIO.- REGIDOR PABLO MONTIEL SOLANA.- VOCAL.- REGIDOR HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO.- VOCAL.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REGIDOR ALEJANDRO CONTRERAS DURAN.- PRESIDENTE.- REGIDOR JORGE RENE SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REGIDORA MARIA DE LOS ÁNGELES GARFIAS LÓPEZ.- VOCAL.- REGIDORA GUILLERMINA PETRA HERNÁNDEZ CASTRO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

(AG17).- El C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez menciona: respecto de la Unidad Operativa de Regidores:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES INTEGRANTES DEL COMITÉ SUPERVISOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 92 FRACCIONES I, V, VII, 94 Y 96 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; PRESENTAMOS ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, INFORME CON RELACIÓN A LA INSTRUCCIÓN DADA EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, y que dentro de estas Comisiones se contempla a la Comisión de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción V del la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V, VII de la Ley Orgánica Municipal.
- III.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los

diversos ramos de la Administración Municipal, tal y como lo indica el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- IV. Que, dentro de las obligaciones de los Regidores, está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los Informes o Dictámenes que sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñe, así como el de vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, en términos del artículo 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de junio del presente año, se aprobó la nueva estructura orgánica para la Administración Municipal 2008-2011, en la que se incluyó la Unidad Operativa de Regidores.
- VI. Que, la Unidad Operativa de Regidores fue concebida y aprobada como una oficina integral tendiente a brindar todos los elementos necesarios a los ciudadanos regidores de todas las fracciones representadas en este Ayuntamiento, para el eficaz desempeño de sus funciones, tanto en comisiones como en su carácter de miembros individuales integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, bajo la premisa de que su estructura interior será determinada en forma posterior por el Honorable Cuerpo Edilicio, quedando sujeta a la supervisión de un Comité integrado por Regidores.
- VII. Que, en el Dictamen aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 14 de julio del año en curso, se instruyó claramente a las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Patrimonio y Hacienda Municipal para que en su seno, discutieran y propusieran a este H. Cuerpo Edilicio el mecanismo para la integración del Comité que supervise el funcionamiento de la Unidad Operativa de Regidores.
- VIII. Que, en Sesión de Cabildo de fecha 14 de agosto de 2008, se aprobó el Dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública y de Patrimonio y Hacienda Municipal, a través del cual se definió el mecanismo para la integración del Comité Supervisor de la Unidad Operativa de Regidores.
- IX. Que, luego de las designaciones de la C. Presidenta Municipal a los Regidores del Partido Revolucionario Institucional que conformarán el Comité Supervisor de la Unidad Operativa de Regidores y de la acreditación de los regidores del resto de los partidos representados en el Honorable Cuerpo Edilicio ante dicho Comité, mediante Mesa de trabajo celebrada el día 15 de septiembre de 2008, se llevó a cabo la instalación formal del Comité Supervisor de la Unidad Operativa de Regidores quedando definida su organización interna, por lo que, quienes integramos el citado Comité, presentamos ante este H. Cuerpo Edilicio el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO.- En mesa de trabajo celebrada el pasado 15 de septiembre de 2008 quedó instalado formalmente el Comité Supervisor de la Unidad Operativa de Regidores, quedando como Presidente del mismo el Regidor Jorge René Sánchez Juárez, como Secretaria la Regidora María de los Ángeles Garfías López y como vocales los Ciudadanos Regidores María del Rosío García González, Roberto Juan López Torres y María Beatriz Fuente Velasco.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008.- LOS

INTEGRANTES DEL COMITÉ SUPERVISOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE REGIDORES.- REG. JORGE RENÉ SÁNCHEZ JUÁREZ.- PRESIDENTE.- REG. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARFIAS.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DEL ROSÍO GARCÍA GONZÁLEZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO JUAN LÓPEZ TORRES.- VOCAL.- REG. MARÍA BEATRIZ FUENTE VELASCO.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es todo Señora Presidenta, muchas gracias.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Regidor, el siguiente punto es el Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Humberto Vázquez Arroyo y Jovita Trejo por el que se propone la adición de la Comisión Permanente de Protección Civil al artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, le pido al Señor Regidor nos señale los considerandos que está comentando-

(AG18).- El C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo expone: gracias, con su permiso Señora Presidenta.

Hemos venido hablando del tema de la seguridad pública y bueno, obviamente en esta cruzada, en estos actos que desde el inicio de la Sesión, la propia Presidenta lo manejó así, es el hecho de tener ya separada dentro de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión de Seguridad Pública de Protección Civil, por eso el Punto de Acuerdo es para que se envíe el Honorable Cabildo en el ámbito de sus responsabilidades y competencias, presente al Honorable Congreso del Estado la iniciativa de reforma al artículo 96 de la Ley Orgánica Municipal, quedando de la siguiente manera:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES JOVITA TREJO JUÁREZ Y HUMBERTO VÁZQUEZ ARROYO, INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 57, 63, 64 Y 67, Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 76, 77, 78 FRACCIONES I, IV, 84 FRACCIÓN I, 92 FRACCIONES V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 20, 27, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO EL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS SE PRESENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DE REFORMA EL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O .

- I. Que, el tema de la Seguridad Pública ha tomado cada vez más importancia, toda vez que el índice delictivo ha ido en aumento, y la ciudadanía reclama mayor atención por parte de los que los representamos.

- II. No obstante el buen trabajo metódico y organizado de la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, consideramos que ambos temas actualmente no se han tratado con la importancia jurídico social que merecen, ya que no se han considerado para formar una Comisión que les de un tratamiento específico, siendo que en la actualidad ambos se han convertido en parte importante de la problemática nacional, con un trato definido a los temas de la seguridad pública la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública se vería fortalecida en su capacidad para prestar mayor atención al desempeño de otros asuntos relevantes en materia política y de gobernabilidad, de conformidad con la reasignación de funciones.
- III. Que, como bien se ha señalado los motivos de esta reforma a la que he hecho alusión de la Ley Orgánica, la superposición de las agendas políticas y de seguridad pública en el marco de cuestionamientos. Pero hoy día los fenómenos sociales que tienen qué ver con el delito, son mucho más profundos, complejos y diversos, Motivo por el cual se debe prestar la mayor atención hacia los mismos, bajo diferentes criterios y consideraciones.
- IV. Es por ello que es necesario el planteamiento de crear una comisión que permita el estudio y análisis especializados en sus áreas y de las funciones de estas materias, permitiendo el trabajo colegiado, la participación intensiva y la discusión ordenada.
- V. Que, la incorporación del tema de la seguridad pública como preocupación específica del Honorable Cabildo, dentro del ámbito de la política interior, no es sino, un tratamiento lógico a la política que ratifica la respuesta al reclamo más frecuente y a la exigencia social de mayor apremio en la actualidad.
- VI. Que, en la mayoría de las Legislaturas de este país se tienen contemplados como Comisiones independientes la de Seguridad Pública y la de Protección Civil es el caso que señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Puebla en su Artículo 24 Fracción XIII, que tiene conformada la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, así mismo para el caso de los municipios diversas Leyes Orgánicas de los Estados como es los de: Aguas Calientes, Baja California, Colima, Coahuila y Chiapas, ya contemplan la Comisión de Seguridad Pública con autonomía, de la de Gobernación y en otros casos de la de Protección Civil.

En merito de lo anteriormente expuesto y fundado, los suscritos Regidores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Puebla, tiene a bien el poner a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- QUE EL HONORABLE CABILDO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, PRESENTE AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LA INICIATIVA DE REFORMA DEL ARTÍCULO 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 96.- Las comisiones permanentes serán las siguientes:

- I. De Gobernación
- II. De Seguridad Pública y Protección Civil;
- III. De Patrimonio y Hacienda Pública Municipal;

- IV. De Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos;
- V. De Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería;
- VI. De Salubridad y Asistencia Pública;
- VI. De Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales;
- VII. De Grupos Vulnerables, Juventud y Equidad entre Géneros; y
- VIII. Las demás que sean necesarias de acuerdo a los recursos y necesidades de cada Municipio.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 17 SEPTIEMBRE DE 2008.-
INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.-
REG. JOVITA TREJO JUÁREZ.- REG. HUMBERTO VÁZQUEZ
ARROYO.- RÚBRICAS.**

Este es el Punto de Acuerdo que enviamos para poder tener esta iniciativa ya en manos de los Señores Diputados y de la LVII Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

La **C. Presidenta Municipal** dice: gracias Señor Regidor, a mí me parece que dada la naturaleza de lo que está presentando, sería conveniente turnarlo a la Comisión Transitoria para que se haga todo el Dictamen que corresponda y entonces podamos votarlo y enviarlo al Congreso del Estado. Esa sería mi sugerencia respetuosa y que pondría a consideración de este Cabildo.

El **C. Regidor Humberto Vázquez Arroyo** indica: Señora Presidenta aquí en este sentido, bueno, la Comisión Transitoria a la cual todavía pertenezco, va a hablar sobre los temas precisamente de la reglamentación municipal, este es como el tema que se tiene manejado en el constituyente permanente, cualquier persona puede mandar a los Señores Diputados para que a través de esta función que ellos tienen el poder en un momento dado, pues, discutir esta modificación a la Ley Orgánica Municipal, también señalar que otros Estados como Coahuila, Chiapas, Colima, Aguascalientes, Baja California, en fin, otros Estados, ya cuentan en sus Leyes Orgánicas Municipales, con la separación y la autonomía de la Comisión de Seguridad Pública.

Entonces, en este sentido, bueno, creo que es una facultad que tenemos para poder enviarle a nuestro constituyente esta iniciativa para que a su vez sea discutido en las Comisiones correspondientes del

Congreso del Estado y poder discutir si se aprueba o no la modificación a la Ley Orgánica Municipal de Puebla.

La **C. Presidenta Municipal** indica: agradeciendo su interés y comparto su preocupación, pero dada la naturaleza e importancia del tema, yo creo que sería conveniente enviarlo a discusión para que todos tengan conocimiento de lo que implica y de manera posterior para el Dictamen emitido, aprobado por este Honorable Cabildo, entonces, enviado al Congreso del Estado con todos los requerimientos y el análisis que el resto de los Regidores pueden enriquecer en el tema.

Esa sería mi posición al respecto. Señor Regidor.

El **C. Regidor Jorge René Sánchez Juárez** manifiesta: gracias Presidenta, aunado a lo que comenta la Presidenta, me parece que sin duda la preocupación de todos en el tema de la seguridad pública, es una preocupación válida legítima, lo que debemos de cuidar son las formas, precisamente porque, si el Cabildo aprobó la creación de un Comité o Comisión Transitoria para todas estas reformas, debemos de darle a este Comité la responsabilidad total de presentar el paquete de reformas de nuestro Código Reglamentario Municipal, hay un Acuerdo de Cabildo que lo instruye para que así sea.

Por otro lado también, el tema de la seguridad pública, es un tema de gobernabilidad, no es un tema tampoco que se pueda tratar de manera aislada, si hoy estamos viendo que la problemática está relacionada con muchas aristas de la vida social, de la vida económica del País, pues no podemos tampoco sentarnos en este momento a dar trámite a una petición y enviarla directamente al Congreso, sin que los Regidores hayamos tenido la oportunidad de opinar respecto de este tema que si me parece interesante, pero que creo que, no podríamos en este momento entrar a una discusión de fondo.

De tal forma que si se presenta esta propuesta a través de este Comité o de esta Comisión Transitoria, se le dará el tratamiento que se le tenga que dar, al igual que todos los demás temas que tiene que ver con el Código Reglamentario Municipal, porque de no ser así Señora Presidenta y como Presidente de la Comisión de Gobernación, yo solicitaría que fuera la Comisión de Gobernación, en tanto que no hay la Comisión Transitoria, no está, todavía no ha concluido con el estudio del Código Reglamentario, que sea la Comisión de Gobernación que

un momento dado tuviera que dictaminar la solicitud de los Señores Regidores.

De tal forma que ese podría ser el otro procedimiento y entonces, presentarlo al Cabildo y que el Cabildo pueda emitir una opinión al respecto y se pudiera votar esta propuesta.

La **C. Presidenta Municipal** pregunta: ¿Algún otro comentario? El Regidor Miguel Ángel Dessavre.

El **C. Regidor Miguel Ángel Dessavre Álvarez** refiere: gracias Presidenta, únicamente hacer la aclaración de que la Comisión Transitoria que se creó, también va a estudiar la Ley Orgánica Municipal, el Código Reglamentario y sí me gustaría que pudieran ampliar también el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio.

Y sí me gustaría que mandáramos una sola petición al Congreso con todas las que tenemos, para que se pueda hacer la modificación de la Ley Orgánica Municipal, entonces, yo sí le solicitaría a mi compañero Regidor que enviáramos la propuesta a la Comisión donde él forma parte también, para que pudiéramos enviar en conjunto al Congreso del Estado, una petición de reforma a la Ley Orgánica Municipal, pero en general, no únicamente este tema, que sí es muy sensible e importante, pero a lo mejor podríamos resolverlo nosotros dividiendo la Comisión de Gobernación y Comisión de Seguridad, y ya hacer el cambio ya más toral en el Congreso del Estado.

La **C. Presidenta Municipal** señala: claro ¿Algún otro Regidor desea hacer uso de la palabra?

Entonces, la propuesta sería si el Señor Regidor Humberto Vázquez está de acuerdo que se turne a la Comisión Transitoria, para que en función de ella, pueda hacerse los análisis que corresponda ¿Está de acuerdo? Pasaríamos a votarla de todas formas Señor Secretario con estas modificaciones a que he hecho referencia.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: solicito a las Señoras Regidoras y Regidores que estén de acuerdo en el punto que ya se comentó y con los también comentarios que se hicieron, se sirvan manifestarlo levantando la mano, veintitrés votos a favor, sumando los ausentes Presidenta.

La **C. Presidenta Municipal** comenta: gracias Secretario, le solicito continúe con el desahogo del Orden del Día.

El **C. Secretario del Honorable Ayuntamiento** menciona: le informo Presidenta, que se ha cumplido con el Orden del Día aprobado por este Cabildo.

La **C. Licenciada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, Presidenta Municipal Constitucional**, manifiesta: compañeras y compañeros Regidores, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, declaro el cierre de los trabajos de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las quince horas con veinte minutos, del día diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

Buenas tardes.

LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CÉSAR PÉREZ LÓPEZ